# **Documento Conpes Número 05**

### "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2038"



# "POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019-2038"

Secretaría Distrital Gobierno

Sectores y entidades corresponsables

Secretaría Jurídica Distrital

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Secretaría de Educación del Distrito

Secretaría Distrital de Salud

Secretaría Distrital de Integración Social

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de la Mujer

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Sector Gestión Pública, Secretaría General de la Alcaldía Mayor, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

**Sector Gobierno,** Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sector Movilidad, Empresa de Transporte del Tercer Milenio-Transmilenio S.A., Instituto Distrital de Desarrollo Urbano, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**Sector Hábitat**, Secretaría Distrital del Hábitat, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

### **Andrés Ortiz Gómez**

Secretario Distrital de Planeación

Raúl Buitrago Arias

Secretario General

Secretaria Distrital de Integración Social

Iván Casas Ruíz

Secretario Distrital de Gobierno

Juan Pablo Bocarejo Suescún Secretario Distrital de Movilidad

**Gladys Sanmiguel Bejarano** 

**Beatriz Elena Arbeláez Martínez** 

Secretaria Distrital de Hacienda

Luis Gonzalo Morales Sánchez

Jairo García Guerrero

Secretario Distrital de Seguridad, Justicia y

Convivencia

Francisco José Cruz Prada Secretario Distrital de Ambiente

Secretario Distrital de Salud

María Claudia López Sorzano

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y

**Deportes** 

Guillermo Herrera Castaño Secretario Distrital del Hábitat

José Andrés Duarte García

Secretario Distrital de Desarrollo Económico

**Dalila Hernández Corzo** Secretaria Jurídica Distrital

Ángela Anzola de Toro

Secretaria Distrital de la Mujer

Claudia Puentes Riaño

Secretaria Distrital de Educación

## Resumen ejecutivo

El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 *Bogotá Mejor Para Todos* reconoce que existen escenarios de posibles vulneraciones a los derechos de los habitantes de Bogotá. A pesar de los esfuerzos de la Administración Distrital, la ciudad continúa presentando vacíos y debilidades en la materia. Para solucionar este problema, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto nacional 4100 de 2011, se creó el Sistema Distrital de Derechos Humanos y se ordenó la formulación de una Política Pública Integral de Derechos Humanos para Bogotá.

Como producto de lo anterior, la presente política se propone garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos. Para el cumplimiento del propósito, la Política contempla un período de implementación que va desde el año 2019 hasta el año 2034, y el seguimiento se llevará a cabo a partir del plan de acción y el Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos.

La construcción del plan de acción es producto de un ejercicio de concertación entre trece sectores de la Administración Distrital como respuesta a los factores estratégicos que fueron identificados en la fase de agenda pública. Como resultado de la articulación interinstitucional liderada por la Secretaría Distrital de Gobierno, se construyeron en total 83 productos ligados a 32 resultados esperados que se distribuyen en cinco ejes de derechos con sus objetivos correspondientes, a saber: Eje de derechos civiles y políticos, Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), Eje de acceso a la justicia, Eje de construcción de paz y Eje de igualdad y no discriminación; los productos, a su turno, responden a cuatro líneas de acción: promoción, prevención, protección y monitoreo.

Para implementar las acciones propuestas por la política, cobran singular relevancia los escenarios de coordinación como los consejos consultivos distritales y el Sistema Distrital de Derechos Humanos, con lo cual la Política vincula directamente a la ciudadanía en su ejecución y seguimiento.

Por su parte, el componente de evaluación se desarrollará en tres momentos: en el mediano plazo, seis años después de su implementación; en el largo plazo, once años después; y una evaluación posterior a la vigencia de la política.

El costo estimado para el desarrollo de las acciones propuestas alcanzará un valor de 901,559 millones de pesos.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) Finalmente cabe resaltar que la totalidad de los productos que componen la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá se encuentran alineados con las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

#### Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	3
Siglas y abreviaciones	6
Introducción	7
Antecedentes y justificación	9
Antecedentes normativos	9
Antecedentes de política	11
Diagnóstico e identificación de factores estratégicos	15
Eje de derechos civiles y políticos	16
Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	20
Eje de acceso a la justicia	30
Eje de construcción de paz	32
Eje de igualdad y no discriminación	35
Formulación de la política	43
Objetivo general	44
Objetivos específicos	45
Sectores y entidades corresponsables	47
Seguimiento y evaluación Seguimiento Evaluación	51
Plan de acción	55
Financiamiento	63
Glosario	77
Bibliografía	80
Anexos	82
Anexo 1 – Matriz de plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos	82
Anexo 2 - Sistematización de los resultados de la aplicación de metodologías cualitativas por ejes de la Política	
Anexo 3 – Identificación de puntos críticos.	82

Indice de tablas y gráficas	
Tabla 1. Políticas públicas distritales con enfoque diferencial	. 11
Tabla 2. Políticas públicas distritales con enfoque poblacional	. 12
Tabla 3. Políticas públicas distritales con enfoque territorial	. 12
Tabla 4. Políticas públicas distritales con enfoque de género	. 13
Tabla 5. Indicadores ambiente Bogotá D.C. (2013 – 2017)	. 28
Tabla 6. Histórico de personas desmovilizadas Bogotá D.C. 2012-2017	
Tabla 7. Factores estratégicos de los ejes de la Política Pública Integral de Derechos Humanos	
Tabla 8. Número y porcentaje de productos esperados del plan de acción por eje de la Política Pública Integ	gral
de Derechos Humanos.	48
Tabla 9. Distribución de los productos del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos	
Humanos por sector de la Administración Distrital	. 48
Tabla 10. Entidades de la Administración Distrital encargadas de la implementación de la Política Pública	
Integral de Derechos Humanos	49
Tabla 11. Tipo de evaluaciones durante la implementación de la Política Pública Integral de Derechos	
Humanos y posterior a su ejecución	. 53
Tabla 12. Principios y obligaciones de derechos humanos	
Tabla 13. Resumen de los productos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos	. 57
Tabla 14. Financiamiento de la Política Pública Integral de Derechos Humanos por objetivo específico	
Tabla 15. Financiamiento de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, periodo 2020 - 2034	64
Gráfica 1. Histórico de personas desmovilizadas en Bogotá (2012 – 2017)	. 34
Gráfica 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Política Pública Integral de Derechos Humanos	

# Siglas y abreviaciones

DAFP - Departamento Administrativo de la Función Pública

DASC - Departamento Administrativo del Servicio Civil

DC - Distrito Capital

**DDHH** - Derechos Humanos

**DESCA** - Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

EBC - Encuesta Bienal de Cultura

**EGED** - Encuesta Goce Efectivo de Derechos

EM - Encuesta Multipropósito

GAOL - Grupos Armados Organizados Ilegales

IDPAC - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

IDU- Instituto de Desarrollo Urbano

**IGED** - Indicadores de Goce Efectivo de Derechos

JAL - Junta Administradora Local

LGBTI - Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Transgénero e Intersexuales

NNA - Niños, Niñas y Adolescentes

**ODS** - Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU - Organización de Naciones Unidas

PIAA - Plan Integral de Acciones Afirmativas

PICS - Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana

PPIDDHH -Política Pública Integral de Derechos Humanos

POT – Plan de Ordenamiento Territorial

SDA - Secretaría Distrital de Ambiente

SDARIV - Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a Víctimas

**SDG** - Secretaría Distrital de Gobierno

SDIS - Secretaría Distrital de Integración Social

SDMUJER - Secretaría Distrital de la Mujer

**SDM** - Secretaría Distrital de Movilidad

SDP - Secretaría Distrital de Planeación

SDS - Secretaría Distrital de Salud

SDSCJ - Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

SED - Secretaría de Educación del Distrito

SITP- Sistema Integrado de Transporte

**SRPA** - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

UPR - Unidad de Planeamiento Rural

UPZ - Unidad de Planeación Zonal

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.)

## Introducción

El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 *Bogotá Mejor Para Todos* contiene el proyecto "Bogotá vive los derechos humanos" como respuesta a la situación de derechos humanos en la ciudad. En términos generales, el Plan reconoce que existen escenarios de posibles vulneraciones a los derechos que requieren de la intervención de la Administración. En consecuencia, y dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto nacional 4100 de 2011, crea el Sistema Distrital de Derechos Humanos y ordena la formulación de una Política Pública Integral de Derechos Humanos para Bogotá.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gobierno, junto con 13 sectores de la Administración Distrital, ha formulado la presente Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2018 – 2034. Esta política se propone resolver una problemática que consiste en la existencia de escenarios de posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan Bogotá.

La problemática mencionada se constata al analizar los diferentes obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos de las personas y que contrastan con el amplio catálogo de acciones que la Administración ha desarrollado para remediar esa situación; es decir, la situación persiste a pesar de las intervenciones públicas. De allí que esta Política haya identificado que una de sus causas principales sea la poca articulación intersectorial en los instrumentos de planeación de la ciudad, lo cual causa vulneraciones o impide remediar las ya existentes.

Para formular la Política Pública Integral de Derechos Humanos, la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno desarrolló una amplia y ambiciosa fase de agenda pública, que contó con la participación de diferentes sectores de la ciudadanía bogotana. En efecto, para identificar las problemáticas que serían atendidas por la Política, el equipo formulador implementó una serie de ejercicios de participación efectiva, cuyo objetivo era obtener información cualificada y en profundidad sobre la situación de derechos humanos de la ciudad desde un análisis diferencial de sujetos, necesidades y territorios.

Por una parte, estos ejercicios consistieron en 21 foros locales, que se desarrollaron en las veinte localidades de la ciudad y que tuvieron una convocatoria amplia y general, que permitió a los 2.369 participantes de las localidades dar a conocer las problemáticas que les aquejan. Además, este ejercicio de diálogo ciudadano se complementó con un foro distrital en el que participaron 402 personas. De otra parte, para obtener información diferencial y con mayores especificidades, se realizaron 34 grupos focales con minorías, poblaciones de especial protección constitucional y actores relevantes en la garantía de derechos. Ello permitió, en escenarios de exclusiva dedicación, conocer las opiniones, actitudes,

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) sentimientos, creencias y experiencias de estas poblaciones respecto al goce efectivo de sus derechos. A estos espacios acudieron 475 personas<sup>1</sup>.

A partir de la identificación de las problemáticas junto a la ciudadanía fue posible darle inicio a la fase de formulación de la Política, en la cual se propusieron acciones como respuesta a esas problemáticas también por medio de ejercicios participativos. Para ello, se adelantaron nuevamente grupos focales diferenciales con los 9 Consejos Consultivos Poblacionales Distritales, de modo que fueran los representantes de los distintos sectores ciudadanos los que aportaran los insumos con los que el equipo de formulación operaría.

Todo lo anterior, sumado a la decidida voluntad de la Administración y, en especial, de la Dirección de Derechos Humanos, permitió construir la Política Pública Distrital de Derechos Humanos, contenida en este documento del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C.-. El documento de política se organiza en cinco secciones, incluyendo esta introducción. El siguiente acápite, denominado antecedentes y justificación, expone, de un lado, cómo la Política responde a los esfuerzos que todo el Estado colombiano ha adelantado en la materia, especialmente a la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y a su instancia distrital; por otro lado, se expone la larga trayectoria que Bogotá tiene en defensa de los derechos humanos, sobre todo por medio de las políticas públicas poblacionales y sectoriales. El tercer capítulo, titulado diagnóstico e identificación de factores estratégicos, presenta la información cuantitativa y cualitativa que da cuenta de la situación de los derechos humanos en Bogotá y de la necesidad de producir un instrumento de planeación integral como esta Política. El cuarto acápite se denomina formulación de la Política, y en él se presentan el objetivo general y los específicos, que se organizan en torno a cinco ejes de derechos; los sectores responsables, lo cual incluye a 13 de los que componen la Administración Distrital; las formas de seguimiento y evaluación; y el plan de acción, que se extenderá por los próximos 15 años y responde a cuatro líneas de acción: prevención, protección, promoción y monitoreo. Por último, el capítulo de financiamiento da cuenta del presupuesto estimado para poner en marcha cada uno de los objetivos específicos de la Política.

.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los resultados de estos espacios son uno de los principales insumos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. Para conocer *in extenso* los insumos, las metodologías usadas y el análisis de la información, puede revisarse el documento *Diagnóstico e identificación de factores estratégicos*.

# Antecedentes y justificación

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá tiene su antecedente principal en lo establecido en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014-2034)<sup>2</sup> y en los continuos esfuerzos de la Administración en esa materia. A continuación se presentan los antecedentes i) normativos y ii) de política.

#### **Antecedentes normativos**

El marco jurídico en el que operará la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá responde a la normativa sobre derechos humanos, cuyo alcance es universal y que se compone principalmente por los instrumentos del ámbito internacional tanto de derecho duro como de derecho blando que han sido suscritos y ratificados por Colombia, por el desarrollo legislativo nacional y distrital, y por los precedentes jurisprudenciales emitidos por las autoridades judiciales colombianas. En particular, la Política Pública Integral acoge lo referido en la Estrategia Nacional para la Garantía de Derechos Humanos 2014-2034.

En ese sentido, el marco jurídico de la Política Pública Integral siempre debe interpretarse de la forma más amplia y garantista posible, tomando como valores orientadores los principios universales de derechos humanos y los deberes adquiridos por el Estado colombiano en materia de garantía, protección y promoción de los derechos. Así las cosas, las directrices jurídicas que componen el *cuadro* en el que se moverá la Política son amplias y permiten abarcar la problemática que se pretende resolver, lo cual, a su vez, permite un margen de formulación e implementación adecuado.

De lo anterior se desprende que las obligaciones de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos son obligaciones que hacen parte del ordenamiento jurídico nacional en virtud del bloque de constitucionalidad establecido en el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, por medio del cual "los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia" (Constitución Política de Colombia, artículo 93).

100

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La Estrategia Nacional es el instrumento de política pública del nivel nacional, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que busca armonizar las diferentes políticas sectoriales para construir una política integral de derechos humanos. Su objetivo es "el goce efectivo de los derechos humanos en Colombia para todas las personas, en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación" y sus componentes son i) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; ii) Cultura y educación en derechos humanos y paz; iii) Derechos civiles y políticos; iv) Derecho internacional humanitario y conflicto armado; v) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; vi) Derechos humanos y empresa; vii) Justicia; y viii) Construcción de paz.

Por su parte, los antecedentes normativos específicos se refieren a la normatividad nacional y distrital que dispone la creación de un sistema especial para la protección de los derechos humanos en la ciudad. En efecto, Colombia posee un Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, creado a través del Decreto Nacional 4100 de 2011, que articula y coordina normas, políticas y entidades para promover el respeto y garantía de los derechos humanos. A través de dicho sistema y de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos 2014–2034, se establece la "hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos" que avanza hacia la consolidación de la Política Pública Nacional en Derechos Humanos e insta a los diferentes entes territoriales a definir y adoptar políticas públicas en la materia.

El decreto, en el artículo 18, determina la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en las entidades del orden territorial, de acuerdo con el marco de sus competencias, con el fin de "diseñar, complementar y consolidar las Políticas Públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial (...), articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos" (Decreto 4100 de 2011).

Adicionalmente, el mismo artículo 18 dispone que cada instancia de las entidades territoriales "será la responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar, en aquello que corresponda, la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el nivel territorial, a través de su incorporación en el Plan de Desarrollo y en su respectivo Plan Plurianual de Inversiones".

Por otra parte, con el fin de ratificar el compromiso de respeto, promoción y garantía de los derechos humanos de las y los habitantes de Bogotá, y cumpliendo lo establecido por el Decreto 4100, el Concejo de Bogotá expidió en 2016 el Acuerdo 645 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos. Este plan, a su vez, creó el Sistema Distrital de Derechos Humanos y determinó que fuera liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, en tanto que el artículo 16 del Decreto Distrital 411 de 2016 asignó a esta las funciones de implementar políticas, planes y estrategias para la defensa y protección de los derechos constitucionales (Decreto 411, 2016).

La labor de este Sistema consiste en ser la plataforma articuladora de las normas, políticas, programas e instancias de los niveles nacional, distrital y local, y se encarga también de formular, ejecutar y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Así, el Sistema Distrital de Derechos Humanos y todas las prácticas y políticas que lo desarrollan "deberán tener un Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como marco normativo de principios y reglas que busque la aplicación coherente de las normas y

estándares internacionales vigentes, en materia de Derechos Humanos, en el Distrito" (Acuerdo 645 de 2016, art. 94).

Por su parte, el Plan Distrital de Desarrollo *Bogotá Mejor para Todos*, en el proyecto "Bogotá vive los Derechos Humanos", fijó la meta 131, que consiste en la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos para la ciudad, cuyo objetivo es garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos.

A su turno, el Acuerdo Distrital 698 de 2018 derogó el Acuerdo Distrital 4 de 1995 y estableció los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos. Además, dispuso que la Administración Distrital creara y reglamentara las instancias del Sistema Distrital de Derechos Humanos (Artículo 5), en un término no mayor a seis meses (Artículo 7). En cumplimiento de lo anterior, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 455 de 2018, a través del cual se crearon el Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos.

## Antecedentes de política

El Distrito Capital ha promovido distintas políticas públicas que buscan proteger y garantizar los derechos de quienes habitan y transitan Bogotá en el marco de los mandatos internacionales y nacionales. A este respecto, existen 47 políticas públicas sectoriales y poblacionales que tienen por objeto responder a las necesidades de la ciudad en diversos temas. Al interior de ese grupo, 32 políticas públicas distritales contemplan explícitamente el enfoque de derechos como marco para sus actuaciones, 14 reconocen el enfoque diferencial, 10 refieren al enfoque de género, 9 al enfoque poblacional y 7 al enfoque territorial. En las tablas 1, 2, 3 y 4 se presentan las políticas públicas distritales y los enfoques diferenciales a los que cada una responde.

Tabla 1. Políticas públicas distritales con enfoque diferencial

Políticas públicas distritales con enfoque diferencial				
Política Pública de financiación y democratización del crédito en Bogotá, D.C				
Política de Salud Oral de Bogotá con participación social para el decenio 2011 - 2021				
Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de				
Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C				
Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá				
Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital				
Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá				
Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital				

Plan Sectorial de Educación 2012-2016

Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios

Política pública de trabajo decente y digno

Política Distrital de Salud Mental

Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

Política pública de ecourbanismo y construcción sostenible

Política Distrital Integral de Vivienda y Hábitat

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 2. Políticas públicas distritales con enfoque poblacional

Políticas públicas distritales con enfoque poblacional
Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá 2011-2023
Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C.
Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital
Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI y sobre
identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital
Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía
Política pública de trabajo decente y digno
Política Distrital de Salud Mental
Política para la salud y calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores de Bogotá D.C.

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 3. Políticas públicas distritales con enfoque territorial

Políticas públicas distritales con enfoque territorial
Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital
Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital
Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital.
Política Pública Distrital de Educación Ambiental
Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 4. Políticas públicas distritales con enfoque de género

### Políticas públicas distritales con enfoque de género

Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital

Política para la salud y calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores de Bogotá D.C.

Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital

Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI y sobre

identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital

Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía

Política pública de trabajo decente y digno

Política Distrital de Salud Mental

Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

Política Pública Contra la Mortalidad Materna y Perinatal

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

Respecto a los mecanismos para la implementación, se encontró que 23 de las 47 políticas públicas señalan dentro de sus lineamientos la creación de comités, comisiones y diferentes espacios de diálogo interinstitucional y que tienen en cuenta la participación ciudadana. En síntesis, no todas las políticas públicas de la ciudad aplican el enfoque de derechos humanos, lo cual supone una de las deficiencias en la aplicación de los instrumentos de planeación que la Política Pública Integral de Derechos Humanos pretende resolver.

El proceso de construcción de estas políticas inicio en el siglo XXI con una visión que aportaba al mejoramiento de la calidad de vida de aquellos sectores históricamente excluidos. El origen de tales políticas provino tanto de procesos de organización social y de agencia ciudadana, por medio de los cuales se movilizaron demandas con el objetivo de hacerlas parte de la agenda pública, así como del liderazgo de las diferentes administraciones que orientaron esfuerzos hacia la generación de cursos de acción encaminados a enfrentar diversas situaciones de inequidad y problemas específicos de la vida de la ciudad (Secretaría Distrital de Integración Social, 2011).

En la formulación de estas políticas se recogieron debates surgidos a finales de los años noventa, cuando se impulsó el reconocimiento del enfoque de derechos humanos, con el objetivo de integrar en las prácticas del desarrollo los principios éticos y legales inherentes a los derechos de las personas (Comisión Intersectorial Poblacional, 2014). Con ese referente como base, de manera más reciente se ha impulsado también la incorporación de los enfoques diferencial, territorial, ambiental y de género. Así, como resultado del camino

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) recorrido en la formulación de políticas públicas sobre los derechos de diferentes poblaciones, hoy la ciudad cuenta con una serie de herramientas normativas que focalizan a determinados grupos o sectores de la población con políticas que aspiran a materializar sus derechos.

A pesar de estos esfuerzos en Bogotá se continúan presentando vacíos y debilidades en la protección y garantía de los derechos humanos, por lo que persisten múltiples situaciones de posibles vulneraciones de derechos en la ciudad. Lo anterior se debe en parte a la desarticulación que existe entre algunos sectores de la Administración Distrital que limita la efectividad del amplio catálogo de acciones desarrolladas para remediar las condiciones de vulnerabilidad, razón por la cual se plantea la Política Publica Integral de Derechos Humanos como instrumento para la articulación interinstitucional, la coherencia conceptual y la acción integral en materia de derechos humanos en la ciudad.

Como se ve, todos estos antecedentes demuestran la perentoria necesidad de formular e implementar una política pública en materia de derechos humanos que, además de incorporar los enfoques de derechos humanos, diferenciales, territorial, ambiental y de género, establezca acciones y lineamientos de manera coordinada y articulada con los demás sectores y autoridades del Distrito. Tales acciones y lineamientos deben proteger integralmente a todas las personas y a sus derechos, reconocer que los problemas no son exclusivos de una población y que su solución no depende de una autoridad exclusiva o de acciones individualizadas y poco coordinadas. Al contrario, el problema requiere de actuaciones conjuntas e intersectoriales, que produzcan un impacto y resultados en cuanto a la garantía de los derechos de las personas, que implementen de forma integral el enfoque de derechos. Con ello se contrarrestarán las circunstancias que vulneren, repitan las vulneraciones o pongan en riesgo los derechos humanos.

De manera más específica, existen dos razones medulares que justifican la formulación de una Política Pública Integral de Derechos Humanos en la ciudad. La primera ratifica que el diseño y la implementación de tal política es una herramienta que fortalece la capacidad de las instituciones y genera la posibilidad de plantear soluciones de largo plazo, comprometiendo a los gobiernos futuros y desincentivando la creación de programas discontinuos para atacar el problema de forma temporal, independientemente de los cambios de la administración. Así, el planteamiento de una política pública permitirá establecer unas ambiciosas pero necesarias metas para la garantía de los derechos. Adicionalmente, el fortalecimiento de las instituciones a través de la política pública aumenta la capacidad de la Administración Distrital para proveer bienes y, con ello, contribuir al disfrute de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan la ciudad.

La segunda razón tiene que ver con la oportunidad de pensar, planear y ejecutar acciones más allá de las coyunturas, esto es, generar acciones preventivas que permitan garantizar el disfrute de los derechos por parte de la ciudadanía. Así, la prevención es un factor decisivo

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) a la hora de reducir los costos asociados a la provisión de los bienes públicos, pues corregirá la práctica común de ofrecer soluciones *ex post*, es decir, cuando ya se han producidos las vulneraciones a los derechos.

Por otra parte, también se debe apuntar que la Administración Distrital es consciente de la importancia que representa la protección de los derechos humanos, lo cual implica superar los obstáculos dados por los cambios de gobierno para la continuidad de los programas, las políticas y los proyectos de ciudad. Este hecho lleva a la Administración a formular la presente Política Pública que abarca la mayor cantidad de escenarios de posible vulneración de los derechos de las personas y que se consolida como la hoja de ruta distrital al establecer acciones de mediano y largo plazo en este sentido. Adicionalmente, la Administración está convencida de que la formulación de esta política articula eficazmente a las instituciones en el trabajo de propender por la garantía de los derechos humanos.

Finalmente, la Política Pública en mención se presenta como un instrumento de planeación que abarca los distintos enfoques y derechos, a la vez que permite transversalizar las acciones interinstitucionales pertinentes para garantizar a los bogotanos y bogotanas la protección de sus derechos. Resulta indispensable además concebir la política pública como una herramienta que permite responder integralmente a las necesidades de la población, que promueve la participación efectiva de la ciudadanía y que facilita los canales de interlocución interinstitucional para evitar la duplicidad de esfuerzos y acciones que impidan una gestión efectiva de la promoción y defensa de los derechos humanos.

# Diagnóstico e identificación de factores estratégicos

Este capítulo tiene como insumo el *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos* aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación y comprende i) las causas y consecuencias del problema central que abordará la política, de acuerdo con la revisión conceptual, teniendo en cuenta fuentes primarias obtenidas de la fase de agenda pública y fuentes secundarias consultadas y ii) la identificación de los factores estratégicos<sup>3</sup>.

Esta información permite ilustrar, en términos cuantitativos, las situaciones y barreras que impiden a los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos, en términos de sus causas y consecuencias, a través de datos susceptibles de ser desagregados en atención a enfoques y variables diferenciales y territoriales, de acuerdo con las dimensiones establecidas, según la definición de los derechos y sus categorías conceptuales. La información cualitativa de las

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Acorde con la *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito* (p. 37) y el *Procedimiento para la elaboración de documentos CONPES D.C* (p. 15), las cifras y datos contenidos en este acápite fueron consultados y recabados durante la fase de agenda pública, por tanto corresponden a información disponible entre 2017 y 2018, tal como fue compilada en el Documento de Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos avalado por la Secretaría Distrital de Planeación el 22 de marzo de 2019.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) problemáticas posicionadas por la ciudadanía para esta política pública se presenta en documento anexo (Anexo 2).

La comprensión del problema central se encuentra en términos analíticos, descrita en cada uno de los cinco ejes de derechos que contiene la política<sup>4</sup>. A partir de la identificación, descripción y comprensión de los puntos críticos, siguiendo la metodología de árbol de problemas, se priorizaron los factores estratégicos<sup>5</sup>. Con su resolución, la política busca responder, a su vez, a aquellos problemas que en términos causales restringen, limitan o amenazan la garantía de derechos humanos en la ciudad. Conviene señalar que existen situaciones de posible vulneración a los derechos y que esas situaciones se constatan con los datos que a continuación se presentan.

## Eje de derechos civiles y políticos

La información cuantitativa referente al eje de derechos civiles y políticos está asociada al derecho a la vida e integridad personal, el derecho a la seguridad y el derecho a la participación ciudadana. En relación con el derecho a la vida e integridad personal, como derecho fundamental y prerrequisito para el goce de los demás derechos humanos, presenta afectaciones por diferentes tipos de violencias, incluido el homicidio.

Según información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la tasa de homicidios en Bogotá presenta una tendencia decreciente del indicador entre los años 2016 y 2018. Para el año 2016, la tasa fue de 16,32%, que corresponde a un total de 1.302 casos presentados; en el año 2017, la tasa fue de 14,23%, que corresponde a 1.150 casos presentados; en el año 2018, la tasa fue de 13,31%, que corresponde a 1.089 casos. Con relación al número de homicidios según sexo, afecta en su mayoría a hombres y se concentra en jóvenes entre los 18 y 28 años y en adultos entre los 29 y 59 años. La mayor proporción de casos se encuentran asociados a riñas que terminan en muertes. Con relación a la muerte de mujeres, para el mismo periodo de tiempo, el INMLCF reporta en Bogotá, 321 casos, distribuidos de la siguiente forma: 109 en 2016, 110 en 2017 y 102 en 2018.

En lo relativo al análisis por localidad, para el año 2017, el mayor porcentaje en la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes se presentó en las localidades de Los Mártires (31,10%), Ciudad Bolívar (14.71%) y Santa Fe (13.85%), que están muy por encima de la

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> I) Eje de derechos civiles y políticos, ii) Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, iii) Eje de acceso a la justicia, iv) Eje de construcción de paz y v) Eje de igualdad y no discriminación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los factores estratégicos son el resultado de la priorización de los puntos críticos identificados en la fase de agenda pública, por lo cual conviene advertir que responden a los problemas que fueron posicionados por la ciudadanía que aportó insumos. Así, se trata de una selección de los asuntos que, de acuerdo con criterios técnicos, requieren de intevernciones públicas y, además, son del mayor interés de la ciudadanía. Como consecuencia, no se abarcan *todos* los problemas públicos en materia de derechos humanos, sino aquellos que fueron calificados como estratégicos.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) tasa de toda la ciudad (6.12%). En contraste, para ese mismo año, las localidades que arrojaron un menor número en la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes fueron Sumapaz y La Candelaria, que no reportan ninguno, y Fontibón (1.18%).

Asimismo, según información brindada por la Fundación Ideas para la Paz (2017), existe una fuerte correlación entre las zonas donde se expende e incauta droga, con las áreas donde se concentra el mayor número de homicidios. Entender las dinámicas de concentración de estos delitos permitirá focalizar los esfuerzos donde la intensidad de la violencia sea más alta.

Si bien la ciudad logra la reducción de los homicidios, aún tiene importantes retos en esta materia, pues se trata de un fenómeno que afecta directamente el derecho a la vida de las personas. En esta medida, se debe seguir trabajando para su prevención, evaluando los factores de riesgo que puedan estar propiciando su ocurrencia.

Según el Observatorio de Violencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017), en relación con las afectaciones contra la convivencia y la integridad personal, en el año 2016, se presentó un total de 27.250 casos de violencia interpersonal donde el 32.4% corresponde a mujeres y el 67.6% a hombres. Para el año 2017, el total es de 26.504 casos, de los cuales el 31.9% corresponde a mujeres, y el 68.1% corresponde a hombres. De la totalidad de los registros según sexo, este fenómeno se concentra en hombres jóvenes entre los 18 y 28 años y adultos entre los 29 y los 59 años, y son La Candelaria, Los Mártires, Santa Fe y Chapinero las localidades con mayor presencia de este tipo de violencia.

En cuanto a la violencia intrafamiliar, se constituye como uno de los principales factores que aquejan la convivencia en la ciudad. En los últimos años (2015-2017), ha tenido un crecimiento de manera sostenida y se evidencia que la mayoría de los casos se ubican en escenarios de violencia de pareja, seguida de violencia ejercida contra niños, niñas y adolescentes. Para el año 2015, se reportó un total de 3.238 casos (1.704 mujeres y 1.534 hombres); 2016, 3.473 casos (1.741 mujeres y 1.732 hombres); y 2017, 3.568 casos (1.812 mujeres y 1.756 hombres) (Observatorio de Violencia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017). Las localidades que presentan las tasas más altas son: San Cristóbal, Los Mártires y Santa Fe.

Es así como las violencias ejercidas y dirigidas a personas tanto al interior de la familia como a quienes se encuentran en espacios públicos siguen siendo una grave afectación al derecho de la integridad física y personal de los habitantes de la ciudad de Bogotá. Si bien las campañas de visibilización de esta problemática han logrado disminuir la intolerancia social, aún faltan muchos esfuerzos para que la ciudadanía aprenda a tramitar sus conflictos de forma pacífica, por lo cual requiere abordarse como un problema de salud pública que aún deja graves consecuencias tanto físicas como psicológicas a sus víctimas.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) Con relación al derecho a la seguridad, se contemplan las dinámicas asociadas a sus diferentes vulneraciones, como lo son los hurtos, la percepción de inseguridad en la ciudad y el porcentaje de denuncia de los hechos que afectan la seguridad de la ciudadanía.

Los resultados de la Encuesta de Percepción y Victimización para el primer semestre de 2017 indican que la modalidad delictiva que más les preocupa a los ciudadanos es el hurto a personas con el 49% de los encuestados. El número total de casos de hurtos a personas en Bogotá para el año 2015 fue de 26.533, que afectaron principalmente a los hombres y tuvieron como bienes más hurtados al dinero en efectivo y los teléfonos móviles.

De igual manera se evidencia que este fenómeno es de comportamiento fluctuante y las localidades que presentan un mayor número de casos son Suba (3.421), Kennedy (3.267) y Chapinero (3.007), y el menor número se encuentra en Sumapaz (0.0), Usme (544) y La Candelaria (581). (Encuesta de Percepción y Victimización, I semestre, 2017).

Sin embargo, existe un subregistro en el número de reportes de hurto, dado que muchos ciudadanos optan por no denunciar por diversos motivos, entre ellos el exceso de trámites y la falta de confianza hacia la institucionalidad. El porcentaje de denuncia en la ciudad para el año 2012 fue de 31%, 34% para el año 2013, 23% para el 2014, 18% para el 2015 y 40% para el 2016 (Informe de Calidad de Vida en Bogotá D.C., 2016).

Adicionalmente, según la Encuesta de Percepción y Victimización, para el primer semestre de 2017, entre las principales razones para no denunciar se encuentran "porque demora mucho tiempo" (32%) y "falta de confianza en la autoridad" (23%). Lo anterior demuestra que, a pesar de los esfuerzos por promover la utilización de la modalidad de denuncia virtual, las personas continúan teniendo la percepción de que el trámite es demorado y por esa razón no lo realizan.

La Encuesta de Percepción Ciudadana del Programa Bogotá Cómo Vamos (2017) arrojó que el porcentaje de personas que consideran que la ciudad es segura se mantuvo en un 19% para los dos últimos años (2016 y 2017). En contraste, la percepción de inseguridad tuvo un aumento significativo de 9 puntos porcentuales en el último año. Los factores asociados a la sensación de inseguridad por parte de los ciudadanos son mayores en el transporte público, en las calles, en espacios públicos con establecimientos comerciales y en espacios para recreación (parques).

Según datos suministrados por la Encuesta de Percepción y Victimización para el primer semestre de 2017, las principales razones asociadas a la inseguridad en Transmilenio son la operacionalidad del sistema relacionada con la alta congestión de los buses (51%), la capacidad de respuesta de las autoridades (17%), seguido de la presencia de habitantes de calle y vendedores ambulantes (12%). Con relación al sistema integrado de transporte público, coincide en primer lugar la congestión y aglomeración en los buses (28%), seguido de poca presencia de policía y vigilancia (16%).

Asimismo, la Encuesta Bienal de Culturas (SCRD-Observatorio de Culturas, 2015) registra que el 80% de la población encuestada observa la calle como un lugar de peligro. Específicamente, las mujeres presentan un mayor porcentaje en cuanto a esta percepción negativa con una diferencia de 1,9 puntos porcentuales. Sobre la información relativa a los parques y espacios de recreación, las mujeres indicaron una mayor percepción de inseguridad en espacios públicos y parques cercanos a su residencia, con una diferencia de 3,4 puntos porcentuales respecto a los hombres.

Los datos anteriores permiten evidenciar que es necesario fortalecer la infraestructura, dotación, alumbrado y apropiación ciudadana de los parques y espacios públicos, acompañado de estrategias focalizadas sobre aspectos asociados a la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía, para contribuir al goce efectivo y disfrute de la ciudad por parte de sus habitantes.

El último componente del Eje de derechos civiles y políticos corresponde al derecho a la participación. Según el indicador proporcionado por la Encuesta Bienal de Culturas 2013, la proporción de mujeres y hombres que afirman conocer y participar en al menos un espacio de participación ciudadana es superior al 60% para ambos sexos. Con base en lo anterior, se podría decir que el nivel de participación es relativamente alto, teniendo en cuenta que es un ejercicio ciudadano voluntario en el que las personas deben invertir tiempo, habilidades y competencias cívicas, al igual que recursos económicos.

El panorama cambia cuando se trata de espacios de organizaciones sociales. Según la Encuesta Multipropósito del año 2014 en su componente de participación ciudadana, se evidenció que tan solo el 14% de los encuestados (entre los 10 años y más) manifestaron participar en alguna organización de tipo social. Lo anterior indica que cuando se trata de ejercicios ciudadanos de carácter más organizativos el nivel de participación es más bajo.

Sobre las brechas de género existentes entre la ocupación de cargos públicos y cargos de elección popular, se observa para el 2011 la participación de 58% de hombres frente a 42% de mujeres. En 2012, 43% de mujeres frente a 57% de hombres y en 2013, 46% de mujeres frente a 54% de hombres (Sistema General de Información Administrativa (SIGIA); Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Con relación al porcentaje de mujeres y de hombres que ejercen cargos públicos de máximo nivel decisorio (alta dirección), las diferencias porcentuales en el 2011 son de 16 puntos a favor de los hombres, en el 2012 corresponde a 14 puntos a favor de los hombres y en el 2013 son 8 puntos también a favor de los hombres (Sistema General de Información Administrativa (SIGIA); Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). En lo relativo a la participación de hombres y mujeres en cargos públicos de otros niveles de decisión (gerencia pública), en el año 2011 la diferencia fue la más baja (2 puntos

porcentuales) entre ambos sexos. Así, para el 2013, se evidenció una diferencia de 6 puntos porcentuales a favor de los hombres.

La información anterior permite inferir que se observan avances positivos en la ciudad con relación a la representación de las mujeres en cargos directivos entre los años 2011 y 2013, con un aumento importante, aunque existen retos para superar la deuda frente a la paridad, en especial en el sector de las localidades (alcaldes y alcaldesas locales) y en las entidades vinculadas como lo son el máximo nivel decisorio y otros niveles de decisión (Secretaría Distrital de la Mujer, 2016).

Por otro lado, las personas de los sectores LGBTI percibieron que sus derechos son vulnerados en un gran porcentaje, sin embargo, esta percepción bajó considerablemente con respecto a 2010 y en todos los sectores, pasando de un 98.16% a un 69.4%. La población más favorecida en este sentido, que en 2014 se sintió menos vulnerada respecto del 2010, fue el sector de las personas bisexuales, el cual pasó de un 96.4% a un 54.9% El sector más vulnerado es el de personas transgeneristas con un 90.68% (Secretaría Distrital de Planeación, 2015).

En el año 2014 se observa que las personas que se perciben más vulneradas, por encima del promedio, son las mujeres transgeneristas en un 92,9% y los hombres transgeneristas en un 88.8%; los que menos se perciben vulnerados son los hombres bisexuales en un 44.9%. Las principales afectaciones de estos sectores están relacionadas, por un lado, con la exclusión a la que son sometidos, de los espacios familiares, laborales, comerciales, la violencia frente a la vida y a la integridad; dentro de esta afectación se puede contar la negación sistemática de servicios a los que tienen derecho, y se limita la libre expresión de su identidad de género y orientación sexual. Por otro, estos sectores están soportando constantemente amenazas, ataques y hostigamientos contra su vida, integridad física y seguridad. En diferentes espacios, las personas transgénero afirman que la fuerza pública vulnera reiterativamente sus derechos infringiendo tratos inhumanos y degradantes, así como retenciones ilegales, requisas injustificadas e incluso desconocimiento de su identidad de género lo cual va en contra de su dignidad.

# Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

El análisis de la información socioeconómica de la ciudad permite evidenciar sus retos en cuanto a pobreza y desigualdad, teniendo en cuenta conceptos como pobreza monetaria, pobreza extrema, pobreza multidimensional y coeficiente de Gini, entre otros.

La pobreza monetaria, definida como la oportunidad que tiene una persona de acceder a la canasta mínima de alimentos y bienes para su supervivencia de acuerdo con sus ingresos económicos (medida en pesos), tiene en cuenta dos umbrales: la línea de pobreza y la línea de pobreza extrema. Así, de acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística (DANE,

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) 2017), en el año 2016 la línea de pobreza en Colombia se ubicó en \$241.673 para el total nacional y en \$265.559 para las 13 ciudades principales.

En Bogotá D.C., a pesar de que este indicador muestra una tendencia decreciente entre los años 2012 y 2014, volvió a incrementarse en el año 2015 (10.4%) hasta alcanzar en 2016 la misma cifra de 2012 (11,6%). Sin embargo, al comparar la situación de Bogotá con el nivel nacional se observa que el indicador distrital es muy inferior al del país, con una diferencia porcentual de 16,4 puntos en 2016.

Por su parte, la pobreza monetaria extrema se expresa como el porcentaje de la población cuyo ingreso per cápita no le permite acceder a la canasta mínima de alimentos necesarios para la supervivencia, y es calculada a partir de la línea de pobreza extrema o línea de indigencia.

El indicador para el año 2016 registra que el 2,3% de la población en la ciudad se encuentra en situación de pobreza extrema, información que evidencia que se está afectando el derecho a la alimentación, al acceso a una canasta mínima de alimentos y bienes; por otro lado, refleja que se está vulnerando el derecho al trabajo. Al respecto, se da una tendencia al aumento entre los años 2015 y 2016, presentando en este último año un incremento de 0.3 puntos porcentuales con respecto a 2015. A nivel nacional, se observa un comportamiento decreciente, en particular entre los años 2012 y 2015, si bien la cifra pasó de 7,9% en 2015 a 8,5% en 2016, con un incremento de 0,6 puntos porcentuales.

Otro concepto citado es el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que se construye teniendo en cuenta cinco componentes (condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo y acceso a los servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda). Este índice involucra en sus componentes (15) quince indicadores a partir de los cuales se determinan como pobres los hogares que estén privados en por lo menos un 33% de estos componentes (DANE, 2017).

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida, se observa que entre los años 2012 y 2016 Bogotá presentó una tendencia decreciente del IPM. Por el contrario, en el último año (2016) se evidenció un incremento de 1,2 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Por otro lado, el IPM de Colombia disminuyó en todos los años. Al analizar este indicador por regiones se encuentra que, en el año 2016, Bogotá es la región con menor incidencia de IPM (5,9%), seguida de Valle del Cauca (12%) y Antioquia (15,1%).

Además de los indicadores anteriores, se suma la medición a través del coeficiente de Gini, el cual señala la medida de concentración del ingreso económico entre los individuos de una región. Para determinarlo se toman valores entre 0 y 1, donde 0 indica que todos los individuos tienen el mismo ingreso y 1 indica que solo un individuo concentra todo el ingreso.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares, para el caso de Bogotá, el coeficiente de Gini presentó un leve aumento, pasando de 0,498 en 2015 a 0,499 en 2016, lo cual indica que los ingresos económicos se concentran en una parte de la población de la ciudad, con lo que se vulneran los derechos al trabajo, a la alimentación y posiblemente a la educación. Por el contrario, a nivel nacional el índice mostró una tendencia decreciente durante el período 2012-2016.

En relación con el derecho al trabajo, una de las formas de superar la pobreza es la garantía de su acceso, como derecho fundamental. Los resultados arrojados por los indicadores laborales en los años 2011 y 2016 evidencian que la tasa de desocupación para el año 2011 fue de 8,60%, disminuyendo en 2014 a 6,75%. En 2011, las localidades que tuvieron mayor porcentaje en la tasa de desocupación fueron Ciudad Bolívar con 11,46%, San Cristóbal con 11,31%, Usme con 11,01% y Bosa con 10,53%. Para el mismo año, tuvieron menor porcentaje en la tasa de desocupación las localidades de Chapinero con 4,47%, Suba con 6,86%, y Teusaquillo con 7,00%.

En el mismo año de 2014, las localidades que tuvieron mayor porcentaje en la tasa de desocupación fueron Bosa con 9,09%, Ciudad Bolívar con 8,52%, Usme con 8,32% y Kennedy con 7,47%; y las que tuvieron un porcentaje menor en este mismo indicador fueron las localidades de Teusaquillo con 3,88%, Chapinero con 4,22%, Barrios Unidos con 4,46% y Suba con 5,25%. Entre los años 2011 y 2014, en todas las localidades disminuyó la tasa de desocupación, registrando un porcentaje menor de personas sin empleo, situación que mejora la garantía del derecho al trabajo, con excepción de la localidad de Kennedy donde aumentó en este mismo periodo de 7.35% a 7.47% (Observatorio de Desarrollo Económico, SDE, 2016).

Sobre la tasa de informalidad, la tasa de desocupación se mantuvo igual para Bogotá en el año 2011 y 2014 en un 37% (SDE, 2016). En 2011, las localidades que tuvieron mayor porcentaje en este indicador fueron Los Mártires con 50%, Usme con 48%, Ciudad Bolívar con 47%, San Cristóbal y Rafael Uribe con 46%; y las que tuvieron menor porcentaje en esta tasa, para el mismo año, fueron las localidades Teusaquillo y Chapinero con 20%, y Usaquén con 22%.

En 2014, las localidades que tuvieron los mayores porcentajes en la tasa de informalidad fueron Los Mártires con 55%, Santa Fe con 50%, Usme con 47% y Ciudad Bolívar con 46%; y las que tuvieron menor porcentaje en este indicador, para el mismo año, fueron las localidades de Teusaquillo con 19%, Chapinero con 20% y Usaquén con 25%. Entre los años 2011 y 2014, las localidades en las cuales aumentó la tasa de informalidad fueron Los Mártires, Santa Fe, Puente Aranda, Fontibón y Usaquén, y, en las que disminuyó fueron Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe, Barrios Unidos, Engativá, Suba y Teusaquillo. Respecto al año 2017, se evidencia un aumento de la tasa de desocupación para todas las localidades, a excepción de las localidades de Bosa, Chapinero y Teusaquillo.

Con relación a los indicadores laborales desagregados por sexo, para los años 2014 y 2016, la población económicamente activa<sup>6</sup> y la tasa de ocupación<sup>7</sup> presentan mayores porcentajes en hombres (51,9% y 52,3% respectivamente). En el caso de las mujeres, la tasa de población económicamente activa en el 2014 es de 48,3% y en el 2016 de 47,7%. La tasa de ocupación en el año 2014 es de 59,7% y en el año 2016 es de 58,0% (SDE, 2016).

El indicador de la tasa de desocupación muestra que la participación de las mujeres fue mayor durante los dos años de la encuesta. En 2014, estuvo compuesta por 42,8% de los hombres y 57,2% mujeres. Para el año 2016, estuvo compuesta por 48,0% hombres y 52,0% mujeres. De acuerdo con la información presentada, es importante prestar atención a las problemáticas que afectan el derecho al trabajo, como en el tema de la población que está desocupada, y aquella que trabaja de manera informal, y de igual manera darle solución a aquellas situaciones que no permiten la garantía del derecho.

Con relación al derecho a la educación, las tasas de deserción, de cobertura bruta y de analfabetismo entre los años 2012 y 2015 permiten abordar el derecho a la educación en la ciudad. Sobre la tasa de deserción, el año con mayor desvinculación o interrupción de estudios es 2012, con 3,10% del total de la población de Bogotá D.C.; y el nivel educativo de secundaria concentra los mayores porcentajes con 4,10% para el año 2012. En el año 2013 es de 3,50%, en el 2014 es de 3,05% y en el 2015 es de 3,59%.

Por otro lado, para el año 2014, en todos los niveles educativos la tasa de deserción a nivel distrital disminuyó. En preescolar fue de 2,08%, en primaria de 1,80%, en secundaria con 3,05% y en media con 2,01%, para un total de 2,31% en Bogotá.

Sobre la tasa de cobertura bruta, por nivel educativo (2012 a 2015), el año 2012 mostró el mayor porcentaje en la tasa de cobertura bruta con 99,3% del total de Bogotá. Asimismo, el nivel educativo de secundaria presentó un mayor porcentaje según la tasa de cobertura bruta, pues de 107,8% en 2012 disminuyó a 104,5% en 2013; aumentó a 106,2% en 2014 y disminuyó nuevamente a 103,0% en el 2015 (SED, 2017).

La tasa de cobertura bruta presentó un menor porcentaje en el nivel de educación preescolar, pues según el indicador ésta fue de 83,3% en el año 2012. Del mismo modo se observa que aumentó a 86,9% en 2013, disminuyó a 81,9% en 2014 y aumentó a 82,0% en 2015, indicando que en este nivel escolar los alumnos matriculados tienen la edad apropiada para el nivel educativo. Para el total de la ciudad, el año 2015 fue el que presentó el menor porcentaje, con 95,8% en la tasa de cobertura bruta.

٠

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Está conformada por las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando empleo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

En relación con el alfabetismo, en 2011 (sin incluir Sumapaz), el mayor porcentaje de personas de 15 años o más con capacidad para leer y escribir se presentó en las localidades de Usaquén con 99,4%, Antonio Nariño, los Mártires y Barrios Unidos con 99,2%; y las localidades con menor porcentaje en este mismo indicador fueron San Cristóbal con 96,4, Rafael Uribe 97,1%, y Santa Fe con 97,2%. Para el año 2014, el mayor porcentaje de las personas de 15 años o más con capacidad para leer y escribir se presentó en: Chapinero con 99,4%, Antonio Nariño con 99,2% y Fontibón y Engativá con 99,1%. Las localidades con menor porcentaje de personas de 15 años o más con capacidad para leer y escribir fueron Santa Fe con 96,5%, San Cristóbal con 97,4%, Usme con 97,5%, y Puente Aranda con 97,6% (Encuestas Multipropósito 2011- SED-DANE, 2014).

En la localidad de Chapinero se evidenció un aumento en el porcentaje de este indicador, pues pasó de 97,6% en 2011 a 99,4% en 2014. En el año 2011, en Bogotá, el 99,1% de las personas de 15 años o más sabían leer o escribir. En 2014, disminuyó en 98,6%. Estos resultados indican que el Distrito avanza en el derecho a la educación y estaría próximo a garantizar que el total de su población sea alfabeta.

En cuanto a la medición de la calidad de la educación a través del rendimiento en las pruebas de Estado, la ciudad presentó un aumento anual durante los años 2014 (72,3%), 2015 (74,6%) y 2016 (80,3%) para los colegios oficiales clasificados en las categorías A+, A y B, resultados que evidencian su mejora. Las localidades que alcanzaron un mayor porcentaje en las pruebas fueron Barrios Unidos con el 100% para los tres años, Antonio Nariño y Teusaquillo con 100%, Puente Aranda con 100% en 2014, porcentaje que disminuyó a 93,3% en 2015 y aumentó nuevamente al 100% en 2016 (SED, 2016).

Es así como las localidades que tuvieron menor porcentaje en las pruebas fueron Ciudad Bolívar en el año 2014 con 25,7%, en el año 2015 con 32,4% y para el año 2016 con 55,5%; Santa Fe con 37,5% en el año 2014, 28,6% en el año 2015 y 28,5% en el año 2016; La Candelaria con 50,0% en el año 2014 y Usme con 46,9%, 50,0 y 65,7 en los años mencionados. Lo anterior demuestra que en 2016 se alcanzaron los mejores puntajes en este indicador.

A partir de los resultados, es pertinente indicar que se debe solucionar la problemática de la deserción escolar en todos los niveles educativos y seguir mejorando en la calidad de la educación, para que este derecho sea garantizado a toda la población.

En relación con el derecho a educación en el área rural de Bogotá, para el año 2017 el número de años promedio de educación de las personas de 15 a 24 años fue mayor en la localidad de Chapinero con 11,0%, y Usaquén y Suba con 10,3%, y las localidades que presentan menor número de años promedio de educación son la localidad de San Cristóbal con 9,5% y Usme con 9,6% (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, 2017).

En relación con el número de años promedio de educación de las personas de 15 a 24 años en el área rural para el total de Bogotá fue de 9,9% en el año 2017 (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, 2017).

Con respecto al sector de la salud pública, el análisis descriptivo en cuanto a cobertura de población afiliada al régimen subsidiado de salud durante el período 2012-2015 permite observar que el porcentaje de la afiliación no tuvo ninguna variación significativa. En contraste, se observa que el indicador evidenció un decrecimiento en el año 2016 de 2% con respecto al año anterior. Las localidades con mayores porcentajes de población afiliada al régimen subsidiado son Santa Fe (34,45%), Usme (30,56%), San Cristóbal (25,38%) y Ciudad Bolívar (25,37%) y las que cuentan con menores porcentajes son Teusaquillo (1.48%), Barrios Unidos (4,56%), Usaquén (6,04%) y Fontibón (6,07%) (Portal Geoestadístico Secretaría Distrital de Planeación).

Sobre la razón de mortalidad materna por cada 1.000 nacidos vivos según localidad de residencia, para el año 2017, cuatro localidades superaron la tasa del total de Bogotá. La tasa más alta corresponde a la localidad de Barrios Unidos (190,1), seguida de Rafael Uribe (125), Ciudad Bolívar (104,2) y Bosa (73,8). El indicador a nivel de Bogotá ha tenido un comportamiento fluctuante en los últimos seis años. En el último año (2017) se observa un incremento de 7,0 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Al revisar la tasa de mortalidad infantil por cada 1.000 nacidos vivos según localidad de residencia, en el año 2017 las localidades de La Candelaria, Fontibón y Engativá presentaron las mayores tasas. A nivel de Bogotá se observa una tendencia decreciente para todos los años, exceptuando el año 2016, en el que la tasa presentó un aumento de 0,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (Portal Geoestadístico- Secretaría Distrital de Planeación, 2016).

Con relación al derecho a la vivienda en la ciudad, el déficit de vivienda cuantitativo<sup>8</sup> pasó de 5,3% en el año 2011 a 3,6% en el año 2014. Sobre las localidades que presentaron mayor porcentaje en el déficit cuantitativo se encuentran Ciudad Bolívar con 14,3% en el año 2011, indicador que disminuyó a 6,2% en el año 2014; San Cristóbal con 10,3% en el 2011, indicador que disminuyó en el 2014 a 5,1%; y Usme con 9,3% en el año 2011, indicador que disminuyó a 4,5% en el 2014. Las localidades que presentaron menor porcentaje en el déficit cuantitativo fueron Chapinero con 0,7% en el año 2011, indicador que aumentó a 0,9% en el año 2014; Teusaquillo que se mantuvo igual en los dos años citados, con 1%; y Usaquén con 2,2% en el año 2011, indicador que disminuyó a 1,6% en el año 2014 (Encuestas Multipropósito 2011-2014, Secretaria Distrital de Planeación (SDP-DANE 2014).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La cantidad de viviendas existentes es suficiente para albergar a la totalidad de la población. (S.f.).

En cuanto al déficit de vivienda cualitativo<sup>9</sup>, hubo una reducción en Bogotá de 6,5% en 2011 a 5,5% en el año 2014. Las localidades que presentaron mayor porcentaje en el déficit cualitativo fueron Usme con 12,8% en el año 2011, indicador que disminuyó en el año 2014 a 9,8%; Tunjuelito con 11,1% en el año 2011, indicador que disminuyó a 6,1% en el año 2014; y Bosa en el 2011 con 10,5%, indicador que disminuyó a 7,4% en el 2014. Las localidades que presentaron menor porcentaje en el déficit cualitativo fueron Chapinero con 2,1% en el año 2011, indicador que aumentó a 2,5% en el año 2014; Puente Aranda con 2,7% en el año 2011, indicador que aumentó a 3,4% en el 2014; y Teusaquillo con 2,9% en el año 2011, indicador que disminuyó a 1,3% en el año 2014 (Encuestas Multipropósito 2011-2014, SDP-, DANE, 2014).

Sobre el derecho a la vivienda en el área rural, en el año 2017 se evidencia que la localidad que presenta más hogares con vivienda totalmente pagada es Ciudad Bolívar (50,5%), seguida por Chapinero (46,2%). La localidad que presenta menos hogares con vivienda totalmente pagada es Usaquén (22,6%). En cuanto a los hogares rurales que viven en arriendo, la localidad que presenta el mayor porcentaje es Chapinero (29,0%) y la localidad con menores hogares en arriendo es San Cristóbal (11,1%) (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2017). En la ciudad, 44,2% de los hogares tienen vivienda propia totalmente pagada, 22,5% viven en arriendo y 3,7% están pagando su vivienda propia. (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2017).

En cuanto a la proporción de viviendas con problemas de inseguridad en Bogotá, las localidades que presentaron mayor porcentaje se encuentran en Usme con 88,8% en el año 2011, indicador que disminuyó a 84,9% en 2014; Los Mártires con 86,7% en el año 2011, indicador que disminuyó a 85,5% en 2014; y Ciudad Bolívar con 84,5%, indicador que disminuyó a 79,1% en el año 2015.

Las localidades que presentaron menor porcentaje en la proporción de viviendas con problemas de inseguridad fueron Chapinero con 48,9% en el 2011, indicador que disminuyó en el 2014 a 46,4%; Usaquén con 54,3% en el año 2011, indicador que disminuyó a 54,1% en el año 2014; y Teusaquillo con 61,4%, indicador que aumentó a 65,5% en 2014. Para el año 2011, el 75,8% de las viviendas de Bogotá presentaron problemas de inseguridad, pero disminuyeron en el 2014 a 69,4%. Los resultados indican que en 18 de las 20 localidades, las viviendas con problemas de inseguridad disminuyeron a excepción de Rafael Uribe Uribe que pasó de 82% (2011) a 87,4% (2014), y Teusaquillo, que pasó de 61,4% (2011) a 65,5% (2014) (Encuestas Multipropósito 2011-2014 (SDP-DANE, 2014).

<sup>9</sup> Este índice cuantifica el número de viviendas que no cumplen con estándares mínimos de calidad y por ende no ofrecen una calidad de vida adecuada a sus habitantes. (S.f.).

-

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) Se evidencia que es importante intervenir en los dos déficits presentados, tanto el cualitativo como el cuantitativo, para garantizar de manera efectiva el derecho a la vivienda, superando los problemas como el de la inseguridad.

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.) Sobre el derecho a un ambiente sano y acceso a agua potable, se encuentran indicadores ambientales de Bogotá D.C. entre los años 2013 y 2017, como registra la siguiente tabla.

Tabla 5. Indicadores ambiente Bogotá D.C. (2013 – 2017)

Indicador/Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cobertura Residencial y Legal Sevicio de Acueducto CAC	99.92	99.93	99.96	99.97	99,97	99.94
Disposición de Residuos en el Relleno Sanitario Doña Juana- DRRSDJ (toneladas)	2.290.144,01	2.345.920,07	2.351.131,07	2.269.533,13	2.253.072,09	2.295.459,73
Elementos de Publicidad Exterior Visual Desmontada Anualmente- PEVA	115.525	59.605	110.369	89.260	8.627	173.953,50
Indice de Calidad Ambiental de Bogotá- ICAB	43,62	41.01	39,9			
Superficie de Area Verde por habitante- AVUpc				10,07	ka Al	

Fuente: Observatorio Ambiental de Bogotá D.C., 2017

En cuanto a la disponibilidad y consumo de agua en las localidades, el indicador de Cobertura Residencial y Legal del Servicio de Acueducto (CAC) brinda información sobre el porcentaje de suscriptores con agua potable, en relación con el total proyectado que demanda el servicio en la ciudad. Se destaca el alto nivel de cobertura para todos los años; sin embargo, la norma exige que la cobertura local sea del 100%, por lo cual el indicador no cumple el requerimiento.

Por otra parte, es importante apuntar que el relleno sanitario Doña Juana (donde se hace la disposición final de los residuos sólidos de Bogotá) recibe un número de toneladas por año provenientes del servicio ordinario de aseo (residuos convencionales y hospitalarios) de Bogotá. El indicador presenta comportamiento fluctuante del número de toneladas por año. En el último reporte (2017) se evidencia un incremento de 42.387 toneladas de residuos sólidos con respecto al año inmediatamente anterior.

Con relación a la contaminación visual, el indicador más cercano es el correspondiente al número de desmontes de publicidad visual por incumplimiento de la normatividad ambiental existente y/o por no tener registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior obliga a que las autoridades tengan que hacer operativos de control al interior de todas las localidades. El indicador no muestra una tendencia determinada; tiene un comportamiento fluctuante. En el último año se registró un incremento de 165.326 elementos de publicidad exterior desmontados.

El Índice de Calidad Ambiental mide el estado de los componentes básicos del ambiente, sus características y modificaciones ocurridas, debido a procesos sociales y económicos subyacentes. El índice toma valores entre 0 y 100, siendo 0 el peor desempeño del índice y 100 el mejor desempeño (Observatorio Ambiental, 2014). En este orden de ideas, el indicador no cumple con la expectativa esperada, con un índice para el año 2012 de 43,62, para el 2013 de 41,01 y para el año 2014 de 39,9.

Con respecto a la superficie de área verde por habitante, este indicador muestra la relación existente entre los metros cuadrados de espacios naturales verdes para cada uno de los habitantes, con relación al total de la población. Para el año 2015, esta cifra fue de 10,7 metros cuadrados por habitante. Es así como el derecho al ambiente, a partir de los resultados expuestos, evidencia el requerimiento de una mayor intervención oportuna en las problemáticas de contaminación visual y calidad del ambiente para que se pueda garantizar el derecho a un ambiente sano.

En relación con el derecho a la cultura, el indicador de prácticas deportivas presenta el porcentaje de personas de 13 años en adelante que practica algún deporte en las diferentes localidades. Con base en los datos del Observatorio de Culturas, se encuentra que, en el año 2015, el porcentaje de población que practica alguna actividad deportiva es de 33,9%. Las localidades que presentan los mayores porcentajes son Usaquén (44.4%), Engativá (42%), Suba (39.9%), La Candelaria (37.3%). Los menores porcentajes se encuentran en Kennedy (26%), Usme (27.1 %) y Bosa (29%) (Portal Geoestadístico Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

La Encuesta Bienal de Culturas (2015) indica que el 48,4% de los hombres mayores de 13 años practicó algún deporte en ese año, contra un 50,9% que no lo hizo. En contraste, solo el 20,7% de las mujeres mayores de 13 años lo realizaron, contra un 79,0% que se abstuvo de practicarlo. Menos del 50% de la población practica alguna actividad deportiva, y de quienes lo hacen, resulta menor la participación de las mujeres.

Con relación al porcentaje de población mayor de 13 años que practica alguna actividad artística de forma habitual, se observa que, en el año 2015, el 17,8% de las personas en la ciudad manifestó realizar de manera frecuente prácticas artísticas. Las localidades de Usaquén (22.7%), Puente Aranda (20.9%) y Engativá (20.6%) presentaron los mayores porcentajes de este indicador. Los menores porcentajes se encuentran en Antonio Nariño y Los Mártires (13.1%), y San Cristóbal (13.3%) (Portal Geoestadístico Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

El porcentaje de hombres y mujeres que practica alguna actividad artística de forma habitual es similar. Para el caso del sexo masculino, el 18,2% manifestó que realizaba actividades artísticas, contra un 81,4% que se abstuvo de hacerlo. En contraste, el 17,4% de

las mujeres respondió que practicó alguna actividad artística, frente a un 82,1% que decidió no hacerlo. (EBC 2015: SCRD-Observatorio de Culturas, 2015).

En las localidades, la participación en las organizaciones deportivas y recreativas aumentó entre el año 2013 y 2015 exceptuando la localidad de Rafael Uribe Uribe, pero aun así la participación corresponde a menos del 30% del total de la población. Las localidades con mayor participación son Usaquén (21%), Teusaquillo (20.3%) y Barrios Unidos (14.8%). Las de menor participación son Rafael Uribe con 5.9% y San Cristóbal y Usme, ambas con 7.6% (Portal Geoestadístico Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

Según la Encuesta Bienal de Hogares, en lo relativo al indicador de pertenencia a organizaciones de tipo deportivo o recreativo para el año 2015, se presenta una diferencia de 6,2 puntos porcentuales entre los hombres y las mujeres. El 15,5% de los hombres manifestó que pertenecía a algún club de índole deportiva o recreativa, mientras que solo el 9,3% de las mujeres encuestadas respondió positivamente a la misma cuestión. Lo anterior indica que, en la ciudad, más de la mitad de la población no participa en actividades artísticas y deportivas y no se está dando un goce efectivo del derecho a la cultura, debido a la baja participación ciudadana.

En cuanto al derecho a la cultura en el área rural de Bogotá, en el año 2017, el 15,3% de las personas de 10 años o más practicaron deporte o realizaron actividad física en los últimos 30 días y el 60,4% de las personas no practicó ningún deporte ni tuvo actividad física. La localidad que tuvo mayor participación fue Santa Fe (38,5%) y la localidad que tuvo menor participación fue Ciudad Bolívar (6,2%). Más de la mitad del total de la población no participa en actividades culturales y deportivas.

# Eje de acceso a la justicia

Los datos relacionados con el derecho de acceso a la justicia comprenden información a nivel distrital y local sobre casos atendidos en casas de justicia, información sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes e indicadores sobre denuncia.

Los casos atendidos refieren a las casas de justicia y centros de convivencia. Las casas de justicia, como centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. En el Distrito operan 12 casas de justicia con el objetivo de acercar la justicia al ciudadano y fomentar el respeto de los derechos humanos. Según cifras de la rendición de cuentas de 2017, se atendieron un total de 120.000 personas en el año 2016, cifra que se incrementó en el 2017 a más de 160.000.

Con relación a las solicitudes atendidas en casas de justicia según sexo (reportadas al Sistema de Información de Casas de Justicia -SICJ- año a año por la Dirección en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho), en más de

la mitad de los casos entre los años 2013 y 2018, la participación del sexo masculino ha sido mayor en cuanto al número de requerimientos de atención y resolución de controversias. Esta diferencia se puede explicar porque uno de los principales obstáculos para que las mujeres puedan acceder a la justicia es la falta de garantías para denunciar. Muchas de ellas no lo hacen por miedo, culpa, desconocimiento, falta de confianza en la justicia, entre otros aspectos (Profamilia, 2010, p. 397). En Bogotá una de las rutas de acceso a la justicia para las mujeres son las casas de justicia, ya que en ellas funcionan distintos operadores de justica y entidades distritales como Comisaría de Familia, Fiscalía, Inspección de Policía, Medicina Legal, Unidad de Mediación y Conciliación, Jueces de Paz, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, siguiendo los lineamientos establecidos por el Acuerdo 676 de 2017.

Esta diferencia se puede explicar porque la ruta especializada de acceso a la justicia y eliminación de las violencias de las mujeres es distinta en la ciudad de Bogotá y son atendidas en espacios diferenciales, por ejemplo, en las casas de igualdad de oportunidades. Adicionalmente, cuando las mujeres son víctimas de violencias, la Ley 1257 de 2008 establece en su artículo 8 que tendrán derecho a decidir voluntariamente si pueden ser confrontadas con su agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales y de otro tipo, por lo cual en algunos casos anularía de plano la posibilidad de conciliación alguna. Además, uno de los principales obstáculos para que las mujeres puedan acceder a la justicia es la falta de garantías para denunciar. Muchas de ellas no lo hacen por miedo, culpa, desconocimiento, falta de confianza en la justicia, entre otros aspectos (Profamilia, 2010, p. 397).

En cuanto a las solicitudes atendidas en casas de justicia por orientación sexual del usuario (Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) - Sistema de Información de Casas de Justicia SICJ), resulta mayoritario para población heterosexual, seguida de la población de los sectores gays y lesbianas. El 2014 fue el año en que se atendieron más solicitudes por orientación sexual del usuario, con un total de 117 (2 a personas que se identifican como bisexuales, 1 a persona que se identifica como gay, 111 a personas que se identifican como heterosexuales, y 3 solicitudes atendidas a las personas que se identifican como lesbianas). En el año 2015 se recibieron 59 solicitudes (3 a personas que se identifican como gays, 56 que se identifican como heterosexuales), en el 2016, 66 solicitudes (6 que se identifican como gays, 60 de quienes se identifican como heterosexuales), en el año 2017 se recibieron 38 solicitudes (4 de quienes se identifican como gays, 34 de quienes se identifican como heterosexuales) y en el año 2018 se recibieron 33 solicitudes (12 de quienes se identifican como gays y 21 de quienes se identifican como heterosexuales). Se evidencia que año a año disminuyen las solicitudes atendidas por las casas de justicia.

Con relación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el número de menores en conflicto con la ley que ingresan al SRPA presenta una tendencia decreciente,

en particular para el periodo 2013-2015. Específicamente para el año 2015, se evidencia una reducción de 1707 casos respecto al año anterior.

En relación con la Encuesta de Percepción y Victimización 2017 de la Cámara de Comercio Bogotá, del primer semestre, es posible identificar las motivaciones de los ciudadanos para no realizar las denuncias respectivas cuando son víctimas de un delito. El 32% manifestó que la principal razón para no hacerlo es la demora en el trámite, le sigue la falta de confianza en la autoridad, junto con la complejidad del trámite, en un 23%. Estos resultados muestran la ineficacia de las instituciones públicas en el indicador de denuncia pues las personas manifiestan que prefieren no denunciar por el exceso de trámites y demoras.

Sobre la confianza hacia la institucionalidad en el desempeño de justicia, según la Encuesta de Percepción y Victimización (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017), el 7% de los ciudadanos confian en la institución en cuanto a la rapidez en la administración de justicia. Los datos también muestran que los ciudadanos tienen el 9% de confianza en lo que se refiere a la efectividad del sistema y se traduce en poner a disposición de la justicia a los presuntos delincuentes para así controlarlos y reducir los delitos.

En cuanto a la atención al menor delincuente, el 10% de la ciudadanía indica que confía en ella. Sobre la confianza hacia la institucionalidad en el desempeño de la justicia en relación con el respeto de los derechos humanos de la víctima es del 13%, y en cuanto al respeto de los derechos humanos del presunto delincuente es del 16%. Dichos datos indican que el derecho al acceso de justicia está siendo vulnerado por los múltiples trámites y demoras que tienen los procesos, trayendo como consecuencia que la percepción y la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones a cargo de la justicia se reduzcan.

Sobre el índice de acceso efectivo a la justicia, Bogotá ocupa el quinto puesto entre los 32 departamentos del país, con un puntaje de 5.93 en una escala de 0 a 10, siendo el departamento con mayor puntaje Quindío con 6.47 y el de menor puntaje Amazonas con 3.19 (Departamento Nacional de Planeación, 2017). Los resultados indican que la ciudad debe mejorar, pues es tan solo un poco más de la mitad del total del puntaje que podría obtener.

# Eje de construcción de paz

El eje comprende el análisis descriptivo de los indicadores relacionados con información de víctimas del conflicto armado, desmovilizados y construcción de paz en la ciudad. Sobre los derechos de las víctimas localizadas en Bogotá, se encuentra que para el año 2017, el 60,3% de los hogares con al menos una víctima de desplazamiento, habitaban en inmuebles con servicios públicos básicos; el 92,2% de las víctimas estaban afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); el 92,4% de las personas entre 6 y 17 años asistían a educación preescolar, básica y media, y el 99,77% de personas tuvieron garantías

de no repetición de un nuevo hecho victimizante (Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, 2019).

Con relación al número de personas que participaron en actividades de memoria, paz y reconciliación en Bogotá, a través de ejercicios liderados por la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, aumentó de manera constante: en 2012, 5.600; 2013, 29.154; 2014, 57.399; y 2015, 57.989. Ello señala un avance positivo en la implementación de la política pública para las víctimas en la ciudad.

Las medidas de reparación integral se constituyen como un derecho que debe ser otorgado de manera diferenciada, transformadora y efectiva a la población víctima del conflicto armado. En cuanto a las medidas de satisfacción, el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 determina que: "Las medidas de satisfacción son aquellas que buscan resarcir el dolor de las víctimas a través de la búsqueda de la verdad, la difusión de la memoria y la dignificación de la población víctima del conflicto armado". Al respecto, los resultados de la encuesta Goce Efectivo de Derechos de las Víctimas año 2014 muestran que es muy bajo el porcentaje de víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas que manifestaron haber recibido medidas de satisfacción (6.8%). Lo anterior evidencia la baja cobertura que ha tenido el reconocimiento simbólico y la dignificación por medio de acciones encaminadas a la construcción de la memoria, la narrativa del conflicto y la reconstrucción de la verdad, como elementos necesarios para la construcción de paz (DANE-Unidad para las Víctimas. Encuesta Goce Efectivo de Derechos EGED, 2013-2014).

Por su parte, las medidas de rehabilitación, de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 1446 de 2011, "(...) se materializan en un conjunto de estrategias, planes y programas que buscan el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas". Sobre ellas, es importante tener en cuenta que no todas las personas víctimas requieren de medidas de rehabilitación física y psicológica, dado que depende de las afectaciones sufridas por la violencia en el marco del conflicto armado y su disposición voluntaria de recibirla. La estrategia de recuperación familiar es la que mayor preferencia tiene por parte de la población víctima (8.9%), seguida de la atención individual (3.6%), la atención comunitaria (3.2%) y la atención grupal (1.6%) (DANE-Unidad para las víctimas. Encuesta Goce Efectivo de Derechos EGED, 2013-2014).

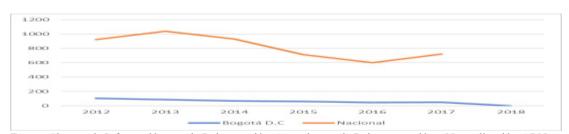
De otra parte, las medidas de restitución, aquellas que buscan devolver a la víctima al estado anterior en el que se encontraba antes de la ocurrencia del hecho victimizante, se materializan por medio de programas de restitución de tierras, procesos de retorno y reubicación, y medidas financieras de estabilización socioeconómica, entre otras estrategias. Es posible observar que el número de solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) ha tenido una tendencia fluctuante durante el período 2012-2018. Se registra un pico en particular en 2015, año en el cual aumentó el número de solicitudes a 78. En los últimos tres años hay un

decrecimiento en este indicador: 48 para el año 2016, 21 para el año 2017 y 9 solicitudes para el 2018 (Unidad de Restitución de Tierras).

Frente a los procesos de retorno y reubicación, la Encuesta de Goce Efectivo de Derechos encontró que a nivel nacional el 78,6% de los hogares encuestados manifestó haber tomado la decisión de retomar su proyecto de vida en sus lugares de residencia actuales o regresando al municipio de donde fueron desplazados. En Bogotá, el 62,6% de los hogares accedieron a las medidas de retorno y reubicación, siendo un nivel relativamente más bajo que el reflejado en el total nacional (DANE-Unidad para las víctimas. Encuesta Goce Efectivo de Derechos EGED, 2013-2014).

Otra medida de reparación es la indemnización, la cual se define como una compensación de tipo económica y simbólica que otorga el Estado colombiano a las personas víctimas del conflicto armado por los hechos sufridos en el marco de la violencia. Los porcentajes de personas que han accedido a las medidas de indemnización tanto por vía administrativa como judicial son relativamente bajos comparados con la magnitud de la población. Sin embargo, es importante reconocer que la naturaleza de estos procesos es gradual y progresiva, de acuerdo con criterios como presupuesto y sostenibilidad fiscal. Es así como el 9.7% ha recibido indemnización por vía administrativa, el 23% por vía judicial por hechos victimizantes diferentes y el 16.2% por desplazamiento forzado (DANE-Unidad para las víctimas- Encuesta Goce Efectivo de Derechos EGED, 2013-2014). Adicionalmente, para el año 2014, los registros de personas afectadas por hechos victimizantes ocurridos en Bogotá corresponden a un total de 1.259, divididos en 712 registros por desplazamiento y 475 por amenazas. En el año 2016, se presentan menos denuncias de esta índole, con un total de 659 registros, de los cuales 400 fueron por desplazamiento y 252 por amenazas (Observatorio Distrital de Víctimas, 2018).

En la siguiente gráfica se observa el número de personas desmovilizadas de los grupos alzados en armas, durante el periodo 2012-2016, que se encuentran en la ciudad de Bogotá, presentando una tendencia decreciente. En el último año (2017) se observa un aumento de 4 personas excombatientes desmovilizadas.



Gráfica 1. Histórico de personas desmovilizadas en Bogotá (2012 – 2017)

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración, Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN.

For a networks, all a new new contracts, delitated maximal has side flux tracts on the surrouter visit of

En contraste, el comportamiento del total nacional ha sido fluctuante y muestra un pico alto en el año 2013 con un total de 1.041 casos de desmovilización.

Tabla 6. Histórico de personas desmovilizadas Bogotá D.C. 2012-2017

Ciudad	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Bogotá D.C	103	86	68	60	46	50
Nacional	924	1041	932	713	601	719

Fuente: Sistema de Información para la Reintegración, Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN.

Para el año 2015, la Encuesta Bienal de Culturas del Observatorio de Culturas, respecto al componente de cultura ciudadana y paz, evidencia que la mayoría de las personas (61,5%) manifiestan que si un excombatiente llegara a vivir cerca de su lugar de vivienda tendría una actitud positiva y receptiva. Por el contrario, solo el 11% respondió que le generaría rechazo.

Con relación al imaginario de lo que significa la palabra "paz", la mayoría de las personas considera que consiste, en primer lugar, en la terminación del conflicto armado (22.3%); en segundo lugar, en que no existan violaciones graves a los derechos humanos (18.7%); en tercer lugar, la derrota de las guerrillas (10.3%); en cuarto lugar, ausencia de todo tipo de violencia (17.3%); en quinto lugar, la reconciliación entre todos(as) los(as) colombianos(as) (12%); en sexto lugar, mayor equidad entre los(as) colombianos(as) (13.7%); y NS/NR (5.7%) (Encuesta Bienal de Culturas 2015; SCRD-Observatorio de Culturas). En lo relativo al componente de participación política, la mayoría de las personas no están de acuerdo en que las personas desmovilizadas se postulen a cargos de elección popular (58.5%) (Encuesta Bienal de Culturas 2015; SCRD-Observatorio de Culturas).

# Eje de igualdad y no discriminación

Los principales imaginarios y prácticas discriminatorias que afectan a los diferentes grupos poblacionales se observan en datos recogidos por el Observatorio de Culturas de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (2015). Allí se evidencia que en el año 2013 se presentaron los menores porcentajes (10,94%) de personas que consideraban que los enfermos de SIDA debían ser alejados del resto de la población. El 16,88% de personas consideró que por más ayuda que se preste a los indígenas, éstos nunca saldrán del atraso. En otro aspecto, el 17,99% de personas consideró que los negros tienen ciertas limitaciones (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Sobre diferencia de género y derechos de las mujeres, el 31,99% de personas señaló que la educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre y esposa.

Con respecto a la relación entre pobreza y delincuencia, el 44,11% de personas consideró que la gente pobre es más propensa a cometer delitos. Por último, los datos muestran que el menor porcentaje de personas que no está de acuerdo con permitir que los homosexuales sean profesores de colegio se presentó en el 2015, con 45,40% (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Ahora bien, el porcentaje más alto se presentó en las personas que consideraron que la gente pobre es más propensa a cometer delitos. Este indicador muestra que para 2011 esta cifra fue de 57,13%, disminuyó en 2013 a 44,1%, y aumentó a 49,60% en 2015. El porcentaje más bajo se presentó en las personas que señalaron que los enfermos de SIDA debían ser alejados del resto de la población. Este indicador para el año 2011 fue de 21,04%, disminuyó a 10,94% en 2013, y aumentó a 19,20% en 2015 (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Sobre el respeto a la diferencia (2011-2015), en los años 2013 y 2015, a la pregunta: "si una persona desconocida recibe burlas y agravios por ser lesbiana, gay, bisexual o transgenerista, usted...", tanto los hombres como las mujeres respondieron que defenderán al agredido así: para el año 2013 el 43,3% de los hombres y el 49,4% de las mujeres los defendería, y para el año 2015 el 43,3% de los hombres y el 45,8% de las mujeres defendería al agredido (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

En cuanto a la población que sería indiferente frente a este hecho, se registra que, en el 2013, el 31,4% de los hombres y el 23,8% de las mujeres lo sería, lo cual disminuyó en 2015, pues el 18,4% de los hombres y el 14,6% de las mujeres sería indiferente si una persona desconocida recibe burlas y agravios por ser lesbiana, gay, bisexual o transgenerista. Finalmente, en el año 2013, la población que ante la misma situación no haría nada por temor fue el 15,4% en hombres y el 18,9% en mujeres, cifra que aumentó en 2015 a 22,1% en hombres y a 25,3% en mujeres (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Es importante resaltar que el porcentaje más alto frente a todas las posibles respuestas de "si una persona desconocida recibe burlas y agravios por ser lesbiana, gay, bisexual o transgenerista, usted..." fue *defender al agredido*, lo cual indica que se dejaría a un lado el irrespeto por las identidades y la indiferencia (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Los resultados muestran que la población de hombres que se ha sentido discriminada en la ciudad es de 14,7% en 2013 y de 15,7% en 2015. En cuanto a las mujeres, el 14,4% se sintieron discriminadas en 2013, y el 15,2% en 2015. En el año 2013, el 84,4% de las mujeres y el 84,0% de los hombres no se sintieron discriminados, cifra que disminuyó en 2015 a 83,4% de las mujeres y el 83,3% de los hombres (Observatorio de Culturas de Bogotá D.C. de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2015).

Las Encuestas Multipropósito 2014 y 2017 indagaron sobre la percepción de la población general sobre posibles causas de discriminación asociadas a la raza u origen étnico, el ser hombre o mujer, la orientación sexual, las creencias religiosas, el tamaño, peso o apariencia física y por la identificación con un grupo como emos o skinhead. Los resultados de las dos encuestas indicaron que la causa de discriminación más observada por las y los bogotanos en general fue la relacionada con la orientación sexual por encima de la apariencia, raza y religión. En el año 2014, el 12,2% de las y los bogotanos (682.745) habrían visto a alguien ser víctima de discriminación por su orientación sexual. En el 2017 este porcentaje disminuyó en 1.3%, es decir, el 10.9% de personas (662.499) afirmaron haber visto que alguien haya sido discriminado(a), molestado(a), o que le hayan hecho sentir mal por su orientación sexual. En personas de los sectores LGBTI al igual que en quienes no lo son, la discriminación más frecuentemente observada es la debida a la orientación sexual, equivalente al 35 por ciento. Se puede anotar que la percepción de los sectores LGBTI es tres veces mayor en relación con las personas heterosexuales. Por localidades, entre 2014 y 2017 Teusaquillo y Antonio Nariño son en las que ha disminuido, entre nueve y siete puntos porcentuales la observación de actos de discriminación en relación con la orientación sexual. En el año 2017 Santa Fe y Candelaria son las localidades en las que se ha observado mayor discriminación por orientación sexual y en Usme, Kennedy y Ciudad Bolívar en las que ha aumentado entre tres y seis puntos porcentuales la percepción de discriminación.

En relación con la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI, según la Encuesta Bienal de Culturas 2017, el 35% de las personas de los sectores LGBTI encuestadas expresaron que habían sido discriminadas o sus derechos vulnerados por cualquier razón. Los resultados de esta misma encuesta para 2017 indican que el 16,3% (1.038.827) de las y los bogotanos considera que las personas de los sectores LGBTI son un riesgo para la sociedad.

Con base en los resultados de la Encuesta Bienal de Culturas 2015, el porcentaje de población que opina que las personas en condición de discapacidad pueden ser buenas trabajadoras, pero no en niveles directivos, es del 23%. Si bien no es la mayoría, este indicador evidencia que aún existen imaginarios discriminatorios en la población hacia las personas en condición de discapacidad en la ciudad de Bogotá.

Sobre los indicadores relacionados con violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades -física, psicológica y sexual-, de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), el porcentaje de feminicidios en el año 2017 tuvo un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año 2016. Lo anterior evidencia que el feminicidio no sólo es un asunto de implicaciones de tipo penal, sino un problema social y cultural que sigue estando presente en la ciudad. Ello se agrava al observar una tendencia creciente en el total de mujeres víctimas de violencia

física entre los años 2013 y 2016, alcanzando un total de 23. 268 casos. En el último año (2017) se presentó una reducción importante de 269 casos con respecto a 2016.

En lo relativo al componente de violencia psicológica sobre las mujeres, los resultados de la Encuesta de Demografía y Salud del año 2011 evidenciaron que, del universo de mujeres que afirmaron haber sufrido este tipo de ataque, 71,5% manifestó que se había ocasionado por algún tipo de control, y en segundo lugar con 50,7% se debía por temas relacionados con celos por parte del agresor (Encuesta Distrital de Demografía y Salud, 2011).

Con relación al indicador de total de mujeres y hombres víctimas de presuntos delitos sexuales, se observa que las mujeres son las más afectadas por este fenómeno en Bogotá. Al respecto, en el período 2015-2017 se encuentra una tendencia decreciente del número de casos de abuso sexual contra las mujeres, con una reducción de 291 casos en este periodo (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).

La anterior información cuantitativa se complementó con información cualitativa primaria 10 que se obtuvo desde el segundo semestre de 2017 hasta el segundo semestre del año 2018, en el marco de la fase de agenda pública de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. A través de la Dirección de Derechos Humanos se realizaron 21 foros locales -1 por cada localidad y 2 en Sumapaz, dadas las singularidades del territorio en esta localidad, además de un foro distrital. Como actividades complementarias, se hicieron 34 grupos focales y ejercicios de participación efectiva, ampliando la participación hacia poblaciones de especial protección. Allí se recogieron opiniones, actitudes, sentimientos, creencias, situaciones y experiencias de estas poblaciones respecto al goce efectivo de sus derechos.

De igual forma, se incluyeron actores no institucionales relevantes en la garantía y promoción de los derechos en la ciudad y se profundizó sobre barreras presentes en su quehacer, así como oportunidades de mejora para tener en cuenta en la política pública en proceso de formulación. La asistencia total de ciudadanos y ciudadanas a estos escenarios fue de 2.369. Con esta participación se estableció un diálogo sobre la situación de derechos humanos de la ciudad, desde un análisis diferencial de sujetos y necesidades para la construcción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

Con el trabajo estratégico y concertado en cada territorio, se apostó a la generación de confianza con las distintas organizaciones sociales presentes y la ciudadanía, teniendo en cuenta la incorporación de los enfoques de género y diferencial, lo cual permitió recoger las voces de todas y todos para cada uno de los ejes de la Política Pública. Del total de participantes en las 20 localidades, 41.57% se autorreconocieron con el género masculino; 58.3% con el femenino; y 0.12% con el transgénero.

-

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Anexos 2 y 3.

La información cuantitativa y cualitativa que se obtuvo durante la fase de agenda, se sistematizó para consolidar los puntos críticos y posteriormente los factores estratégicos. Asimismo, esta información es un insumo para la construcción de los diagnósticos locales que hacen parte de los documentos de la formulación de la política pública.

En la tabla siguiente se presentan los factores estratégicos por ejes y una descripción sucinta de las orientaciones de las acciones, organizados de acuerdo a los cinco ejes que agrupan los derechos humanos.

Tabla 7. Factores estratégicos de los ejes de la Política Pública Integral de Derechos Humanos

Eje	N°	Factor estratégico	Alcances de la intervención para responder a los factores estratégicos
	1	Amenazas contra la vida y afectaciones contra la libertad e integridad personal de defensoras y defensores de DDHH	Proteger la vida y superar afectaciones contra la libertad e integridad personal de los líderes y lideresas defensoras y defensores de derechos humanos reduce el riesgo de amenazas. Para ello, se busca mejorar la efectividad de los mecanismos de seguridad y protección de sus vidas, con lo cual se fortalecen las organizaciones sociales de defensa y se garantiza el libre ejercicio del liderazgo social para la protección de los derechos humanos.
	2	Trata de personas	Contribuir al conocimiento del delito de trata de personas y su comportamiento en el Distrito Capital, aporta a la administración en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, programas y proyectos y mitiga el riesgo de afectación del delito a la ciudadanía, a través de la prevención.
ticos11	3	Violencia interpersonal en los diferentes escenarios: familiar y espacios públicos	Reducir el uso de la violencia interpersonal como mecanismo para la resolución de conflictos mitiga el riesgo de afectaciones físicas y psicológicas y de homicidios, que afectan especialmente a poblaciones vulnerables. Con ello, se mejora la percepción ciudadana de seguridad, incrementa la confianza y se incentiva la participación ciudadana.
Derechos civiles y políticos11	4	Presencia de grupos delictivos organizados	Reducir el número y bloquear el accionar de grupos delictivos organizados para disminuir los homicidios, la inseguridad, la utilización de niños, niñas y adolescentes con fines delincuenciales, las amenazas contra denunciantes, la existencia de fronteras invisibles, la participación de excombatientes en actos delincuenciales.
erechos	5	Hurto	Reducir el hurto y la vulneración del derecho a la propiedad privada para disminuir la inseguridad, la posible pérdida de vidas humanas y las distintas afectaciones físicas y psicológicas sobre víctimas.
	6	Uso excesivo de la fuerza por parte de la autoridad	Erradicar el uso excesivo de la fuerza por parte de la autoridad, aporta a la garantía de los derechos de la ciudadanía, a través del fortalecimiento y aplicación de los enfoques de derechos humanos y diferencial en la prestación de bienes y servicios.
	7	Inseguridad en entornos escolares	Contar con seguridad en los entornos escolares garantiza la seguridad de la comunidad educativa, de los establecimientos y residencias que rodean las instituciones educativas distritales. A su vez reduce la utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, la inseguridad e incrementa el disfrute de los espacios públicos del entorno escolar.
	8	Estigmatizaciones de los procesos organizativos, huelgas y movilizaciones sociales	Reconocer los procesos organizativos y movilizaciones sociales y fortalecer las prácticas asociadas al derecho de reunión a través de mecanismos que incentiven el respeto por diversas ideologías políticas, el derecho a la huelga y formas de expresión como la reunión pacífica.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En relación con el homicidio, corresponde a un fenómeno de violencia y por lo tanto es multicausal. Busca erradicarse a través de la incidencia de tres factores estratégicos del eje de derechos civiles y políticos, los cuales responden a distintos frentes. El primero, la superación de la violencia interpersonal como mecanismo para la resolución de conflictos, asociado a escenarios cotidianos de violencia, donde se suma el feminicidio; el segundo, la erradicación de grupos delictivos organizados que eviten la utilización de niños, niñas y adolescentes; y el tercero, la disminución del hurto donde se presenta el riesgo de pérdida de vidas humanas en la comisión del delito.

Eje	N°	Factor estratégico	Alcances de la intervención para responder a los factores estratégicos
	9	Bajo apoyo por parte del Estado para el ejercicio del periodismo comunitario	Incrementar el apoyo a los medios comunitarios para el ejercicio de su labor periodística, promueve la libertad de expresión, la formación de la opinión pública y optimiza el trabajo mancomunado entre la institucionalidad y las organizaciones que defienden la libertad de prensa y los medios comunitarios públicos.
	10	Baja participación de la ciudadanía de zonas rurales en escenarios comunitarios, sociales y políticos	Contar con una alta participación de la ciudadanía de zonas rurales en las iniciativas y escenarios de participación de la administración pública aporta a una mayor incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones de la administración, incrementando la confianza hacia las instituciones y fortaleciendo canales de comunicación entre la institucionalidad y la sociedad civil.
	11	Bajo acceso a los servicios de Salud	Incrementar el acceso a los servicios de salud mitiga los riesgos de afectaciones a la salud de los usuarios del sistema, protegiendo la población vulnerable de cualquier forma de revictimización (población en condición de discapacidad, personas mayores y población víctima del conflicto armado).
SCA	12	Bajo acceso a la educación superior para jóvenes	Mejorar la calidad de la educación de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público, en los niveles de educación básica y media, ofrece mayores posibilidades de ingreso a la educación superior para estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, con lo cual se dispone de mayores posibilidades de profesionalización de la población, a su vez, incrementa el capital humano que se traduce en mayores ingresos futuros en el campo laboral.
Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales DESCA	13	Baja calidad de la educación en niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público (educación básica y media)	Disponer de una mayor calidad de la educación en niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo público (educación básica y media) incide en la culminación del ciclo de bachillerato mitiga el riesgo de deserción escolar, el consumo temprano de sustancias psicoactivas y de exposición a la delincuencia juvenil.
s, culturales y a	14	Alta informalidad laboral en Bogotá	Disponer de mayores oportunidades para la generación de ingresos vía emprendimiento estimula la creación de pequeñas y medianas empresas locales sostenibles, provee nuevas fuentes de empleo aporta a la garantiza los derechos laborales, amplía la cobertura de seguridad social, disminuyendo la informalidad laboral para la satisfacción de necesidades básicas y de protección social.
cos, sociales	15	Déficit de vivienda	Reducir el déficit cuantitativo de vivienda incrementa la oferta institucional para adquirir vivienda de interés social y prioritario. Reducir el déficit cualitativo de vivienda, aporta a la construcción de viviendas con estándares mínimos en servicios de saneamiento básico y sismo resistencia con espacios habitacionales adecuados para poblaciones vulnerables.
os económic	16	Bajas oportunidades para el desarrollo de prácticas culturales, recreativas y deportivas	Tener mayores oportunidades para el desarrollo de prácticas culturales, recreativas y deportivas incentiva el trabajo que adelantan grupos culturales, artísticos y deportivos en las distintas localidades, en los que las comunidades participen en actividades culturales y deportivas.
Derech	17	Baja participación ciudadana en escenarios culturales, recreativos y deportivos.	Tener una alta participación ciudadana en escenarios culturales, recreativos y deportivos permite el aprovechamiento de la capacidad instalada en el Distrito con mayor difusión y reconocimiento de estos escenarios y actividades por parte de la ciudadanía.
	18	Conflictos por incumplimiento de la norma entre autoridades ambientales y comunidades sobre el uso de activos estratégicos ambientales	Resolver los conflictos, a través de la aplicación, seguimiento y control de la norma entre autoridades ambientales y comunidades sobre el uso de activos estratégicos ambientales para su protección incentiva el ahorro de agua potable por parte de los usuarios, el mantenimiento de desagües libres de desechos, la disminución de la contaminación auditiva, visual, del aire, de fuentes hídricas, el manejo adecuado de residuos sólidos y la implementación del proceso de reciclaje para toda la ciudad, fortaleciendo la cultura ciudadana.
Acceso a la	19	Ineficacia en la atención de los requerimientos de la comunidad ante los operadores de justicia del Distrito	Aplicar los enfoques diferenciales y de derechos humanos al prestar atención a los requerimientos de la comunidad ante los operadores de justicia del Distrito genera atención eficaz de la institución y confianza en la ciudadanía para acudir a estos.
t tineticia	20	Desconocimiento de los enfoques de derechos humanos, poblacional-diferencial y de género en la atención por parte de los actores de justicia comunitaria en el marco de	Reconocer por parte de los actores de justicia comunitaria la aplicación de los enfoques de derechos humanos, poblacional-diferencial y de género en el marco de sus funciones y atribuciones aporta para dar respuesta efectiva a las solicitudes y proveer decisiones prontas, incentivando que la ciudadanía acuda a éstos.

Eje	N° Factor estratégico Alcances de la intervención para responder a los factores estratégicos			
		sus funciones y	,	
	21	atribuciones.	A consentent la consecidad de consecto consecuente de la Daliefa Manton elitarea de Dacenté	
	21	Insuficiencia en la atención y respuesta de la Policía Metropolitana de Bogotá	Aumentar la capacidad de atención y respuesta de la Policía Metropolitana de Bogotá permite atender en los tiempos previstos los requerimientos de la ciudadanía, con el conocimiento idóneo para aplicar el Código de Policía, siguiendo los protocolos de seguridad en el tratamiento de la información. Asimismo, al fortalecer el enfoque de derechos humanos y el enfoque diferencial en la prestación de bienes y servicios en la institución se generan mayor seguridad y confianza hacia ella y sus miembros, desincentivando la justicia por mano propia.	
	22	Deficiencia en el funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el Distrito Capital.	Contar con eficiencia en el funcionamiento del SRPA en el Distrito Capital aporta legitimidad al sistema y estimula el incremento en las denuncias, evitando la reincidencia y protegiendo los derechos de los adolescentes infractores, al capacitar a los y las funcionarios/as en enfoque de derechos humanos y diferencial, así como proveer alternativas para evitar el delito entre esta población y el fortalecimiento de la justicia restaurativa.	
	23	Baja apropiación del conocimiento de los derechos humanos y enfoques diferenciales por parte de la ciudadanía	Incrementar la apropiación del conocimiento de los derechos humanos y enfoque diferencial por parte de la ciudadanía contribuye a una mayor exigibilidad de sus derechos, aplicando el enfoque diferencial y territorial en los programas de educación en derechos humanos y paz e incrementando su divulgación y cobertura.	
	24	Uso de las violencias por parte de la ciudadanía como mecanismo para tramitar los conflictos	Usar medios pacíficos por parte de la ciudadanía como mecanismo para tramitar conflictos aporta a la resolución de conflictos de manera pacífica, protegiendo la vida e integridad personal, mitigando el riesgo de afectaciones psicosociales en la ciudadanía y fortaleciendo la seguridad ciudadana y fortaleciendo procesos de construcción de paz.	
	25	Estigmatización de los procesos organizativos del campesinado en Bogotá	Reconocer los procesos organizativos del campesinado en Bogotá estimula la confianza de la comunidad hacia la institucionalidad, fortaleciendo dichos procesos y protegiendo sus derechos en los territorios e incentivando la integración urbano-rural de la ciudad.	
de paz	26	Bajo conocimiento de la ciudadanía sobre las consecuencias en Bogotá del conflicto armado interno	Contar la ciudadanía con un mayor conocimiento sobre las consecuencias del conflicto armado interno aporta a una sensibilización y participación ciudadana más amplia en procesos de construcción de memoria y paz, alrededor del impacto del conflicto en Bogotá, mejorando los procesos de reparación integral para la construcción de paz.	
Construcción de paz	27	Riesgo de vulneración de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá	Mitigar el riesgo de vulneración de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá mejora su calidad de vida, procurando la reducción de la revictimización y de posibles riesgos por afectaciones psicosociales, articulando la oferta interinstitucional de servicios, con una atención con enfoque diferencial para las víctimas, propiciando su inclusión social.	
	28	Baja consolidación y pertinencia de las estrategias de reconciliación entre víctimas del conflicto armado y personas en procesos de reintegración y reincorporación	Disponer de una mayor consolidación y pertinencia de las estrategias de reconciliación entre víctimas del conflicto armado y personas en procesos de reintegración y reincorporación aporta a la mitigación del riesgo de revictimización y a la protección de sus derechos, impulsando la reconstrucción del tejido social.	
	29	Bajo reconocimiento social y económico de personas en procesos de reintegración y reincorporación	Contar con un mayor reconocimiento social y económico de las personas que participan en los procesos de reintegración y reincorporación social y económica amplía las oportunidades productivas y laborales, especialmente a jóvenes y mujeres, mitigando el riesgo de vulneración de los derechos, protegiendo la vida e integridad de quienes hacen parte de estos procesos, alejándolos de grupos organizados ilegales y de la reincidencia en grupos armados ilegales (GAI).	
lad y no	30	Violencias por imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias hacia las 14 poblaciones	Disminuir las violencias a través de transformaciones culturales de imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias por parte de la ciudadanía y servidores públicos hacia las 14 poblaciones, garantiza el goce efectivo de derechos, en términos de corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía, superando la normalización de	
Igualdad y no		identificadas en el eje.  Baja participación social y política de mujeres, personas mayores, personas de los sectores	violencias contra estas poblaciones.  Obtener una mayor participación social y política de mujeres, personas mayores, personas de los sectores LGBTI, personas con discapacidad, pueblo Rrom, pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales, aporta al incremento de la incidencia de la participación ciudadana en las agendas públicas y a un mayor	

tor estratégico	Alcances de la intervención para responder a los factores estratégicos
personas con cidad, pueblo Rrom, dad Palenquera, y Afrocolombiana.	reconocimiento de estos grupos poblacionales como sujetos de derechos.
ción del derecho a dad de personas s y personas con cidad	Garantizar el derecho a la ciudad de personas mayores y personas con discapacidad, incentiva su accesibilidad, disminuyendo la accidentalidad, con un menor riesgo de vulneración al derecho a la autonomía y una mayor aceptación e inclusión social hacia estas personas.
reconocimiento de esidades e intereses blación campesina	Contar con un mayor reconocimiento de las necesidades e intereses de la población campesina en el Distrito, aporta a la mitigación de la vulneración de derechos humanos de las campesinas y campesinos, con el acercamiento de las instituciones distritales encargadas de su atención, eliminando los imaginarios que subvaloran a los campesinos y campesinas y fortaleciendo la incorporación del enfoque diferencial-territorial en los servicios institucionales para esta población.
tonomía económica eres, personas con cidad, cuidadores y ras de personas con cidad, personas s, pueblo Rrom, ero e Indígena	Lograr una mayor autonomía económica en personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras de las personas con discapacidad, personas mayores, población del pueblo Rrom, la comunidad palenquera, raizal, afrocolombiana y pueblos indígenas, así como las mujeres, en especial las mujeres transgénero, contribuye a la mitigación del riesgo de mendicidad, pobreza, explotación e informalidad laboral, habitabilidad en calle a través de la transformación de imaginarios y de prácticas discriminatorias que excluyen a estas personas en ámbitos laborales, la capacitación y formación para el empleo y la creación de programas para la generación de ingresos vía emprendimiento. Implementar el enfoque de derechos para la atención diferencial es una forma de abordar, comprender e identificar alternativas de respuesta a las necesidades de una población específica, generando condiciones para la garantía del ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y el restablecimiento de los derechos vulnerados, procurando la inclusión y el reconocimiento de sus características y situaciones particulares a través de la prestación de servicios y oferta de bienes del Distrito.
o de sustancias ivas especialmente nes, niños, niñas y entes.	Reducir el consumo de sustancias psicoactivas, especialmente de jóvenes, niños, niñas y adolescentes, reduce los riesgos de la utilización de niños, niñas y adolescentes y jóvenes para el expendio y consumo de SPA, la deserción escolar por consumo y la disminución de los riesgos de afectaciones a la salud física y psicológica.
ticulación para la entación de entos sobre el entos sobre el entos sobre el entos es que orientan la estitucional a través lanes, proyectos, nas y acciones para ación del fenómeno esbilidad de calle, la na niños, niñas, so con discapacidad, so de los sectores grupos étnicos mente comunidad	Fortalecer la red intersectorial que aporta información sobre la situación de derechos humanos de las poblaciones sujeto de especial protección y vulnerables en el Distrito, permitirá la articulación de las entidades y las instancias para la coordinación de sus acciones, la promoción del respeto, la garantía de los derechos humanos y la aplicación efectiva del enfoque de derechos humanos. De igual forma, monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de los derechos humanos en la ciudad, organizar los programas y proyectos distritales con el fin de lograr una gestión integral, oportuna y efectiva a nivel distrital y local.
mente era y pu	

Fuente: Elaboración propia Secretaría Distrital de Gobierno, 2019

Cada eje descrito en este diagnóstico evidencia dos aspectos fundamentales. Por un lado, es el reflejo claro de la capacidad ciudadana de posicionar los temas de su interés, en diferentes instancias y por los medios adecuados, con la colaboración armónica entre la sociedad civil y las instituciones. Por otro lado, estos insumos fundamentan la formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos para su garantía en la ciudad de Bogotá.

# Formulación de la política

Los puntos críticos, elementos diagnósticos y factores estratégicos recabados durante la fase de agenda pública cristalizan en cinco ejes que estructuran la Política Pública Integral de Derechos Humanos para el Distrito Capital: 1) Derechos civiles y políticos; 2) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; 3) Acceso a la justicia; 4) Construcción de paz; 5) Igualdad y no discriminación.

- i) Eje de derechos civiles y políticos, es decir, aquellos derechos relacionados con las libertades fundamentales, tales como el derecho a la vida, a la integridad y libertad personal, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la libertad de pensamiento, reunión y expresión y el derecho a la participación ciudadana.
- ii) Eje de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), que contempla el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y generación de ingresos, el derecho a la vivienda y el hábitat, el derecho a la vida cultural y deportiva y el derecho al ambiente sano y al agua potable.
- iii) Eje de acceso a la justicia, que se refiere a la posibilidad que tiene toda persona de aprovechar las herramientas y mecanismos legales para solicitar y hacer valer sus derechos mediante el funcionamiento del sistema judicial y no judicial. Esto incluye la oferta de operadores de justicia en el Distrito como los jueces de paz, los conciliadores en equidad y los mecanismos alternativos de solución de conflictos; a la Policía Nacional; y al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- iv) Eje de construcción de paz, que aborda asuntos como la cultura de paz y de derechos humanos, la educación en derechos humanos y paz, el diálogo y convivencia para la paz, los procesos de memoria histórica, las víctimas, la reconciliación y reconstrucción del tejido social y la reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales.
- v) Eje de igualdad y no discriminación, que reconoce especialmente a los grupos y sectores sociales históricamente discriminados, entre los que se cuentan los siguientes: mujeres; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; campesinas y campesinos; habitantes de calle; personas del pueblo Rrom; personas afrodescendientes, raizales y palenqueras; personas indígenas; y migrantes forzados.

Como se ve, los ejes condensan el conjunto de derechos y libertades reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, los componentes centrales de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2034), así como aspectos relevantes del contexto sociopolítico nacional y distrital, cuya prioridad se hizo manifiesta en los escenarios de participación ciudadana desarrollados en la fase de agenda pública.

Aunado a lo anterior, la Política Pública Integral de Derechos Humanos fija cuatro líneas de acción: a) prevención; b) promoción; c) protección; y d) monitoreo, cada una de las cuales recorre transversalmente los ejes y los objetivos de la Política, enunciados a continuación:

## Objetivo general

A partir de la identificación de posibles escenarios de vulneración a los derechos humanos, **el objetivo general** de la Política Pública Integral de Derechos Humanos es garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan Bogotá, a través de la articulación interinstitucional y ciudadana en el marco del Sistema Distrital de Derechos humanos.

Desde esta perspectiva, cada uno de los elementos de la política pública se orienta bajo un objetivo global que gravita en torno a la *garantía de derechos*, entendida como:

Acción que permite construir las condiciones y los entornos (...) para las actuaciones proyectivas de las personas, sea como individuos o como colectividad. En materia de derechos humanos, la garantía debe facilitar el ejercicio de los derechos tanto en las relaciones interpersonales como en las relaciones de poder, y con el poder. Garantizar los derechos humanos es una relación múltiple que implica una permanente pluralidad de actores y de personas que ejercen derechos desde diferentes posiciones. A diferencia de otros aspectos de la vida cotidiana en los que se pueden lograr avances y garantías a partir de procesos microsociales, la garantía de los derechos exige una incisiva articulación de procesos micro y macrosociales (Maldonado, 2007, p. 68).

Este objetivo parte del reconocimiento de realidades complejas que se transforman en el tiempo, razón por la cual los resultados deben considerar avances que no son inmediatos, sino que se logran en el corto, mediano y largo plazo, de forma gradual y constante respecto de la situación de derechos humanos de la ciudad. De allí que sea fundamental reconocer que la garantía de los derechos opera bajo el principio de progresividad:

"El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata (...) el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar" (Corte de Justicia de la Nación, 2015).

La articulación interinstitucional y ciudadana se inscribe dentro del objetivo general como aspecto determinante, orientado a conjugar la gestión de las entidades responsables de la implementación de la política pública con las labores de seguimiento emprendidas desde

diversas formas organizativas de la sociedad civil, en un marco dialógico común centrado en la garantía de los derechos humanos en la ciudad.

## **Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos se organizan en torno a los cinco ejes de derechos que ella contiene y condensan los resultados esperados, así como los productos del plan de acción, así:

- 1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.
- 2. Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá.
- 3. Fortalecer el acceso a la justicia en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.
- 4. Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia ciudadana.
- 5. Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá, a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

En el contenido de los objetivos específicos pueden advertirse las líneas de acción esenciales que alientan la creación e implementación de la Política Pública Integral de Derechos humanos. La primera de ellas, la *promoción*, comprende:

[La] Búsqueda de un compromiso del otro (...). La promoción de los derechos humanos no es la difusión de lemas, argumentos o explicaciones sobre los orígenes de los derechos, ni la capacitación o la divulgación, aunque estos tres elementos

constituyen instrumentos para desarrollar gran parte de la promoción, ya que por medio de ellos se ponen dos en contacto. La promoción en derechos humanos es la búsqueda de contenido en la que los derechos llegan al sentido de vida de las personas, y éstas los asumen en su vida, acogiéndolos como una conducta diaria, independientemente del instrumento por el cual les llegaron (Maldonado, 2007, p. 68).

En la línea trazada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *la Prevención* recoge:

todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales (Corte IDH, 1988, párr. 175).

Para los casos de violencia contra las mujeres, pero igualmente aplicable en un margen extendido a los demás ámbitos de la Política Integral, la Corte Interamericana enfatiza el deber asignado a los Estados de contar con "políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva (...)" (Ibid, 2009, párr. 258). En el marco de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, el alcance otorgado al deber de prevención se traduce consecuentemente en medidas ubicadas dentro de la órbita funcional de la Administración Distrital, sin desmedro de la necesaria colaboración armónica con los restantes poderes públicos en sus escalas territorial y nacional.

Por su parte, la protección consiste en:

"Dirigir las actividades hacia el restablecimiento de las condiciones y posibilidades cuando se vean reducidas o violentadas. Que otro reduzca mi defensa y deteriore mis posibilidades y condiciones requiere el restablecimiento. En materia de derechos humanos, la protección requiere mecanismos de protección, ya sea creados socialmente por las relaciones interpersonales que se traducen en formas jurídicas para todos, ya sean creados por el ejercicio del poder, aunque aún no sean plenamente adoptados por toda la sociedad. La protección permanente de los derechos humanos requiere el persistente mejoramiento de los mecanismos para el restablecimiento de los derechos y demanda la creación de nuevos mecanismos, según los cambios (Maldonado, 2007, p. 68).

A efectos de la Política Integral de Derechos Humanos, el *monitoreo* se concibe como un componente de naturaleza transversal, relativo a la interacción constante entre instancias,

mecanismos, actores institucionales, fuentes de producción y divulgación de información, insumos e instrumentos de análisis, que orientados bajo criterios técnicos, metodológicos y administrativos, permite obtener, desarrollar y actualizar periódicamente el conocimiento sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad.

Al interior de este engranaje cobran singular relevancia escenarios de coordinación como los consejos consultivos distritales, creados por el Acuerdo 257 de 2006, así como el Sistema Distrital de Derechos Humanos, instituido mediante el Acuerdo 698 de 2018, cuya naturaleza y objeto misional son primordiales para materializar las tareas de seguimiento en los términos descritos, bajo la concurrencia institucional y ciudadana.

Debe considerarse que entre estas líneas de acción no media un orden de prelación jerarquizado, más bien una complementariedad recíproca, una conjunción armónica y unitaria que orienta la política pública desde sus arraigados fundamentos filosóficos, éticos y políticos, hasta sus elementos más puramente operativos y prácticos.

## Sectores y entidades corresponsables

Los productos que se establecen en el plan de acción de esta política involucran a todos los sectores de la Administración Distrital que tienen responsabilidades, de acuerdo con sus misionalidades, en la solución de los factores estratégicos que fueron identificados en la fase de agenda pública. En este sentido, el sector Gobierno, como rector de la Política, es el encargado de coordinar las acciones que se derivan fruto del compromiso de los sectores que actúan como responsables y corresponsables.

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con los productos esperados, la responsabilidad de la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos recae sobre 13 de los 15 sectores de la Administración Distrital. Sin embargo, y como se establece en la matriz del plan de acción, todos los sectores tienen un grado de corresponsabilidad en el diseño, implementación y ejecución de los productos esperados.

Dicha corresponsabilidad se entiende como la responsabilidad compartida que tienen las entidades del Distrito y algunas del nivel nacional en la ejecución de las acciones y tareas específicas frente al plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. Esta se manifiesta a través de la aplicación de dos principios (Ministerio del Interior, 2013):

- Concurrencia: Desarrollar oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido en respeto de sus competencias.
- Complementariedad: Se ha de completar o perfeccionar la prestación de servicios o
  acciones de los cuales se es corresponsable en el plan de acción de la política
  pública integral de Derechos Humanos. Esto se hará a través del acompañamiento
  en espacios de trabajo, talento humano, apoyo técnico y logístico. Lo anterior no
  involucra recursos financieros.

La construcción del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos es producto de un largo ejercicio de concertación entre todos los sectores de la Administración Distrital liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta última entidad organizó diferentes rondas de reuniones con cada sector, de manera independiente, en las que se hizo una presentación de los factores estratégicos establecidos y se inició la construcción conjunta de acciones para dar solución a las posibles vulneraciones de derechos que se presentan en la ciudad.

Como resultado de estas rondas de negociación y del trabajo con los diferentes sectores de la Administración Distrital, se construyeron en total 83 productos esperados, que se encuentran distribuidos y dan respuesta a los cinco objetivos específicos. A continuación, se presentan cuatro tablas: la primera es un resumen de la distribución de productos por eje, la segunda corresponde a la distribución de productos por sectores, la tercera muestra los niveles de corresponsabilidad y, por último, se exponen las instituciones de la Administración Distrital encargadas de la implementación de la Política.

Tabla 8. Número y porcentaje de productos esperados del plan de acción por eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

Eje	No. de productos esperados	% productos esperados
Derechos civiles y políticos	16	19,28%
DESCA	20	24,09%
Acceso a la justicia	7	8,44%
Construcción de paz	15	18,07%
Igualdad y no discriminación	25	30,12%
<b>Total productos esperados</b>	83	100%

Elaboración: Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 9. Distribución de los productos del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos por sector de la Administración Distrital.

Sector	No. Productos esperados	% total productos esperados	Sector	No. Productos esperados	% total productos esperados
Gestión Pública	10	12,05%	Ambiente	2	2,42%
Gobierno	24	28,92%	Movilidad	5	6,02%
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	6	7,23%	Hábitat	3	3,61%
Educación	8	9,64%	Mujer	7	8,43%
Salud	4	4,82%	Seguridad, Convivencia	8	9,64%

			y Justicia		
Integración Social	1	1,2%	Gestión Jurídica	2	2,41%
Cultura, Recreación y Deporte	3	3,61%	Total	83	100

Elaboración: Secretaría Distrital de Gobierno.

Tabla 10. Entidades de la Administración Distrital encargadas de la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

SECTOR/INSTITUCIÓN	Cultura, Recreación y Deporte
Gestión Pública	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Secretaría General	Ambiente
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	Secretaría Distrital de Ambiente
Gobierno	Movilidad
Secretaría Distrital de Gobierno	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC	Transmilenio S.A. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Mantenimiento Vial.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Hábitat
Instituto Distrital de Turismo	Secretaría Distrital del Hábitat
Educación	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
Secretaría de Educación del Distrito	Mujer
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Secretaría Distrital de la Mujer
Salud	Seguridad, Convivencia y Justicia
Secretaría Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
	Gestión Jurídica
Integración Social	Gestion Juridica

Elaboración: Secretaría Distrital de Gobierno.

# Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal y física de las acciones propuestas para el cumplimiento de los objetivos del la Política Pública Integral de Derechos Humanos y el Sistema Distrital de Derechos Humanos se realizará a través del Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, cuyos componentes de seguimiento y evaluación dan soporte a la gestión y cumplimiento de los propósitos y finalidades de la política y el sistema. La Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno liderará

la coordinación técnica, operativa y tecnológica del Sistema, para garantizar el debido análisis de los insumos, resolver los problemas de disponibilidad y acceso público a la información y así generar el reporte semestral del plan de acción ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Su creación se fundamenta en el Acuerdo 698 de 2018, "por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995". En dicho Acuerdo, el artículo 6 orienta la implementación de un Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos "que contenga los mecanismos de articulación distrital dedicados a la promoción y protección de los Derechos Humanos".

Adicionalmente, en el decreto 455 de 2018, "Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones", en el artículo 4, numeral 1, se establece como función del Comité Distrital de Derechos Humanos: "realizar seguimiento al plan de acción de la Política Integral de Derechos Humanos". Asimismo, en el numeral 4 se menciona que "las entidades que hacen parte de la administración adoptarán y reportarán información al Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del acuerdo distrital 698 de 2018".

El Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos es una plataforma para articular la información en torno a los Derechos Humanos en el orden Distrital, y dentro de sus objetivos se encuentran

- Procesamiento y análisis de la información brindada por las entidades distritales
- Seguimiento y evaluación a la Política Pública Integral de Derechos Humanos
- Generación de insumos e información para el Sistema Distrital de Derechos Humanos
- Monitoreo, seguimiento y evaluación a la situación y los avances en la garantía de los derechos humanos en la ciudad
- Articulación con otros sistemas de nivel nacional, regional y territorial

En este orden, este Sistema de Información contempla el análisis y recopilación de indicadores provenientes de los (15) quince sectores de la Administración Distrital, encargados de la generación y reporte de la información referente a la entrega de bienes y servicios a través de los cuales se dará cumplimiento a los objetivos y a las acciones propuestas en el plan de acción.

Para dar cumplimiento a lo mencionado, los componentes de seguimiento y evaluación acogen (cuando procede) los lineamientos y procedimientos establecidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito, y operan dentro del Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos, para verificar la materialización y/o consecución de los logros y objetivos propuestos que tengan como contexto todas aquellas

realidades ciudadanas concernientes a las diferentes zonas de escala local de la ciudad de Bogotá, pues a través de ellos se podrán medir los impactos y los logros positivos que son pensados y generados desde lo público. Es importante resaltar que el Sistema de Información tendrá un alcance superior al del seguimiento a la Política, pues se proyecta como una herramienta que contribuya con información e insumos para tomar decisiones públicas. En ese sentido, sus indicadores no son solamente los de la matriz de plan de acción, sino que incluyen muchos más que son necesarios para el correcto monitoreo de la situación de derechos en Bogotá<sup>12</sup>.

### Seguimiento

El componente de seguimiento de la política se efectúa a través de la matriz del plan de acción, concebida como la herramienta establecida por la Secretaría Distrital de Planeación que condensa todos los productos y los resultados concertados para esta política. En dicha matriz se indican los responsables de cada uno de ellos, la relación entre productos y resultados, sus periodos de ejecución, los recursos financieros necesarios, y la importancia relativa que cada uno representa para el cumplimiento de los objetivos específicos.

Anualmente, cada entidad responsable de la ejecución informará a través de un reporte dirigido a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno el avance en sus indicadores de producto a través de un reporte cuantitativo y cualitativo. Una vez se hayan recibido los reportes y avances en todos los 83 productos del plan de acción, la Dirección de Derechos Humanos deberá compilarlos y producir, por medio de su componente de Política Pública, un informe sobre el estado de la política en el año reportado. Este informe debe contener, como mínimo, la matriz del plan de acción, con la cual se evidenciará el avance cuantitativo, y un análisis cualitativo que dé cuenta de los asuntos más relevantes en el periodo reportado, esto es, los principales retos para la ejecución, los aprendizajes importantes para la gestión pública, los actores clave que hayan facilitado u obstaculizado el desarrollo de la política, o cualquier otro elemento que por su relevancia deba ser resaltado y, por tanto, tenido en cuenta en los siguientes años. Para esto, se dará la actualización de una línea base cada tres meses, la cual estará definida por indicadores que permitan la medición de la garantía y goce de derechos humanos de la ciudadanía, establecidos en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Pública Integral de Derechos Humanos en cada uno de los cinco ejes de derechos.

Además, el informe debe estar articulado con el Sistema Distrital de Derechos Humanos, Comité Distrital y Comités Locales de Derechos Humanos. Los Comités Locales realizarán anualmente una valoración cualitativa y de satisfacción sobre la gestión e impacto de las acciones propuestas en el plan de acción de la Política Pública, en cumplimiento a los

٠

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos es también un producto de la Política Pública Integral, por lo cual cuenta con una ficha técnica en la que se pueden consultar mayores detalles sobre él. Al respecto, veáse la ficha técnica del producto 8.8.1, del eje de Igualdad y no discriminación

objetivos propuestos y a la garantía de los derechos humanos en cada una de las localidades.

Com el reporte periódico realizado por las entidades y la valoración cualitativa de los Comités Locales, la Dirección de Derechos Humanos será la encargada de la elaboración de un documento de análisis que sopese la información obtenida a través de estos insumos y dé cuenta de la situación y los avances en la garantía de los derechos humanos en la ciudad, los principales retos para la ejecución, u otros aspectos que deban ser incluidos debido a su importancia. Este documento se presentará y entrará a consideración ante el Comité Distrital de Derechos Humanos, el cual está encargado de "realizar seguimiento al plan de acción de la Política Integral de Derechos Humanos, y orientar el diseño e implementación de estrategias de promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos", entre otras, con el fin de proyectar una exhortación dirigida a los sectores y entidades responsables con el objeto de tomar decisiones respecto al futuro de la política y su optimización.

El informe será entregado a la Secretaría Distrital de Planeación, para su labor de seguimiento a todas las políticas del Distrito Capital, y finalmente se realizará la publicación del informe sobre la situación, garantía de los derechos humanos y avances en la Política Pública Integral de Derechos Humanos del distrito.

#### Evaluación

En principio, es importante mencionar que no existe una única fórmula para la adecuada evaluación de una política, plan o proyecto. Se concibe la evaluación como "el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública sea esta una norma, programa, plan o política, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a los tomadores de decisiones, gestores públicos y a la ciudadanía" (DNP, 2014). Esto implica la construcción de un análisis preciso y detallado que estime el cumplimiento del plan de acción para la posterior comparación con un criterio establecido que valore la calidad de la ejecución.

Teniendo en cuenta las particularidades de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, se implementarán dos tipos de evaluaciones de acuerdo con el tiempo de ejecución. En primer lugar, se realizará una evaluación concomitante o intermedia que suministre información para detectar y ajustar a tiempo los problemas identificados en la implementación de la política (Roth, 2009), con el fin de controlar el buen desarrollo de los procedimientos previstos en el desarrollo y gestión de la política pública para comprobar la eficiencia operacional y efectividad del proceso de implementación, a través de la identificación de factores favorables o limitantes en la ejecución para la posterior optimización de los resultados, que aumenten las posibilidades de alcanzar los objetivos y metas de esta política.

En segundo lugar, se efectuará una *evaluación ex post* que compone la última etapa del ciclo de la política, la cual permite realizar el análisis de los insumos, actividades y resultados cuando la vida útil de la política finalice. Este tipo de evaluación compara los resultados conseguidos en relación con los objetivos propuestos, midiendo los efectos inmediatos, intermedios y finales, incluyendo el análisis de impacto de lo que se pretendía intervenir. Esta evaluación debe realizarse en el mediano y largo plazo una vez concluida la política (DNP, 2014).

Estos tipos de evaluaciones tienen el alcance de examinar y valorar los productos y resultados estipulados en el plan de acción de la política, con la "finalidad de analizar si la entrega de los productos generados se desarrolló acorde a lo planeado y si se han generado cambios en los indicadores que miden en las condiciones de la población objetivo" (SDP, 2018), con el objetivo de estimar el cumplimiento de las metas y la sostenibilidad de los resultados. La evaluación de los derechos humanos siempre tendrá un carácter cualitativo importante, que podría beneficiarse de la aplicación de indicadores cuantitativos seleccionados.

Esta política tiene un período de implementación que cubre desde el año 2019 hasta el año 2034. El componente de evaluación se desarrollará a partir de tres procesos evaluativos de la siguiente manera: la primera en el mediano plazo, seis años después de su implementación; la segunda en el largo plazo, once años después; y finalmente una evaluación posterior a la vigencia de la política. Lo anterior permitirá comparar los resultados conseguidos con relación a los objetivos propuestos y medir los efectos inmediatos, intermedios y finales, incluyendo el análisis de impacto sobre lo que se intervino (DNP, 2014).

Tabla 11. Tipo de evaluaciones durante la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos y posterior a su ejecución

AÑO	TIPO DE EVALUACIÓN
2025	Concomitante
2030	Concomitante
2035	Ex post

Elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno, 2018

Dentro de este contexto, la batería de indicadores será la piedra angular del seguimiento y la evaluación, dado que permitirá verificar y medir de manera objetiva tanto los productos, como los resultados de acuerdo con el esquema de la cadena de valor (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, 2007). Asimismo, será un incentivo para generar visibilidad ante los ciudadanos, mayor transparencia y mejora en la toma de decisiones presupuestales y de gestión (DNP, 2003). En este propósito, el adecuado seguimiento y evaluación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos va a depender en proporción considerable

de la efectiva gestión interinstitucional en la construcción y aplicación de indicadores e índices para medición de resultados, tal como quedó estipulado dentro del plan de acción (resultados 1.1, 2.7, 2.8, 4.2, 4.4, 5.3, 5.7, 5.8).

Para la eficiente conceptualización, aplicación y monitoreo de la Política Pública de Derechos Humanos, y la selección de los indicadores de derechos humanos como instrumentos indispensables para la evaluación que den cuenta de la ejecución y cumplimiento, se adopta "un enfoque genérico en la definición de atributos o indicadores basados en los conceptos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Estos son los principios que guíen al garante de los derechos cuando facilita y proporciona los "bienes y servicios" pertinentes a los titulares de derechos en el curso del cumplimiento de sus obligaciones" (OHCHR, 2012).

Tabla 12. Principios y obligaciones de derechos humanos

Disponibilidad	Implica garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier otro medio por el cual se materializa y se da el cumplimiento de un derecho para toda la población.					
Accesibilidad	Se trata de asegurar que los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles para todas las personas, sin discriminación alguna. La accesibilidad supone por lo menos estas dimensiones: la no discriminación, la accesibilidad económica y la accesibilidad física.					
Aceptabilidad Implica que el medio y los contenidos elegidos para materializar el ejercicio derecho sean aceptables por las personas a quienes están dirigidos, lo que conll reconocimiento de especificidades y, consecuentemente, la flexibilidad necesaria pa los medios de implementación de un derecho sean modificados de acuerdo conecesidades de los distintos grupos a los que van dirigidos en contextos socioculturales diversos.						
Calidad	Asegura que los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho tengan l requerimientos y propiedades aceptables para cumplir con esa función.					

Adaptado de: Vásquez, D. & Serrano, S. (2013) Principios y Obligaciones de Derechos Humanos

Luego de la selección de indicadores se establecerá la línea base, que se constituye como el punto de referencia de la situación actual que se pretende modificar para medir los avances y efectos de la intervención pública. Contar con una línea base es fundamental para determinar el seguimiento y la posterior evaluación de la política (DANE, 2009, pág. 10).

Adicionalmente, estos indicadores darán cuenta de las líneas de intervención de la Política Pública Integral y del Sistema Distrital de Derechos Humanos, por lo que se debe contemplar un cruce de categorías y variables en términos de rutas de atención, estrategias de prevención, procesos de formación, recursos de financiación e instancias de coordinación a escala local y distrital para la garantía de los derechos humanos. Asimismo,

dicha información deberá permitir una georreferenciación por localidades y por Unidades de Planeación Zonal.

En este aspecto, para los casos de aquellas variables que no cuenten actualmente con una línea base, se deberá proceder a su construcción y levantamiento a partir de los lineamientos planteados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Finalmente, es importante resaltar que en la formulación estratégica se deben incluir indicadores estructurales, de proceso y de resultados, principalmente de proceso, que faciliten la evaluación y den respuesta a la concertación de los compromisos de los sectores e instituciones de gobierno en términos de resultados que sean medibles y faciliten el seguimiento por parte del Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos.

#### Plan de acción

El plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos (Anexo 1) está estructurado, para el cumplimiento del objetivo general, a partir de los cinco objetivos específicos y contiene un total de 32 resultados esperados a los cuales se aporta con 83 productos (bienes y servicios) alineados con la Agenda 2030 compuesta por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y concertados con los 15 sectores de la Administración. Con esta alineación se busca fortalecer la articulación interinstitucional para promover acciones transversales y mejorar la capacidad del gobierno distrital para cuantificar los avances que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente (Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, 2018).

Lo anterior se lleva a cabo en la presente política en cumplimiento del propósito de territorialización de la Agenda 2030 establecido en el CONPES 3918/2018, "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", que implica una identificación precisa de las metas de los ODS a las que se aporta de manera específica con cada uno de los productos de la política. Como se expone en la gráfica 2, los 83 productos del plan de acción aportan al cumplimiento de 33 metas de 11 ODS, lo que convierte a la Política Pública Integral de Derechos Humanos en el primer ejercicio de territorialización de los ODS en el país.

Gráfica 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Política Pública Integral de Derechos Humanos

	ODS 1 PM	Metas por ODS	Cantidad de productos del Plan de Acción relacionados
	Ave eve	1.3	1
	3 tours	3.5	3
12.2	-W÷	3.8	4
DBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS		4.1	
BL	4 states	4.3	1
ш С		4.5	1
Z -		4.7	7
ш ∢ .		4C	
<u>-</u> α	5 manual	5.1	2
is is	~	5.2	2
Omv	9	5.5	1
SEO			
- 77	8 CHILDRENS		
0 = 7	- Inches	8.5	2
TIVOS DE DESARROLLO SOSTEN LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DERECHOS HUMANOS	<b>~~1</b>	8.6	3
<b>∃</b> 0 ≥			
$\circ \simeq \supset$	9 more		
		9.3	2
C C C	300		
A O	10 emmerin		
SAO	TO SISSINGARI	10.2	9
田フエ	(=)	10.3	2
0 5 0	The same of the sa	10.7	· ·
	Manage	11.1	2
	BE DECEMBER	11.2	î .
	<b>B</b> .a.	11A	i i
10 = 0	ABUU	пв	2
000	- Proposessing		
9 0	POWERD STREET		
2 1	$\sim$	12.5	3
	00		
ш —		16.1	2
DZ		16.2	3
E B	16 ME MINTERS	16.3	5
0	SOLIAL	16.4	1
0	The Party of the P	16.6	1
	The second second	16.7	12
		16.10	2
	bearing	16A	3
	17 AMERICANA IN MACINES	17.7	1
	₩	17.18	1
	600	TO THE STATE OF TH	17.0
12.11		-	0.7
TOTAL	11	33	83

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

La ponderación relativa de los productos respondió, entre otros, a los siguientes criterios: i) la relación de causalidad entre el producto y el resultado que busca alcanzar, es decir, si el impacto sobre la problemática es directo o está mediado; ii) el tiempo de ejecución del producto durante la duración de la Política Pública; iii) el presupuesto proyectado para su implementación; y iv) el nivel de incidencia sobre las poblaciones de especial protección. La revisión cualitativa del cumplimiento de estos criterios permitió la ubicación de cada producto en una de las siguientes tres categorías de impacto:

**Alto:** 25 productos 13 son identificados en esta categoría, con una ponderación relativa de 1.90% exceptuando tres productos que tendrían un valor de 2.56% y dos de 3% dado el impacto esperado con su realización.

**Medio:** 32 productos<sup>14</sup> son identificados en esta categoría, con una ponderación relativa de 1.08%.

**Moderado:** 26 productos<sup>15</sup> son identificados en esta categoría, con una ponderación relativa de 0.58%.

A partir de la información anterior se realizó una sumatoria de la ponderación relativa de los productos que se encuentran asociados al cumplimiento de cada resultado. Dicha sumatoria proporcionó la **importancia relativa de los indicadores de resultado** y a su vez la sumatoria de los resultados determinó la **importancia relativa de los objetivos específicos**:

Tabla 13. Resumen de los productos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos

Objetivo específico	Importancia relativa del objetivo	Resultado	Importancia relativa del resultado	Cantidad de productos
1. Coordinar acciones para la garantía		1.1	3.1%	3
de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y	19.7%	1.2	5.1%	4
colectivas, la seguridad y la		1.3	0.6%	1
participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención,		1.4	1.9%	1
la protección y el seguimiento en el		1.5	7.4%	5
marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.		1.6	1.7%	2
2. Coordinar acciones de promoción,	20.9%	2.1	2.8%	4

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Para conocer al detalle cada uno de estos productos ver el Anexo 1 columna AE numerales:

148

 $<sup>\</sup>frac{1.1.1/1.2.4/1.4.1/1.5.3/1.5.4/1.5.5/2.5.2/2.5.3/2.8.1/2.9.1/3.1.1/3.1.2/4.1.4/4.2.1/4.3.1/4.5.1/5.1.2/5.1.4/5.2.1/5.3.1/5.6.4/5.7.2/5.7.3/5.7.5/5.8.1.$ 

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Para conocer al detalle cada uno de estos productos ver el Anexo 1 columna AE numerales:

<sup>1.2.1/1.2.2/1.2.3/1.5.2/1.6.2/2.1.3/2.3.1/2.4.1/2.5.1/2.5.5/2.6.1/2.7.2/2.8.2/3.2.2/3.3.1/3.4.1/4.1.1/4.1.2/4.1.3/4. 2.2/4.3.3/4.4/4.5.2/5.1.3/5.1.5/5.1.5/5.1.8/5.2.2/5.2.3/5.4.1/5.6.2/5.6.3.</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Para conocer al detalle cada uno de estos productos ver el Anexo 1 columna AE numerales:

<sup>1.1.2/1.1.3/1.3.1/1.5.1/1.6.1/2.1.1/2.1.2/2.1.4/2.2.1/2.3.2/2.5.4/2.6.2/2.7.1/3.1.3/3.2.1/4.2.3/4.3.2/4.4.1/4.4.2/4.4.3/5.1.1/5.1.6/5.3.2/5.3.4/5.5.1/5.6.1/5.7.1/5.7.4.</sup> 

		•		
prevención, protección y seguimiento		2.2	0.6%	1
en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la garantía de		2.3	1.7%	2
los derechos económicos, sociales,		2.4	1.1%	1
culturales y ambientales -DESCA- en		2.5	6.5%	5
Bogotá.		2.6	1.7%	2
		2.7	1.7%	2
		2.8	3.0%	2
		2.9	1.9%	1
3. Fortalecer el acceso a la justicia en		3.1	4.4%	3
Bogotá, a través de la coordinación de		3.2	1.7%	2
acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento	8.2%	3.3	1.1%	1
con enfoque de derechos humanos, de	0.270		11170	-
género, poblacional, diferencial y		3.4	1.1%	1
territorial en el marco del Sistema		3.4	1.170	1
Distrital de Derechos Humanos.				
4. Contribuir a la consolidación de una		4.1	5.1 %	4
cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la		4.2	3.0%	2
articulación de acciones de la	18.1%	4.3	3.6%	3
administración distrital y de la	18.1%	4.4	2.8%	4
sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia ciudadana.		4.5	3.6%	2
5. Promover la igualdad y la no		5.1	10.4%	8
discriminación en el ejercicio de los		5.2	3.0%	2
derechos de las personas en Bogotá, a través de acciones de promoción,		5.3	3.6%	3
prevención, protección y seguimiento	33.1%	5.4	1.1%	1
para el fortalecimiento de los enfoques		5.5	0.6%	1
de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en		5.6	4.6%	4
el marco del Sistema Distrital de		5.7	6.9%	5
Derechos Humanos.		5.8	3.0%	1
TOTAL	100%	32	100%	83
L.				

Fuente: elaboración propia, Secretaría Distrital de Gobierno.

El primer objetivo por importancia relativa, con un 33.1%, corresponde al objetivo específico 5, "Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá, a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos".

La asignación de esta importancia relativa responde al carácter estratégico que denotan sus productos ya que con ellos se busca asegurar la implementación de los enfoques diferenciales

en los bienes y servicios de la administración, y con ello responder a las demandas en materia de derechos humanos de poblaciones históricamente discriminadas. Entre estos productos se resaltan: la construcción e implementación del Sistema Distrital de Información en Derechos Humanos del Distrito, dada la necesidad de contar con información actualizada y unificada sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad para la mejora en la toma de decisiones; la creación de lineamientos para la efectiva aplicación del enfoque diferencial y de derechos humanos en la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía; así como la estrategia de articulación de rutas de atención y servicios a poblaciones diferenciales en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

El segundo objetivo por importancia relativa, con un **20.9%**, corresponde al **objetivo específico 2**, "Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá".

La asignación de esta importancia relativa responde al carácter complementario que constituyen los productos asociados a este objetivo con los esfuerzos administrativos ya existentes, dada la cantidad de acciones que actualmente se adelantan para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales – DESCA-.

Entre los productos a resaltar se encuentran los siguientes: las unidades productivas informales articuladas progresivamente a las dinámicas del sector formal, de acuerdo con las estrategias definidas en la política de productividad para el cierre de brechas y convergencia de las unidades económicas; los instrumentos de política laboral activa, dirigidos a poblaciones con mayor dificultad para acceder a oportunidades de generación de empleo e ingresos; el desarrollo de acciones pedagógicas en las localidades de Bogotá, en el eje temático de Manejo Integral de Residuos sólidos.; y finalmente, la concientización de los usuarios en el Distrito Capital de acuerdo con el documento de Lineamientos del Proyecto de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible - PRAS Proyecto Integral para prestación del servicio público de aseo, en sus líneas de acción 2, 3 y 4 sobre producción limpia, consumo responsable y separación en la fuente, respectivamente.

El tercer objetivo por importancia relativa, con un 19.7%, corresponde al objetivo específico 1, "Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos".

La asignación de la importancia relativa de este objetivo responde a la relación que tiene el desarrollo de sus productos con los establecidos en los objetivos 2, 3 y 5 que buscan dar solución a los factores sociales que dan origen a las posibles vulneraciones de los derechos civiles y políticos aportando con ello a escenarios que promuevan la garantía de la integridad

personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá.

Entre los productos a resaltar se encuentran los siguientes: el plan distrital de prevención y protección con el cual se busca identificar las situaciones que puedan generar posibles vulneraciones a los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad; la estrategia orientada a la prevención temprana de violencias y construcción de paz; el programa de articulación intersectorial para la vinculación al sector público de jóvenes con un alto grado de vulnerabilidad social y económica; la estrategia de fortalecimiento y vinculación de actores sociales a la red distrital de derechos humanos, dialogo y convivencia; el centro distrital de estudios de diálogo social y gobernabilidad, y finalmente, los proyectos e iniciativas sociales de la participación ciudadana y acciones organizativas en los territorios rurales mediante el apoyo a organizaciones sociales, comunales y comunitarias en torno a temas de desarrollo social, cuidado ambiental y emprendimientos ciudadanos.

El cuarto objetivo por importancia relativa, con un **18.1%**, corresponde al objetivo **específico 4**, "Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia".

La asignación de esta importancia relativa responde al carácter estratégico que tienen los productos que constituyen el objetivo, como un aporte para la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir de la construcción de la memoria histórica, la reconciliación y la convivencia ciudadana en concordancia con el contexto nacional de los acuerdos de paz.

Entre los productos a resaltar se encuentran los siguientes: el instructivo para la atención de personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales en el marco de la ruta distrital de prevención y protección de los derechos a la vida, seguridad e integridad personal; la estrategia de educación ciudadana en derechos humanos, paz y reconciliación; los laboratorios de memoria, paz y reconciliación en la ruralidad de Usme y Sumapaz; y finalmente, los documentos de análisis de medición de los indicadores sobre el Goce Efectivo de Derechos de las víctimas.

El quinto y último objetivo por importancia relativa, con un **8.2%**, corresponde al **objetivo específico 3**, "Fortalecer el acceso a la justicia en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos".

La asignación de la importancia relativa de este objetivo responde al carácter complementario que tienen sus productos con los objetivos 1, 4 y 5; en este último de especial manera con el Sistema Distrital de Información de Derechos Humanos. Los productos enmarcados en el objetivo 3 buscan garantizar el acceso a la justicia a través de la apropiación de los enfoques diferenciales en la prestación de los servicios y bienes, lo cual también se encuentra relacionado con el objetivo 4 en cuanto a los mecanismos de justicia comunitaria.

Entre los productos a resaltar se encuentran los siguientes: el sistema de información distrital sobre justicia que cuente con enfoque territorial, diferencial y de género para la medición del acceso a la justicia en Bogotá; y los procesos y procedimientos para el acceso a la justicia con incorporación del enfoque de Derechos Humanos y enfoques diferenciales.

# Financiamiento

para el cual cada uno de ellos señala el costo indicativo de los productos que desarrollarán. El presupuesto total de la Política es de \$901.559 millones, que se dividen por objetivo específico como se indica en las tablas 14. Por otra parte, en la tabla 15 se desagrega el presupuesto por sector, entidad y objetivo específico de la Política. Finalmente, conviene mencionar que las cifras en las tablas son El presupuesto para el financiamiento de la Política es el resultado de los procesos de concertación con los sectores administrativos, indicativas, se presentan en millones de pesos y se aproximan al millar.

Tabla 14. Financiamiento de la Política Pública Integral de Derechos Humanos por objetivo específico

Objetivo Específico	Presupuesto
Total Objetivo I "Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la	
seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el marco del	\$ 100,293
Sistema Distrital de Derechos Humanos"	
Total Objetivo 2 "Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos	£ 503 134
Humanos para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá."	\$ 505,124
Total Objetivo 3 "Fortalecer el acceso a la justicia en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción,	
prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del	\$ 117,174
Sistema Distrital de Derechos Humanos."	
Total Objetivo 4 "Contribuir a la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de	
acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y	\$ 40,876
la convivencia ciudadana."	
Total Objetivo 5 "Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá D.C., a través de	
acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género,	\$ 140,091
poblacional. diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos."	

Tabla 15. Financiamiento de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, periodo 2020 - 2034

		FOTAL SECT	OTAL SECTOR GESTIÓN PÍTRLICA	PÍTRLICA				48	\$ 4.787
Entidad	Secretaria Ge	Secretaria General de la Alcaldia Mayor	ıldia Mayor			Total de la Entidad	ntidad		\$ 4,705
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	\$94	898	\$104						\$296
la promoción, la prevención, la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos									
4. Contribuir a la consolidación	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
de una cultura de paz y derechos humanos a partir del fortalecimiento y la articulación de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil para	\$1,195	\$1,565	\$1,649						\$ 4,409
la construcción de la memoria histórica, el tejido social, la reconciliación y la convivencia	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
ciudadana. Entidad	Denartamento	Administrativ	Administrativo del Servicio Civil Distrial	vil Distrital		Total de la Entidad	ntidad		\$ 82
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

	82			
	\$			
		2034		
· ···		2033		
\d	\$ 18	2032		
	\$ 17	2031		
	\$ 16	2030		
··· · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 16	2029 2		
	\$ 15	2028 20		
- f				
	1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	la promocion, la prevencion, la 2027	protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de	Derechos Humanos

		TOTAL SI	TOTAL SECTOR GOBIERNO	RNO				76 <b>\$</b>	\$ 94,293
Entidad	Secretaría Di	Secretaría Distrital de Gobierno	rno			Total de la Entidad	ntidad		\$ 92,723
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	\$ 3,417	\$3,788	\$3,665	\$ 3,821	\$ 3,984	\$ 3,886	\$ 2,655	\$ 2,768	
la promocion, la prevencion, la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
protection y et seguinnento en et marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos	\$ 2,886	\$ 3,010	\$ 3,138	\$ 3,272	\$ 3,412	\$3,558	\$ 3,710	\$ 3,868	\$ 54,837
3. Fortalecer el acceso a la justicia 2019	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género,	\$ 146	\$ 153	\$ 159	\$ 166	\$ 173	\$ 180	\$ 188	\$ 196	\$ 3,264
poblacional, diferencial y	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	

territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos									
	\$ 204	\$ 213	\$ 222	\$ 232	\$ 242	\$ 252	\$ 263	\$ 274	
4. Contribuir a la consolidación	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
de una cultura de paz y derechos	•	•	•			· •			
humanos a partır del fortalecimiento y la articulación	<b>S</b>	\$ 854	\$ 891	\$ 929	896 \$	\$ 1,009	\$ 1,052	\$ 1,097	
de acciones de la administración									6 17 751
distrital y de la sociedad civil para	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	104,71
la construcción de la memoria									
histórica, el tejido social, la	\$ 1,144	\$ 1,193	\$ 1,243	\$ 1,296	\$ 1,352	\$ 1,409	\$ 1,469	\$ 1,532	
ciudadana.									
5.Promover la igualdad y la no	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
discriminación en el ejercicio de									
los derechos de las personas en									
Bogotá D.C., a través de acciones	\$ 1,609	\$1,866	\$1,946	\$ 1,893	\$ 1,973	\$ 2,058	\$ 479	\$ 500	
protección y seguimiento para el									\$ 17 171
fortalecimiento de los enfoques de									, , , ,
derechos humanos, de género,									
poblacional, diferencial y	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
territorial en el marco del Sistema	\$ 521	\$ 543	995 \$	\$ 591	\$ 616	\$ 642	699 \$	869 \$	
Distrital de Derechos Humanos.									
Entidad	Instituto Disti	rital de Particip	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC	Comunal - IDP	AC	Total de la Entidad	ntidad		\$ 1,570
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

	•	•		•		-	•		
L.Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la ntegridad personal, las libertades ndividuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	8 97	26\$	\$ 97	8 97	86\$	86 \$	86 \$	66 \$	
la promocion, la prevencion, la 2027	9027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	- 6
narco del Sistema Distrital de Derechos Humanos	\$ 99	66 \$	66\$	66 \$	66 \$	66 \$	66 \$	66 \$	\$ 1,5/0

	\$ 1.570	÷	\$ 53.572	\$ 53,723	Total	\$ 40,032			Total	\$ 13,540	
66 \$	2034	\$ 99	Y S		2026	\$ 2,419	2034	\$ 3,214	2026	\$ 805	2034
86 \$	2033	66 \$		ntidad	2025	\$ 2,339	2033	\$ 3,097	2025	\$ 767	2033
86 <b>\$</b>	2032	66 \$		Total de la Entidad	2024	\$ 2,262	2032	\$ 2,986	2024	\$ 730	2032
86 \$	2031	8 66			2023	\$ 2,190	2031	\$ 2,880	2023	969 \$	2031
\$ 97	2030	8 99	ECONÓMIC	,	2022	\$ 2,121	2030	\$ 2,779	2022	\$ 663	2030
\$ 97	2029	66\$	L SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	2021	\$ 2,054	2029	\$ 2,683	2021	\$ 631	2029
\$ 97	2028	\$ 99	AL SECTOR D	strital de Desarr	2020	\$ 1,984	2028	\$ 2,591	2020	\$ 601	2028
26\$	2027	66\$	TOTA	Secretaría Di.	2019	\$ 1,932	2027	\$ 2,503	2019	\$ 572	2027
1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	la promoción, la prevención, la protección y el seguimiento en el	marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos		Entidad	Objetivo específico	1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	la promoción, la prevención, la	protection y et seguimento en et marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos	3. Fortalecer el acceso a la justicia	en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género,	poblacional, diferencial y

territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	\$ 846	88 \$	\$ 932	\$ 979	\$ 1,028	\$ 1,079	\$ 1,133	\$ 1,190	
		TOTAL SE	TOTAL SECTOR EDUCACIÓN	CIÓN				\$ 46	\$ 468,736
Entidad	Secretaria de	Secretaria de Educación del Distrito	Distrito			Total de la Entidad	ntidad		\$ 468,736
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
1.Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la									
integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la	\$ 277	\$ 285	\$ 285	\$ 303	\$ 312	\$ 321	\$ 331	\$ 341	
seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de									\$ 5,579
la promoción, la prevención, la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
marco del Sistema Distrital de	\$ 351	\$ 362	\$ 373	\$ 384	\$ 395	\$ 407	\$ 419	\$ 432	
2. Coordinar acciones de	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
promoción, prevención, protección y seguimiento en el									
marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la	\$ 17,528	\$ 18,399	\$ 19,314	\$ 20,273	\$ 21,281	\$ 22,339	\$ 23,449	\$ 24,614	
garantía de los derechos									
economicos, sociales, culturales y									\$ 413,677
ambientales -DESCA- en Bogotá.	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
	\$ 25,838	\$ 27,122	\$ 28,471	\$ 29,886	\$ 31,372	\$ 32,932	\$ 34,569	\$ 36,289	
4. Contribuir a la consolidación de	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

				- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		/	·		
una cultura de paz y derechos									
humanos a partir del	\$ 885	\$ 911	\$ 939	296\$	966\$	\$ 1,026	\$ 1,056	\$ 1,088	
fortalecimiento y la articulación									
de acciones de la administración									4 17 02 4
distrital y de la sociedad civil para	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	417,034
la construcción de la memoria									
histórica, el tejido social, la	\$ 1,121	\$ 1,154	\$ 1,189	\$ 1,225	\$ 1,261	\$ 1,299	\$ 1,338	\$ 1,378	
reconciliación y la convivencia									
ciudadana.									
5.Promover la igualdad y la no	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
discriminación en el ejercicio de									
los derechos de las personas en									
Bogotá D.C., a través de acciones	-	977	-	6	1	9	6	-	
de promoción, prevención,	\$ 1,614	3 1,660	3 1,690	\$ 1,/38	\$ 1,787	\$ 1,837	3 1,88/	\$ 1,939	
protección y seguimiento para el									\$ 31,646
fortalecimiento de los enfoques de									
derechos humanos, de género,									
poblacional, diferencial y	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
territorial en el marco del Sistema	\$ 1,992	\$ 2.045	\$ 2.100	\$ 2.156	\$ 2.212	\$ 2.270	\$ 2,329	\$ 2.389	
Distrital de Derechos Humanos.	1	) (1		2	1			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

		TOTAL	TOTAL SECTOR SALUD	U <b>D</b>				\$	\$ 564
Entidad	Secretaría Dis	Secretaria Distrital de Salud				Total de la Entidad	ıtidad		\$ 564
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2.Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de		\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	8 19	\$ 19	\$ 282
Derechos Humanos para la	2027	2028	2029	0807	2031	2032	2033	2034	
garanua de los derecnos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá.	\$ 19	\$ 19	\$ 19	8 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	
5.Promover la igualdad y la no	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en									
Bogota D.C., a traves de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de		\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 282
derechos humanos, de género, 2027	7(	028	2029	0802	2031	2032	2033	2034	
poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	63	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	\$ 19	

	OL	TAL SECTOR	TOTAL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL	ON SOCIAL				\$	\$ 166
Entidad	Secretaría Dis	Secretaría Distrital de Integración Social	ación Social			Total de la Entidad	ntidad		991 \$
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
5.Promover la igualdad y la no									
discriminación en el ejercicio de									
los derechos de las personas en		\$ 26	\$ 56	\$ 27	\$ 28	\$ 29			
Bogotá D.C., a través de acciones									
de promoción, prevención,									371 3
protección y seguimiento para el									\$ 100
fortalecimiento de los enfoques de	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
derechos humanos, de género,									
poblacional, diferencial y									
territorial en el marco del Sistema									
Distrital de Derechos Humanos.									

Total

2026

2025

2024

2023

Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte
2019 | 2020 | 2021 | 2022

Objetivo específico

Entidad

Total de la Entidad

2. Coordinar acciones de promoción, prevención, prevención, prevención, prevención, prevención, prevención, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la garantía de los derechos Humanos, para la judicada y la no discriminación en el ejercició de los derechos de las personas en fortalecimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos de las personas de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos Humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.					/			·		
2027         2028         2029         2030         2031         2032         2033           \$10         \$10         \$10         \$10         \$10           2019         2020         2021         2023         2024         2025           \$20         \$20         \$20         \$20         \$20         \$20           \$20         \$20         \$20         \$20         \$20         \$20           \$2027         2028         2039         2031         2032         2033		\$ 30	\$ 20	\$ 30	\$ 20	\$ 10		\$ 10		\$ 160
\$10       \$10       \$10       \$10         2019       2020       2021       2022       2023       2024       2025         \$20       \$20       \$20       \$20       \$20       \$10         \$20       \$20       \$20       \$20       \$20       \$20         \$2077       \$2028       \$2029       \$2031       \$2032       \$2033	anos para la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
s \$20  \$202  \$202  \$202  \$2023  \$2024  \$2025  \$2025  \$2020  \$2020  \$2020  \$2020  \$2020  \$2031  \$2032  \$2033  \$2027  \$2029  \$2030  \$2031  \$2032  \$2033	los derechos les, culturales y CA- en Bogotá.	\$ 10		\$ 10		\$ 10		\$ 10		
s \$20 \$20 \$20 \$20 10 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033	Idad y la no	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	9707	Total
ma ma s	el ejercicio de personas en és de acciones /ención, miento para el los enfoques de	\$ 20	\$ 20	\$ 20	\$ 20					8 80
	, de género, ncial y rco del Sistema os Humanos.	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	

		TOTAL S	TOTAL SECTOR AMBIENTE	ENTE				98	\$ 6,064
Entidad	Secretaría Dis	strital de Ambiente	ente			Total de la Entidad	ntidad		\$ 6,064
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2.Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la		\$ 281	\$ 295	\$310	\$ 325	\$ 342	\$ 359	\$ 377	\$ 6,064
garantía de los derechos 2027	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	

		6 4 L	\$ 436	\$ 458	\$ 481	\$ 505	\$ 530	\$ 556	
		TOTAL SE	OTAL SECTOR MOVILIDAD	IDAD				\$	\$ 3,111
Entidad	Empresa de 1	Fransporte del T	Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.	Fransmilenio S	<i>A.</i>	Total de la Entidad	ntidad		\$ 1,182
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
4.Contribuir a la consolidación de una cultura de naz v derechos									
humanos a partir del	\$ 176	\$ 176	79 3	3	79 3	79 3	79 3	79 3	
fortalecimiento y la articulación	0 140	6 140	<del>0</del>	<del>6</del>	<del>0</del>	÷0	† 10.9	6 1	
de acciones de la administración distrital y de la sociedad civil nara									\$ 1,182
la construcción de la memoria	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
histórica, el tejido social, la									1
reconciliación y la convivencia	\$ 64	\$ 64	\$ 64	\$ 64	\$ 64	\$ 64	\$ 64	\$ 64	
ciudadana.									
Entidad	Instituto de D	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	10 - IDU			Total de la Entidad	ıtidad		\$ 1,824
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
5.Promover la igualdad y la no									
discriminación en el ejercicio de									
los derechos de las personas en	\$ 230		\$ 187		\$ 195		\$ 203		
Bogotá D.C., a través de acciones									
de promoción, prevención,									
protección y seguimiento para el									\$ 1,824
fortalecimiento de los enfoques de	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
derechos humanos, de género,									
poblacional, diferencial y	\$ 212		\$ 221		\$ 230		\$ 241	\$ 157	
territorial en el marco del Sistema									
Distrital de Derechos Humanos.									
Entidad	Unidad Admi	inistrativa Espec	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	ación y Manter	timiento Vial.	Total de la Entidad	ıtidad		\$ 105
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

							•		
5. Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá D.C., a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de	\$ 6	9 \$	9 %	9 %	9 \$	9 \$	9 \$	9 \$	\$ 105
derechos humanos, de genero, 2027	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
populacional, uncrencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	\$ 7	2.8	\$ 7	\$ 7	8 7	8 7	8 \$	<b>8</b> \$	

		TOTAL	TOTAL SECTOR HÁBITAT	TAT				\$ 4	\$ 40,997
Entidad	Secretaría Di	Secretaría Distrital del Hábitat	tat			Total de la Entidad	ıtidad		\$ 2,324
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2. Coordinar acciones de promoción, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de		\$ 164	\$ 172	\$ 180	\$ 189	\$ 199	\$ 209	\$ 219	\$ 2,324
Derechos Humanos para la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
garantia de los derecnos económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA- en Bogotá.	\$ 230	\$ 242	\$ 254	\$ 266					
Entidad	Unidad Admi	nistrativa Espe	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	Públicos - UAI	4SE	Total de la Entidad	ıtidad		\$ 38,673
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2. Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos para la	\$ 197	\$ 230	\$ 299	\$ 389	\$ 505	\$ 657	\$ 854	\$ 1,110	\$ 38,673
garantía de los derechos 2027	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	

	•						•		
económicos, sociales, culturales y \$ 1,44 ambientales -DESCA- en Bogotá.	143	\$ 1,876	\$ 2,439	\$ 3,171	\$ 4,122	\$ 5,359	996'9\$	\$ 9,056	

		TOTAL	TOTAL SECTOR MUJER	ER				\$ 70	\$ 76,881
Entidad	Secretaría Di	Secretaría Distrital de la Mujer	ier			Total de la Entidad	ntidad		\$ 76,881
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
2. Coordinar acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento en el marco del Sistema Distrital de		\$ 106	\$ 153	\$ 231	\$ 268	\$ 271	\$ 74	\$ 77	\$ 1,913
Derechos Humanos para la	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
garantia de los defectios económicos, sociales, culturales y ambientales -DESCA - en Bogotá.	8 80	\$ 83	98\$	06\$	\$ 93	<i>L</i> 6\$	\$ 101	\$ 105	
5.Promover la igualdad y la no	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá D.C., a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de	\$ 2,685	\$ 2,731	\$ 2,890	\$ 3,112	\$ 3,397	\$ 3,746	\$ 4,130	\$ 4,616	\$ 74,968
derechos humanos, de género,	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	\$ 5,175	\$ 5,381	\$ 5,596	\$ 5,819	\$ 6,051	\$ 6,292	\$ 6,543	\$ 6,804	

		TOTAL SI	CTOR SEGUR	IDAD				\$ 1	151,839
Entidad	Secretaría Di	strital de Segur	idad, Convivenc	ia y Justicia		Total de la E	ntidad		\$ 151,839
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total

\$ 37,929				Total		\$ 113,910		
\$ 2,315	2034	\$ 2,932		2026	\$ 6,936		2034	\$ 8,785
\$ 2,247	2033	\$ 2,846		2025	\$ 6,735		2033	\$ 8,530
\$ 2,182	2032	\$ 2,763		2024	\$ 6,538		2032	\$ 8,281
\$ 2,118	2031	\$ 2,683		2023	\$ 6,349		2031	\$ 8,040
\$ 2,056	2030	\$ 2,605		2022	\$ 6,163		2030	\$ 7,806
\$ 1,996	2029	\$ 2,529		2021	\$ 6,064		2029	8 7,579
\$ 1,938	2028	\$ 2,456		2020	\$ 5,887		2028	\$ 7,358
\$ 1,881	2027	\$ 2,384		6107	\$ 5,716		2027	\$ 7,145
1. Coordinar acciones para la garantía de los derechos a la integridad personal, las libertades individuales y colectivas, la seguridad y la participación ciudadana en Bogotá, a través de	la promoción, la prevención, la	protección y el seguimiento en el marco del Sistema Distrital de	Derechos Humanos	3. Fortalecer el acceso a la justicia	en Bogotá, a través de la coordinación de acciones institucionales de promoción, prevención, protección y	seguimiento con enfoque de derechos humanos, de género,	poblacional, diferencial y	territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

		TOTALS	TOTAL SECTOR JURÍDICA	OICA				\$	\$ 310
Entidad	Secretaria Ju	Secretaría Jurídica Distrital				Total de la Entidad	ntidad		\$ 310
Objetivo específico	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
5.Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá D.C., a través de acciones de promoción, prevención,	8-	89	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 310
protección y seguimiento para el	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
				·- · · · · · · · · · · · · · · ·					
fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	\$ 21	

\$ 90	
COSTO TOTAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS	

## Glosario

Acceso a la justicia: Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que aborda los asuntos de i) atención y respuesta de los operadores de justicia en el Distrito; ii) atención y respuesta de jueces de paz, conciliadores en equidad y mecanismos alternativos de solución de conflictos; iii) atención y respuesta de la Policía Nacional; y iv) funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Comité Distrital de Derechos Humanos: Instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, 2018).

Construcción de paz: Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que tiene como finalidad contribuir en torno a la cultura de paz y de derechos humanos, a partir del abordaje de los siguientes temas: i) educación en derechos humanos y paz; ii) diálogo y convivencia para la paz; iii) procesos de memoria histórica; iv) víctimas, reconciliación y reconstrucción del tejido social; y v) reintegración y reincorporación social y económica de las personas que hicieron parte de los grupos armados ilegales.

**Corresponsabilidad:** Concurrencia entre actores estatales, distritales o sociales y acciones contundentes a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la ciudadanía en materia de atención, cuidado y protección.

**Derechos civiles y políticos:** Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que aborda los siguientes derechos: i) el derecho a la vida y a la integridad y libertad personal; ii) el derecho a la seguridad personal; iii) el derecho a la libertad de pensamiento, reunión y expresión; y iv) el derecho a la participación ciudadana.

**Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA):** Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que aborda los siguientes derechos: i) derecho a la salud; ii) derecho a la alimentación; iii) derecho a la educación; iv) derecho al trabajo y generación de ingresos; v) derecho a la vivienda y el hábitat; vi) derecho a la vida cultural y deportiva; y vii) derecho al ambiente sano y al agua potable.

**Estrategia**: Definición de medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos. Para su formulación se consideran las condiciones sociales, institucionales, administrativas, políticas y económicas, entre otras. Se materializa a través de programas, subprogramas y proyectos (Departamento Nacional de Planeación, s.f.).

Formación en Derechos Humanos: Es el conjunto de actividades orientadas a formar ciudadanos y ciudadanas en el Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para

la Paz y la Reconciliación, promoviendo la integración de movimientos o grupos sociales a la Red Distrital para la Promoción de Derechos Humanos, Convivencia y Diálogo Social, como herramienta de cohesión social para fortalecer e impulsar las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones como promotores de cambio en cada una de las localidades de la ciudad (Secretaría Distrital de Gobierno, 2018).

Grupos Delictivos Organizados: Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000).

**Igualdad y no discriminación**: Eje de la Política Pública Integral de Derechos Humanos que tiene como finalidad implementar medidas concertadas, que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias en todos los ámbitos sociales e institucionales, así como garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad para toda la ciudadanía, especialmente a los sujetos históricamente discriminados (mujeres; personas de los sectores LGBTI; niños, niñas y adolescentes; jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; campesinas y campesinos; habitantes de calle; personas del pueblo Rrom; personas afrodescendientes, raizales y palenqueras; personas indígenas; y migrantes forzados).

**Población de Especial Protección:** Poblaciones que por condiciones territoriales, culturales, etarias, físicas o mentales se encuentran expuestas a un nivel mucho mayor de vulnerabilidad o violación grave, masiva y sistemática de sus derechos fundamentales, lo que les brinda el otorgamiento de una especial atención del Estado a través de una diferenciación positiva, que atienda a sus condiciones de especial vulnerabilidad e indefensión y propenda a través de un trato preferente por materializar el goce efectivo de sus derechos (Corte Constitucional de Colombia, 2009).

**Política Pública:** Se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (Secretaría Distrital de Planeación, 2017).

**Prevención:** Medidas destinadas por el Distrito, para evitar que actos o situaciones generen amenaza, vulneración o violación de uno o varios derechos humanos de los y/o las ciudadanas (Ley Estatutaria No. 1622, 2013).

**Principio de Progresividad:** Establecimientos de procesos que conlleven al goce efectivo de los Derechos Humanos, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de esos derechos que el Estado debe garantizar a todas

las personas, e ir acrecentándolos paulatinamente hasta lograr la restitución y el pleno ejercicio de los derechos constitucionales (IDPAC, s.f.)

**Promoción:** Medidas dispuestas por el Distrito para visibilizar, difundir y socializar el contenido y rutas para la garantía de los derechos humanos con el fin de activar su pleno ejercicio y realización (Ley Estatutaria No. 1622, 2013).

**Protección:** Medidas generadas por el Distrito para detener amenazas, vulneraciones o violaciones a los derechos humanos de los y/o las ciudadanas, o para restablecerlos plenamente cuando la vulneración o violación se haya consumado (Ley Estatutaria No. 1622, 2013).

**Seguimiento:** Función continua que, a partir de la recopilación sistemática de datos e información sobre el cumplimiento de indicadores, permite dar cuenta del avance y logro de los objetivos definidos (Departamento Nacional de Planeación, 2014).

Sistema Distrital de Derechos Humanos: Es una plataforma para la articulación de la normativa, las políticas públicas, los programas y las entidades e instancias de los niveles Nacional, Distrital y Local, con competencias en materia de Derechos Humanos. Encargado de promover el fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, para la construcción de la paz, la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos en el Distrito Capital; realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en Derechos Humanos, por medio de un plan de acción anual; apoyar la estructuración de un mecanismo de información, que refleje el contexto Distrital en materia de derechos humanos, que permita proveer insumos que guíen la adopción de medidas de prevención y garantía (Concejo de Bogotá, D.C, 2018).

# Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (03 de agosto de 2018). Decreto 455 de 2018. Obtenido de <a href="http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80423">http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80423</a>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (15 de noviembre de 2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Obtenido de <a href="https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Convenci%C3%B3n%20de%20Palermo%20\_ESP.pdf">https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Convenci%C3%B3n%20de%20Palermo%20\_ESP.pdf</a>

Concejo de Bogotá, D.C. (05 de febrero de 2018). Acuerdo 698 de 2018. Obtenido de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73913

Concejo de Bogotá. (9 de junio de 2016). Acuerdo 645 de 2016. Obtenido de <a href="http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo\_645\_2016\_Plan\_Desarrollo Bogot%C3%A1 Mejor para Todos.pdf">http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo\_645\_2016\_Plan\_Desarrollo Bogot%C3%A1 Mejor para Todos.pdf</a>

Colombia Diversa. (2015). Informe Violencia LGBT Colombia. Recuperado de <a href="http://colombiadiversa.org/ddhh-lgbt/Informe-Violencia-LGBT-Colombia-DDHH-2015.pdf">http://colombiadiversa.org/ddhh-lgbt/Informe-Violencia-LGBT-Colombia-DDHH-2015.pdf</a>

Corte Constitucional de Colombia. (2009). Auto 005/09. Obtenido de Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/0

Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia T-736/13. Obtenido de http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/T-736-13.htm# ftn13

DANE. (2009). Metodología Déficit de Vivienda.

Departamento Nacional de Planeación. (2014). Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas. Obtenido de <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20</a> Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%2013.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (s.f). Glosario. Obtenido de <a href="https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/E.aspx">https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario/Paginas/E.aspx</a>

IDPAC. (s.f). Glosario. Obtenido de <a href="http://participacionbogota.gov.co/informacion-interes/glosario">http://participacionbogota.gov.co/informacion-interes/glosario</a>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). (2017). Observatorio de Violencia. Recuperado de <a href="http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia">http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia</a>

Ley Estatutaria No. 1622. (2013). Congreso de la República. Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Caracterización de Grupos de Interés. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-138651 recurso 5.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho. (20 de diciembre de 2011). Decreto 4800 de 2011. Obtenido de art. 193: <a href="https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto4800reglamentarioleyvictimas.pdf">https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto4800reglamentarioleyvictimas.pdf</a>

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Promoción social. Obtenido de <a href="https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx">https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/grupos-etnicos.aspx</a>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ACNUDH. (2013). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Obtenido de <a href="http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf">http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf</a>.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ACNUDH. (s.f.). El derecho internacional de los derechos humanos. Obtenido de <a href="https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx">https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx</a>

Oficina Nacional de Estadística e Información. (2011). Principales Términos Demográficos. Obtenido de <a href="http://www.one.cu/publicaciones/cepde/anuario\_2011/13\_anuario\_Principales\_Terminos\_Demograficos.pdf">http://www.one.cu/publicaciones/cepde/anuario\_2011/13\_anuario\_Principales\_Terminos\_Demograficos.pdf</a>

Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de <a href="http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/">http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/</a>

Secretaría Distrital de Gobierno. (2017). *Bogotá Vive los Derechos Humanos*. Obtenido de Formulación Política Pública de Derechos Humanos: <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/formulacion-politica-publica-derechos-humanos">http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/formulacion-politica-publica-derechos-humanos</a>

Secretaría Distrital de Gobierno. (2018). Dirección de Derechos Humanos. Obtenido de Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación : <a href="http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/pde\_dhumanos-guias-0.pdf">http://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/pde\_dhumanos-guias-0.pdf</a>

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (s.f.). Casas de Justicia. Obtenido de https://scj.gov.co/es/secretaria-de-seguridad/acceso-la-justicia/casas-justicia

Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH. (2014). Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Colombia.

# Anexos

Anexo 1 – Matriz de plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

Anexo 2 - Sistematización de los resultados de la aplicación de metodologías cualitativas por ejes de la Política

Anexo 3 – Identificación de puntos críticos.

## AVISO

SECRETARÍA DE HACIENDA

## **AVISO**

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

#### **HACE SABER:**

Que el Acuerdo 469 de 2011, en su artículo 8 indica: "Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, el propietario o poseedor de predios ubicados en la jurisdicción de Bogotá Distrito Capital. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. De acuerdo con el artículo 54 de la ley de 2010, son sujetos pasivos del impuesto predial los tenedores a título de concesión, de inmuebles públicos. Cuando se trate de predios sometidos a régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios. Cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso. Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio Si el dominio del predio estuviere desmembrado por el usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.".

Que el Artículo 1 de la Ley 601 de 2000, señala: "A partir del año fiscal 2000 la base gravable del impuesto predial unificado para cada año será el valor que mediante autoavalúo establezca el contribuyente, que deberá corresponder, como mínimo, al avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto..."

Que el Acuerdo 648 de 2016 en su artículo 5 señala: "La base gravable para liquidar el impuesto predial unificado en la factura, será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto. Para los propietarios o poseedores de predios a quienes a primero de enero de cada año no se les haya fijado avalúo catastral, el valor será la base gravable mínima.".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Control Masivo: b. *Establecer, en coordinación con la Oficina de Inteligencia Tributaria*,

las lógicas de control de determinación masiva de los impuestos distritales competencia de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá; c. Definir y ejecutar las acciones masivas de control atendiendo los lineamientos del modelo de gestión tributaria; entre otros.

Que una vez, recibido por parte de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, el reporte y reparto de las poblaciones para adelantar procesos de control, se evidenció que los sujetos pasivos responsables del Impuesto Predial Unificado, relacionados con los CHIP y las Direcciones de Predio que se señalan en el **ANEXO 1**, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia 2015.

Por lo anterior se hace un llamado a todos los personas naturales o jurídicas, responsables de los objetos tributarios señalados, para que acudan a los puntos de atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, a fin de presentar la declaración tributaria con pago a la mayor brevedad posible, liquidando una sanción de extemporaneidad por mes o fracción de mes, calendario de retardo, equivalente al 1.5% del total del impuesto a cargo sin exceder del 100% del impuesto. Tenga en cuenta que en ningún caso la sanción de extemporaneidad podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar la declaración tributaria, de conformidad al artículo 56 del Decreto 807 de 1993.

Recuerde que la sanción de extemporaneidad se calcula sin perjuicio de los intereses de mora causados desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha de presentación y pago.

Respetado contribuyente, esta es una invitación para que cumpla con sus deberes tributarios formales, por lo tanto, **NO** es necesario presentarse ante la Entidad ni dar respuesta escrita a este aviso. Si usted ya se encuentra al día con el pago de esta obligación, haga caso omiso y continúe aportando al desarrollo de Bogotá pagando sus impuestos a tiempo.

Si no se realiza el cumplimiento sobre la obligación requerida, la Administración Tributaria Distrital podrá adelantar acciones de fondo que conllevan mayores cargas sancionatorias, según lo establecido en la normativa actual.

Para la presentación de la declaración y/o pago, ingrese:

Liquidador de Impuestos	http://www.shd.gov.co/shd/liquidacion-del-impuesto	回家结回 **2007.00 **2008.00 ***2000 ***2000
Oficina Virtual	https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html	

Liquide su declaración registrando los datos solicitados, imprima una copia en laser, presente y pague en las entidades bancarias autorizadas o realice su pago electrónico, dentro de las fechas señaladas.

En caso de requerir atención personalizada, deberá agendar de forma gratuita una cita a través de la línea 195 – opción 3 para cualquiera de los siguientes Supercades en Bogotá:

- 1. SuperCade Américas: Avenida carrera 86 No. 43 55 sur
- 2. SuperCade Suba: Calle 146 A No. 105 95
- 3. SuperCade Bosa: Avenida calle 57R sur No. 72 D 12
- 4. SuperCade 20 de Julio: Cra. 5A No. 30D 20 sur
- 5. SuperCade Calle 13: Avenida Calle 13 No. 37 35
- 6. SuperCade CAD: Carrera 30 No. 25-90

De no poder acudir el responsable, podrá hacerlo un tercero con autorización, cumpliendo los siguientes requisitos: Carta física y simple de autorización dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda, firmada por el contribuyente (en la carta se debe indicar el nombre y número de identificación del autorizado, así como el trámite que se requiere), con fecha no mayor a 30 días y adjuntar fotocopia del documento de identidad de quien autoriza. El autorizado deberá presentar, en el punto de atención, su documento de identidad o acreditando la calidad para actuar.

#### **ÓSCAR ANDRÉS RUEDA FERREIRA**

JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO

#### SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIB HACE SABER

#### A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Informa que los sujetos pasivos responsables del Impuesto Predial Unificado relacionados con los CHIP y las Direcciones de Predio que se señalan a continuación, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia tributaria 2015:

#### ANEXO 1

OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0000ATCN	CL 1 5A 45	AAA0156WOPP	KR 23B ESTE 9 17 SUR
AAA0000MDFZ	KR 18 ESTE 9A 26 SUR	AAA0156WSYX	KR 24 ESTE 9 77 SUR
AAA0000XMUH	KR 20 ESTE 12B 09 SUR	AAA0156XAYN	KR 16 E 30 02 S M 11
AAA0001JZUH	KR 21 ESTE 10 43 SUR	AAA0156XBCX	KR 16 E 30A 04 S M 1
AAA0002DNFT	KR 7 0 35 SUR IN 10	AAA0156XCOM	KR 17D E 31 03 S M 2
AAA0005NNLF	KR 3B 39B 15 SUR	AAA0156XCPA	KR 17D ESTE 31 03 SUR MJ 3
AAA0005PAOE	KR 2F 39D 11 SUR	AAA0156XDFT	KR 17G E 30 59 S M 7
AAA0006KFRJ	DG 46 BIS SUR 16C 40 ESTE	AAA0156XDTO	KR 17G E 30 59 S M 18
AAA0006PAWW	KR 12A ESTE 89A 70 SUR	AAA0156XHFT	KR 17D ESTE 35 08 SUR MJ
AAA0006SYJH	CL 40A SUR 17A 08 ESTE	AAA0156YMUZ	KR 8B 71G 10 SUR
AAA0006SYTO	KR 17A ESTE 40 10 SUR	AAA0156ZZNN	CL 117A SUR 1 43 ESTE
AAA0006TDLW	CL 40B SUR 17A 70 ESTE	AAA0157BXKC	CL 4 3 20 NAZARETH
AAA0006TDUZ	CL 40B SUR 17A 38 ESTE	AAA0157CFPP	CL 63B SUR 74C 47
AAA0006TDYX	CL 40B SUR 17A 26 ESTE	AAA0157ELMS	KR 18H 82C 21 SUR MJ 1
AAA0007EDOE	KR 14 29 96 SUR MJ 1	AAA0157EWSY	KR 18CBIS 91D 24 S
AAA0009OEPA	CL 48P BIS C SUR 3 58 IN 2 AP 304	AAA0157HCKL	DG 91BBIS S 18L 47
AAA0010PTTD	DG 48Z SUR 4B 08 MJ	AAA0157MOEP	CL 192C 1 34
AAA0010YSPA	DG 32A BIS B SUR 12G 55	AAA0157MOUH	CL 192 1 10
AAA0011AHZE	DG 32F SUR 12J 31	AAA0157MPFT	CL 192B 1 01
AAA0011AJFZ	DG 32G SUR 12I 60 IN 3	AAA0157MPUZ	CL 192 1 07
AAA0013YWEA	CL 41 SUR 26 20	AAA0157MPXR	CL 190B 1 02
AAA0017FNEA	CL 64 BIS SUR 74D 85	AAA0157MSAW	CL 190B 1 01
AAA0019APWW	CL 82B SUR 46 20	AAA0157NOOE	KR 1 BIS A ESTE 163 52 IN 5
AAA0019XWRJ	CL 68G BIS SUR 49B 42	AAA0157NYLW	KR 5 ESTE 162C 92
AAA0020DXMS	CL 72B SUR 44A 20	AAA0157NZOM	CL 162A BIS 1B 62 MJ
AAA0020LONX	TV 73M 75A 10 SUR	AAA01570EXS	CL 163A BIS 0 44
AAA0020REFZ	CL 91BBIS S 18H 63	AAA0157PPXS	TV 2 2 15 SAN JUAN
AAA0020YWTO	DG 64 BIS A SUR 18V 33	AAA0157PTAW	KR 2 3 15 LA UNION
AAA0021ZUCX	CL 59B SUR 15 47 MJ 2	AAA0158NHPP	TV 4 ESTE 61 09 MJ 5
AAA0022EJEP	DG 49C BIS SUR 4 39 MJ	AAA0158OACX	CL 95A 6 78 ESTE IN 3
AAA0022FTTO	KR 4L 52 51 SUR MJ	AAA0158OXYN	KR 7E 94 79
AAA0022HMTD	KR 4D BIS 51 07 SUR	AAA0158PANX	KR 7A E 94 30
AAA0022HNCX	KR 4H 51 20 SUR	AAA0158PDBR	KR 8 E 94 26
AAA0022JMYN	KR 5F 49C 12 SUR MJ	AAA0158PLEA	TV 11A ESTE 95 16 IN 4
AAA0024XMSY	KR 18D 81 01 SUR	AAA0159DSJH	KR 86A BIS 128C 43 MJ 11
AAA0024YHAW	TV 18 BIS 78C 50 SUR	AAA0159LLBS	ANIMA 50 001 MJ 1 - LAS ANIMAS
AAA0026FTKL	KR 18M 70K 27 SUR	AAA0159UELF	CL 71 SUR 80J 30 MJ
AAA0026LZNN	KR 18B 73 19 SUR	AAA0159UHNN	KR 76D 63A 84 SUR
AAA0026UJUH	CL 74C SUR 18P 15	AAA0159UMBS	KR 77 63A 68 SUR
AAA0026WHJZ	CL 80 SUR 18G 28 MJ 2	AAA0163POFZ	CL 186A 1 05 MJ

OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0026XYLF	CL 81C SUR 18I 42 MJ	AAA0164EWMR	DG 101A SUR 2B 33 MJ
AAA0027ETUZ	CL 70K SUR 19D 16	AAA0165TBXR	KR 73H BIS 69C 02 SUR MJ
AAA0027EWOM	CL 70K SUR 19D 52	AAA0165THHY	DG 75B SUR 74 46
AAA0027EWXS	KR 19F 70K 21 SUR	AAA0165THXR	DG 75A SUR 74 05
AAA0027FCBR	KR 19 BIS 70K 09 SUR	AAA0165TKBS	TV 51 75 15 SUR
AAA0027HDNX	CL 67 SUR 6 28	AAA0165UKUZ	CL 61A SUR 18R 37 MJ
AAA0027LHPA	TV 18W 69C 07 SUR	AAA0165WCXR	TV 36A 79 71
AAA0027LOWF	KR 18R BIS 69B 40 SUR	AAA0165WDEP	TV 35A 79 62 SUR
AAA0027MRXR	KR 18V BIS 66C 06 SUR MJ	AAA0165ZTNN	KR 81A 57C 20 SUR MJ
AAA0027OOTD	CL 67C SUR 18N 69 MJ	AAA0166CWUH	KR 2D ESTE 49B 86 SUR MJ
AAA0027OXAF	KR 18U 67C 47 SUR MJ	AAA0167KUCX	KR 13A 49B 39 SUR
AAA0027ZHCN	KR 18N 69Q 17 SUR MJ	AAA0167LZJH	KR 82C 73B 15 SUR MJ
AAA0027ZJRJ	CL 69R SUR 18P 56 MJ	AAA0167RFEA	KR 73J 65 17 SUR
AAA0027ZLNX	DG 69Q BIS SUR 18N 31 MJ	AAA0167WDRJ	CL 68A SUR 81 11 MJ 1
AAA0028AMEA	CL 75 SUR 18R 49	AAA0170OAFT	KR 10A ESTE 64 45 SUR MJ
AAA0028ARRJ	KR 26 70L 40 SUR	AAA0170SXFZ	CL 48P BIS A SUR 1F 10 MJ
AAA0028ARZE	CL 70M SUR 22 14	AAA0170TDXR	KR 2D ESTE 49A 35 SUR MJ
AAA0028AUAF	CL 75 BIS B SUR 20 05	AAA0170TNCX	KR 66 63 20 SUR
AAA0028BZXR	KR 18F 69C 18 SUR	AAA0170WHLF	CL 67B SUR 65 32 MJ
AAA0028EYDM	CL 76 BIS SUR 20 26	AAA0170WSZM	KR 63 62C 28 SUR MJ
AAA0028EYMS	CL 76 BIS SUR 20 68	AAA0170YKFT	DG 66A SUR 74 24
AAA0028FDXR	KR 20 BIS 76A 25 SUR	AAA0170YKUZ	DG 65A SUR 74 30
AAA0028FFJH	CL 76A BIS SUR 21 10	AAA0170YMKL	KR 73L 63C 15 SUR
AAA0028FFWF	CL 77A SUR 21 28	AAA0171DSXR	KR 45 75A 60 SUR
AAA0028HHCX	CL 81B SUR 18C 74	AAA0171EOJZ	KR 76 C 62 G 33 SUR
AAA0028LRCX	KR 5B BIS 53 09 SUR	AAA0171HPKC	KR 75C 75C 58 SUR MJ
AAA0028WKYX	KR 5A 108A 09 SUR MJ	AAA0171JDZE	KR 73L 75C 50 SUR MJ 1
AAA0028YXZE	KR 42 69N 43 SUR	AAA0171JOHY	CL 75G SUR 73I 40 MJ
AAA0028ZETD	KR 18G BIS 77 11 SUR	AAA0171KJLW	KR 75 75H 36 SUR
AAA0028ZTCX	KR 18B BIS B 77B 31 SUR	AAA0171KNXR	KR 74 G 76 08 SUR
AAA0029AEWW	KR 18F 76A 32 SUR	AAA0171KODE	KR 74D 76 11 SUR
AAA0029ECOM	KR 2B 54I 52 SUR	AAA0171KOEP	KR 74G 76 39 SUR
AAA0029EMSY	CL 81C SUR 19 15	AAA0171UDCX	DG 78B SUR 16A 03 MJ
AAA0029ENWF	CL 82C SUR 18I 24	AAA0171UPOE	KR 17L 78A 34SUR
AAA0029ESBS	CL 82C SUR 18Q 10 MJ 2	AAA0171WTMS	CL 80 SUR 18G 28 MJ
AAA0029FSDM	KR 18G 81C 36 SUR MJ	AAA0171XLMR	CL 71 SUR 22 40 MJ
AAA0030KOWW	CL 8 1 18	AAA0171XLYN	KR 26 BIS 75 99 SUR MJ
AAA0032YKEP	CL 1D BIS 3A 63	AAA0171XNOM	CL 74A SUR 18R 97 MJ
AAA0033DMAW	KR 4 3 25	AAA0171XNPA	CL 74A SUR 18R 69 MJ 1
AAA0033FOYN	KR 1 6D 72	AAA0171XNRJ	CL 74A SUR 18R 69 MJ 2
AAA0033HDFT	CL 6D 5A 15 ESTE	AAA0171XNSY	CL 74A SUR 18R 69 MJ 3
AAA0033HKFZ	CL 6D 4B 20 ESTE IN 1	AAA0171XNTD	CL 74A SUR 18R 69 MJ 4
AAA0033HZKL	CL 3A 5A 38 ESTE IN 1	AAA0171YAZE	CL 71F BIS A SUR 27L 10 MJ
AAA0033JFJH	CL 3B 5 22 ESTE	AAA0171YYJZ	CL 71F BIS SUR 27A 06 MJ
AAA0033JNZM	CL 5 7A 34 ESTE	AAA0171YYWW	CL 71J BIS SUR 27B 27 MJ
AAA0033JWZE	DG 3A 7 03 ESTE	AAA0171YZSK	CL 71N SUR 27B 74 MJ 3
AAA0033LDYX	CL 3B 5B 20 ESTE	AAA0171ZESK	CL 71P SUR 27A 91 MJ 91
AAA0033MFNX	CL 1C 8 46 ESTE	AAA0171ZEXR	CL 71P SUR 27A 91 MJ 95
AAA0033MHAW	CL 1D 8 41 ESTE	AAA0172ANKC	CL 82C SUR 18N 36 MJ
AAA0033NJFT	KR 13 ESTE 2 12	AAA0172ANXS	CL 83 SUR 18C 78
AAA0033NTNN	KR 8 ESTE 2B 48	AAA0172APHK	CL 82 BIS SUR 18N 47 MJ
AAA0033ONHK	DG 2B BIS 11A 73 ESTE IN 2	AAA0172APMR	CL 82A SUR 18Q 22
AAA0033OWHY	KR 11B BIS A ESTE 2 45 SUR	AAA0172BFBR	CL 73D BIS B SUR 27B 24 MJ
AAA0033OXWW	CL 2A 6A 10 ESTE	AAA0172BFSK	DG 73 BIS SUR 27B 81 MJ
AAA0033OZJZ	CL 1D 6 12 ESTE	AAA0172BFYX	DG 73 SUR 27B 18 MJ
AAA0033PCWW	CL 2 5 47 ESTE	AAA0172BJKL	KR 27 BIS A 73 35 SUR MJ
AAA0033PENX	CL 2 5 02 ESTE	AAA0172BLOE	KR 26F 72H 43 SUR
AAA0033PJTO	CL 2 BIS B 5B 29 ESTE	AAA0172BMJZ	CL 73A SUR 26F 20 MJ

OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0033PPUZ	DG 2 BIS A 8 57 ESTE	AAA0172BMSY	CL 73A SUR 26D 15 MJ
AAA0033PYCN	CL 1 6 30 ESTE IN 3	AAA0172BNCX	CL 73C SUR 26C 84 MJ
AAA0033SKSK	CL 1 SUR 6A 20 ESTE	AAA0172BNMS	CL 73D BIS SUR 26F 02 MJ
AAA0033SZZE	CL 1 2 03 ESTE IN 6	AAA0172BOEP	CL 73D BIS A SUR 27A 07 MJ
AAA0033WKDM	KR 3 ESTE 1 42	AAA0172BUMR	KR 26 A 70F 02 SUR MJ 161
AAA0033XEOM	CL 2 1A 30	AAA0172CJOM	KR 16 BIS B 78 27 SUR MJ
AAA0033XNHY	CL 2A 1 09 ESTE	AAA0172CJTD	KR 16 BIS B 78 39 SUR MJ
AAA0033XPEA	CL 2 0 25 ESTE	AAA0172DUUH	KR 23A 70 13 SUR MJ
AAA0033XSBS	KR 1A BIS ESTE 2A 41	AAA0172DUWW	KR 23A 70 17 S
AAA0033XTAF	KR 1B ESTE 2 33	AAA0172DXKL	KR 26 70L 58 SUR MJ
AAA0033XYRJ	CL 2 1B 15 ESTE	AAA0172EFWW	KR 2C ESTE 55 16 SUR MJ
AAA0033YTDE	CL 3 1 14 ESTE MJ	AAA0172ERMR	CL 48Q SUR 2C 14 ESTE
AAA0033YTKC	KR 1 ESTE 3 40 MJ	AAA0172ETHK	KR 3 ESTE 48P 80 SUR
AAA0033YYWF	CL 3 2A 47 ESTE MJ	AAA0172EUAF	CL 48Q SUR 3B 24 ESTE
AAA0033ZJJH	DG 3A 1B 12 ESTE MJ 1	AAA0172FOBS	CL 81B BIS SUR 10G 04 ESTE MJ
AAA0033ZKDE	DG 3A 0 19 MJ 11	AAA0172FRCX	CL 87C SUR 9 68 ESTE MJ
AAA0037ZYFZ	TV 65B 1 46 MJ	AAA0172FZAF	CL 87G SUR 9 86 ESTE MJ
AAA0041SSCN	KR 71F 31 24 SUR MJ	AAA0172HHCX	KR 2A 87C 37 SUR MJ
AAA0042BBTO	LOTE 8 HD LA MARIA	AAA0172KTEP	KR 1D 100D 21 SUR MJ
AAA0045WDAF	KR 77J 65G 27 SUR MJ	AAA0172OUOE	KR 4 ESTE 59C 05 SUR MJ
AAA0046WCLW	CL 61A SUR 86A 09 MJ	AAA0172OYLW	KR 4 ESTE 59A 46 SUR MJ
AAA0051YZZE	KR 86F 0 22 MJ	AAA0172RFPP	CL 1A BIS 5 37 ESTE
AAA0051ZPWF	KR 87I 0 75 MJ	AAA0172ZPEA	AC 57R SUR 75 85 MJ 5
AAA0063OWAW	DG 90A BIS A 72B 53 MJ	AAA0172ZPYX	AC 57R SUR 75 85 MJ 21
AAA0084DDLW	CL 48 14 80 DP 110	AAA0173BWEA	KR 83 64 32 SUR MJ
AAA0084DDRU	CL 48 14 80 DP 115	AAA0173BWOE	KR 83A 65 91 SUR MJ
AAA0085OENX	KR 17 69 19 MJ	AAA0173DPHK	CL 76 SUR 78C 51 MJ
AAA0087HAJH	KR 3D 33 18	AAA0173DXAW	AK 86 40B 12 SUR MJ
AAA0087NYYX	KR 1A ESTE 23B 55 IN 1	AAA0173ECXS	CL 41 SUR 101 01 MJ
AAA0089MTBR	KR 2 65 95	AAA0175SYWW	CL 192D 5 45 MJ
AAA0089WORJ	CL 63 0 27 ESTE	AAA0176LOEP	CL 14 BIS SUR 24 86 ESTE MJ
AAA0089WOUH	CL 63 0 05 ESTE	AAA0176LPEA	KR 23C ESTE 9 48 SUR MJ
AAA0090RPKC	KR 1 65A 07	AAA0176LRMS	KR 23B ESTE 9 02 SUR MJ 1
AAA0092FCSK	CL 47 0 33 ESTE	AAA0176LRNN	KR 23B ESTE 9 02 SUR MJ 2
AAA0093ZKXS AAA0098SUUH	CL 75 3 15 AP 703 CL 87 19C 41 AP 202	AAA0178HLSK AAA0178KNSY	CL 2 7 56 ESTE KR 1A 3A 22 IN 1
AAA009830011	KR 3A BIS 121 20 MJ	AAA0178KN31	KR 47A 72 65 SUR
AAA0101KWTN AAA0115HSOE	KR 1B 160A 60	AAA0178T3T0	KR 95B 57A 91 SUR MJ
AAA0115H3OL AAA0115HXAW	CL 160A BIS 0 57	AAA0180APHY	KR 14B ESTE 75C 14 SUR
AAA0115IIAAVV	CL 160A 1A 48 ESTE	AAA0180MXRU	KR 7A 71F 09 SUR MJ
AAA0115LDXS	CL 163C 2 45	AAA0180TXCN	KR 2A 162A 08 MJ 4
AAA0117DYWF	DG 183A 3 25 MJ	AAA0180ZJJZ	KR 27I 72A 14S MJ 1
AAA0118NLOE	CL 150A 53A 55	AAA0181ANXS	CL 163B BIS 2 39 ESTE
AAA0130FHPP	CL 137 91 40 DP 86	AAA0181CPRJ	KR 81I 73B 24 SUR MJ
AAA0132WJTD	CL 127 BIS 88 45 GJ 26	AAA0182YHMS	KR 3A ESTE 49C 42 SUR MJ 1
AAA0137MSDE	LOTE CHIGUAZA LOTE 4 OLARTE	AAA0183LTKL	DG 100D SUR 1D 79 MJ 1
AAA0137MZJH	AGUALINDA SAN JOSE	AAA0185JAXS	CL 70IBIS SUR 26 01 MJ 18
AAA0137NHFZ	AGUA LINDA ALTO DE LA CRUZ	AAA0185RTNN	CL 70G SUR 25 25 MJ
AAA0137NRCN	LA REGADERA 16 LA REGADERA	AAA0186CCTD	KR 119 76A 26 MJ 1
AAA0138JAZE	KR 94B 42B 38 SUR MJ	AAA0186PWHY	HOYA TEUSACA 550 HOYA TEUSACA
AAA0138NWKC	KR 82 2B 66 MJ	AAA0186PWKL	HOYA TEUSACA 719 HOYA TEUSACA
AAA0138OMDM	KR 81F 1A 41 MJ 2	AAA0186PWLW	HOYA TEUSACA
AAA0140DAJH	CC VDA OSORIO LA CABA%A PT PTN	AAA0186PWMS	HOYA TEUSACA 721 HOYA TEUSACA
AAA0142LJTD	LT 6 EL PENSAMIENTO PTE PARAMO	AAA0186PWNN	HOYA TEUSACA 722 HOYA TEUSACA
AAA0142LJUH	LT 5 LA GLORIETA PTE PA PARAMO	AAA0186PWOE	HOYA TEUSACA 723 HOYA TEUSACA

OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0142TCTO	EL PESEBRE EL TOLDO	AAA0186PWTO	HOYA TEUSACA 776 HOYA TEUSACA
AAA0142UUPA	PTE PREDIO EL GUARRUZ	AAA0186PWXR	HOYA TEUSACA 779 HOYSA TEUSACA
AAA0142WSBS	EL CAIRO	AAA0186RBNX	EL UVAL 359 EL UVAL
AAA0142XMSK	PTE LA ESPERANZA REQUILINA RURAL	AAA0186RFFZ	LA PRIMAVERA PTE MJ 3
AAA0142YTKL	BUENAVISTA LAS MARGARITAS	AAA0186RUSK	LT 1 FINCA LOMITAS MJ 2 TIBABITA RURAL
AAA0143AHSY	EL MIRADOR	AAA0186RWEA	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 11 TIBABITA
AAA0143MYWF	EL RODEO	AAA0186RWFT	LT 18PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 12 TIBABITA
AAA0143PYXS	VDA STA ROSA LA LOMA L 36C PTE	AAA0186RXAW	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 30 TIBABITA
AAA0143TFFT	EL RINCON PLANO QUIBA BAJO	AAA0186RXEP	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 34 NTIBABITA
AAA0143ZFFT	LOS ALISOS MOCHUELO ALTO	AAA0186RXXS	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 49 TIBABITA
AAA0144SBRU	KR 5B ESTE 10 04	AAA0186RXYN	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 50 TIBABITA
AAA0144SMMR	CL 50 SUR 3C 69 ESTE	AAA0186RYAF	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 52 TIBABITA
AAA0144SNMS	CL 51 BIS SUR 3C 40 ESTE	AAA0186RYBR	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 53 TIBABITA
AAA0144SNNN	CL 51 BIS SUR 3C 34 ESTE	AAA0186RYCX	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS MJ 54 TIBABITA
AAA0144WBXR	KR 11C ESTE 74A 61 SUR IN 31	AAA0186RZHK	SAN VICENTE CAPITOLIO
AAA0145DKMR	KR 8A ESTE 82 22 SUR	AAA0186SAFZ	TV 5 ESTE 58A 36 MJ 5
AAA0145MYXR	KR 5 111 10 SUR	AAA0186SARJ	CL 33 BIS S 17G 19 ESTE MJ
AAA0145REHK	CL 75B BIS SUR 14F 05 ESTE	AAA0186XZWW	DG 3D 11A 85 ESTE MJ
AAA0145SZRJ	CL 75A SUR 11G 20 ESTE	AAA0186ZXXS	KR 18I 81B 11 SUR MJ 1
AAA0145UFEP	CL 59 SUR 2C 39 ESTE	AAA0190AWSK	KR 116C 73C 17 MJ 1
AAA0145ULNX	CL 55 SUR 2C 02 ESTE MJ	AAA0190DUUH	KR 124 73 18 MJ 1
AAA0145ZWPA	KR 10 BIS ESTE 89 20 SUR	AAA0190EMOE	KR 125 73 57 MJ 1
AAA0146BEWF	CL 87G SUR 9 15 ESTE	AAA0190ZKZE	CL 62 BIS A SUR 2 23 ESTE MJ
AAAO146BJLF	CL 88 BIS SUR 9 57 ESTE	AAA0191KKXS	CL 74C SUR 18 84 MJ
AAA0146DNMR AAA0146JNRJ	KR 2 ESTE 90A 27 SUR CL 89B SUR 7D 21 ESTE MJ	AAA01910AAW	CL 81C SUR 17F 03 MJ
AAA01460CAW	DG 98C SUR 6F 20 ESTE MJ	AAA0194KARU AAA0194ZWTD	KR 119B 73 07 MJ 1 KR 16 ESTE 30A 04 SUR MJ 12
AAA0146SKOM	KR 7A ESTE 91 78 SUR MJ	AAA0197JOAF	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ
AAA0146URHY	KR 10 ESTE 107 17 SUR	AAA0197JOBR	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ
AAA0147BNFT	CL 71I BIS SUR 27 34 MJ	AAA0197JOCX	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ
AAA0147BWAW	CL 71J SUR 27B 33 MJ	AAA0197JODM	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ
AAA0147CNLF	KR 27A BIS 75B 34 SUR	AAA0197NTUH	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ
AAA0147CUPP	TV 26C BIS A 75B 70 SUR	AAA0197NTWW	LOTE 5 LA PRIMAVERA VDA QUIBA MJ 30
AAA0147CYXR	KR 26F 75A 08 SUR	AAA0197RMXR	CL 93 SUR 18B 47 MJ
AAA0147DDMS	CL 81F SUR 17F 64	AAA0203LMMS	KR 84A 56 48 SUR MJ 2
AAA0147EHYN	DG 73A SUR 27C 26	AAA0204CXRJ	KR 20D 65 98 SUR MJ
AAA0147FBCX	CL 72H SUR 26F 05	AAA0204DFHY	KR 6 6 16 MJ 2
AAA0147FBUZ	CL 72G SUR 26F 05	AAA0204DKEP	DG 3B 0 56 ESTE
AAA0147FCYN	KR 26G 72G 09 SUR	AAA0206DHNN	CL 17C 134 70 MJ 53
AAA0147FHKL	CL 73D BIS B SUR 27B 83	AAA0206DHPP	CL 17C 134 70 MJ 172
AAA0147HTDM	CL 71F SUR 27L 57	AAA0206DHRU	CL 17C 134 70 MJ 227
AAA0147JYAW	CL 71J SUR 27N 16	AAA0206DHSK	CL 17C 134 70 MJ 242
AAA0147NONX	DG 75C SUR 75J 21 MJ	AAA0206DHYX	CL 17C 134 70 MJ 335
AAA0147PRJH	CL 75G SUR 73I 16 MJ	AAA0206LDWF	KR 1A 1C 02 MJ 39
AAA0147RLFT	CL 66 SUR 77A 45 MJ 1	AAA0206SNDE	CL 6A BIS A 3 13 MJ

ORIETO	DIRECCIÓN DEL RREDIO	OPIETO	DIRECCIÓN DEL RREDIO
OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0147SFMR AAA0147SNJZ	KR 76 BIS 67A 59 SUR MJ 1 CL 68A SUR 75L 11 MJ 1	AAA0207MDRU AAA0209OAUH	TV 61 68H 45 SUR MJ 2 KR 12C ESTE 89A 65 SUR MJ
AAA0147SPRJ	CL 68B SUR 76B 20 MJ 1	AAA0209SADE	CL 69A SUR 75H 16 MJ 1 TV 75L 75C 54 SUR MJ 1
AAA0147SZAW	KR 75M 68C 72 SUR MJ 1	AAA0209SFOE	
AAA0147SZCN	KR 75M 68C 60 SUR MJ 1	AAA0209SNFT	CL 76A SUR 73C 04 MJ1
AAA0147TSXS	CL 68 BIS SUR 77 10 MJ 1	AAA0209SWDE	KR 77 A 64 A 07 SUR MJ 1
AAA0147UNNX	KR 73L 76 19 SUR	AAA0209WPYX	KR 26 BIS 76B 61 SUR MJ
AAA0147UNUH	KR 73L 76 43 SUR	AAA0209WXFT	KR 26 BIS B 70M 08 SUR MJ
AAA0147UXOM	KR 74F 76 55 SUR	AAA0209WXZM	KR 26 BIS B 70M 05 SUR MJ
AAA0147UYEA AAA0147WBZE	KR 75 76 72 SUR	AAA0209XAAF	KR 16 BIS B 78 51 SUR MJ
AAA0147WBZE	KR 75B 76 31 SUR	AAA0209XAEA AAA0209YJDM	KR 16 BIS 78 03 SUR MJ
	CL 76A SUR 72 21		CL 59A SUR 3J 26 ESTE
AAAO147XZNN	KR 73L 77 86 SUR	AAA0210CNNN	CL 55 SUR 82B 69 IN 1 MJ 24
AAA0147YFFZ AAA0147YHMR	KR 74C 77 26 SUR KR 74C 77 29 SUR	AAA0210FWRU AAA0211HCNX	KR 100 50B 45 SUR IN 1 TO 8 AP 103 CL 86A 112G 21 GJ 71
AAA0147111VIK	KR 74F 77 72 SUR	AAA0211NUBS	KR 125 73 30 MJ 1
AAA01477HA3		AAA0211NUB3 AAA0211NYZE	KR 122 76 07 MJ 1
AAA0147171D AAA0147YMHY	KR 74G 77 80 SUR		KR 121 74 39 MJ 1
AAA01471VIHY	KR 75B 77 56 SUR KR 77B 62C 06 SUR	AAA02110AHY AAA0214WBDM	KR 13 152 35 DP 58
AAA014710H1	CL 78D SUR 16 87 MJ	AAA0214WBDW AAA0215CKNN	KR 15 F 77 58 SUR MJ
AAA0148B2F2 AAA0150JSDE	CL 72B SUR 89A 22 MJ	AAA0215CKNN	KR 26C 71J 75 SUR MJ 013
AAA01503DE AAA0150MDZE	KR 78H BIS 73H 23 SUR MJ	AAA0216BYMS	CL 69 SUR 6 30 MJ
AAA0150MDZL	KR 78A BIS 73H 47 SUR MJ	AAA0210D11013	KR 9 ESTE 87C 40 SUR MJ
AAA0150MNYN	DG 73H SUR 78A 03 MJ	AAA0220RRZM	KR 77C 69A 62 SUR MJ
AAA0150PULF	DG 73H SUR 79 08 MJ	AAA0222HMCN	CL 49 SUR 89B 73 MJ 222
AAA0153CWRJ	CL 187B 2B 09	AAA0223BFOM	LOTE 18 MZ 25
AAA0153CWZE	CL 186D 2B 09 MJ	AAA0223MZWF	CL 2A SUR 5 04 MJ 22
AAA0153CVZL	CL 111 SUR 8D 72 ESTE	AAA0223MZZM	DG 57C SUR 81J 67 MJ
AAA0154UWOE	TV 82C BIS 34B 30 SUR MJ	AAA0223RZAW	CL 65B SUR 75L 85 MJ 1
AAA0156JSZE	LOTE 12 PREDIO B4 HOYA TEUSACA		VILLAS DEL MAR MOCHUELO II MJ 6
AAA0156JTHY	LOTE QUEBRADA HONDA M 1	AAA0227ZENN	CL 138A SUR 14I 39 TO 6 AP 503
AAA0156KJJZ	LT VACANTE OLLA TEUSACA 1	AAA0228ADCN	DG 56 BIS SUR 84A 08 IN 1 DP 4
AAA0156KRDE	PARQUE NAL. PREDIO 3 MJ. 30	AAA0228NTOE	DG 50 SUR 5I 52 MJ 1
AAA0156KXSY	LOS ARRAYANES 57 2M	AAA0228NTWF	DG 50 SUR 5I 52 MJ 7
AAA0156LAPA	SANTO DOMINGO PTE LOS ANDES	AAA0228NTXR	DG 50 SUR 5I 52 MJ 8
AAA0156LHDM	LA REQUILIMA 83 MY 1	AAA0228OFDE	LOTE DE VIVIENDA VEREDA SAN JUAN
AAA0156LTRU	LOS RODAMONTES	AAA0228RJLW	CL 1A BIS A 1A 18 ESTE
AAA0156LTSK	TAQUECITOS 02	AAA0228USCX	KR 20A ESTE 81A 18 SUR
AAA0156LXJH	LAS ANIMAS 70	AAA0229NELW	KR 12H ESTE 89B 05 SUR MJ
AAA0156LZMS	LAGUNITAS LAS PALMAS	AAA0230JZDE	CL 45C 4 35 ESTE
AAA0156LZTO	EL BOSQUE	AAA0231XFFT	CL 43 SUR 11B 05 IN 13 AP 504
AAA0156MDTD	BETANIA 10- BETANIA	AAA0231YNRJ	EL EDEN MJ 41
AAA0156MFAW	BETANIA 68 BETANIA	AAA0234ERTO	KR 123 76 02 MJ 1
AAA0156MJKC	EL PORVENIR	AAA0234ESOM	KR 123A 73 30 MJ 1
AAA0156MKTO	LA ESPERANZA	AAA0234FKCX	KR 120C 76 14 MJ 1
AAA0156MNAW	EL TRIUNFO RAIZAL	AAA0234FMRU	CL 73B 116C 61 MJ 1
AAA0156MNCN	EL CILINDRO I RAIZAL	AAA0234FMSK	CL 73B 116C 25 MJ 1
AAA0156NAMR	KR 26 70M 25 SUR MJ 1	AAA0235DYEP	CL 85A SUR 80K 26
AAA0156NHEA	TV 18R 69R 01 SUR MJ 21	AAA0235MFDE	KR 98 2 32 ET 2 IN 7 AP 201
AAA0156NMBS	LOTE N 2 QUIBA BAJO	AAA0236AFUZ	KR 7B 127A 80 DP 16
AAA0156NOMR	LOTE 21 MZ C SEGUNDO SECTOR SAN	AAA0238DHRJ	CL 92B SUR 14D 15 MJ 24
AAA0156NPKL	LOS ALPES	AAA0239TKYN	KR 11B ESTE 0 20
AAA0156NZEA	QUIBA ALTA 0118	AAA0240FXLW	NAPOLES
AAA0156NZHY	LOTE N 9 BRETANA QUIBA ALTO	AAA0240PAMR	DG 50 SUR 5I 72 MJ 11
AAA0156OLBS	SAN LUIS MOCHUELO III	AAA0240YBTD	CL 77B 129 70 BQ 1 GS 290
AAA0156OPPA	LA PALOMA	AAA0241FSWF	CL 79BIS A SUR 16 24 MJ

OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	OBJETO	DIRECCIÓN DEL PREDIO
AAA0156OYRU	KR 26 BIS B 70M 25 SUR MJ 1	AAA0241SOWW	LT 18 PTE FINCA LAS LOMITAS- TIBABITA SUR MJ 73
AAA0156RFJH	LA ROSA TUNA RURAL	AAA0241XFAW	CL 2 11B 20 ESTE
AAA0156SAFT	BUENOS AIRES MJ 13 TIBABITA	AAA0242BHKL	CL 92B SUR 13F 41 ESTE MJ
AAA0156SMKL	LA MESETA MJ 27	AAA0242OKKL	KR 73D 77 27 SUR MJ
AAA0156SZJZ	PUERTO SOL- LAS VEGAS	AAA0242ZEJZ	KR 18 183 50 DP 32
AAA0156TDZM	EL GILGUERO - SANTO DOMINGO	AAA0242ZJUZ	DG 50 SUR 5I 72 MJ 13
AAA0156TEKC	LA ESPERANZA CHORRERAS	AAA0243EJUZ	KR 26 BIS 76B 05 SUR MJ
AAA0156TLNN	LAS ROSAS LAGUNITAS	AAA0244JPSK	KR 57 159 11 GJ 111
AAA0156TMHK	EL ROSAL - TUNAL BAJO	AAA0244YZYN	DG 50 SUR 5 I 52 MJ

#### **OSCAR ANDRES RUEDA FERREIRA**

JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO